



SUMARIO

2. Autoridades y personal

PAGINA

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 28 de octubre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de don Francisco Manuel Montes Morillo como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Marinaleda (Sevilla). 26.127

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 22 de octubre de 2004, por la que se nombran sustitutos de consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de personalidades de reconocido prestigio en la enseñanza. 26.127

Orden de 22 de octubre de 2004, por la que se cesan sustitutos de consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de personalidades de reconocido prestigio en la enseñanza. 26.127

Orden de 22 de octubre de 2004, por la que se cesan consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de personalidades de reconocido prestigio en la enseñanza. 26.127

Orden de 22 de octubre de 2004, por la que se nombran consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de personalidades de reconocido prestigio en la enseñanza. 26.128

Orden de 25 de octubre de 2004, por la que se cesa consejera del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de alumnos de centros privados sostenidos con fondos públicos. 26.128

Orden de 25 de octubre de 2004, por la que se nombra consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de alumnos de centros privados sostenidos con fondos públicos. 26.128



2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 4 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 26.129

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 20 de octubre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 26.129

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 25 de octubre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación. 26.130

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 30 de octubre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 26.130

Resolución de 2 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 26.131

Resolución de 29 de octubre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de técnicos especialistas en dietética y nutrición dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita. 26.131

Resolución de 29 de octubre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal no sanitario dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocados por las Resoluciones que se citan. 26.135

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 28 de octubre de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y bandera del municipio de Alora (Málaga) (Expte. núm. 033/2004/SIM). 26.148

Resolución de 28 de octubre de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Pórtugos (Granada) (Expte. núm. 034/2004/SIM). 26.148

Resolución de 28 de octubre de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Cañaveral de León (Huelva) (Expte. núm. 005/2004/SIM). 26.148

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 27 de octubre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 443/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 26.149

Resolución de 28 de octubre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 634/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 26.149

Resolución de 28 de octubre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría de clase tercera entre los Ayuntamientos de Illar y Bentarique (Almería). 26.149

Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos y complementario de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción social, modalidad médica, protésica y odontológica, presentadas por el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2004. 26.150

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 21 de octubre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la promoción y desarrollo industrial, en base a la Orden que se cita. 26.150

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 15 de octubre de 2004, por la que se concede a ESISA una subvención de carácter reglada, para la ejecución de obras y honorarios facultativos de dirección de obras, en la construcción de 56 viviendas de promoción pública cofinanciadas en San Fernando (Cádiz) (Expte. CA-00/030-CF). 26.151

Orden de 15 de octubre de 2004, por la que se concede a ESISA una subvención de carácter reglada, para financiar los trabajos de redacción de proyectos y trabajos técnicos de apoyo en la construcción de 56 viviendas de promoción pública cofinanciadas en Bda. Coronación de San Fernando (Cádiz) (Expte. CA-00/030-CF). 26.152

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 28 de mayo de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 26.152

Resolución de 20 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 26.152

Resolución de 20 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 26.153

Resolución de 20 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 26.154

Resolución de 20 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 26.154

Resolución de 20 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 26.154

Resolución de 20 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 26.155

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 26 de octubre de 2004, de la Dirección General de Comercio, por la que se acuerda la concesión de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas, correspondientes al ejercicio 2004. 26.156

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de octubre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de cambio de denominación de Centro de Salud. 26.156

Resolución de 15 de octubre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Córdoba Sur para la firma de un Convenio. 26.156

Resolución de 26 de octubre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2169/04, interpuesto por doña María Aguado Frutos, y se emplaza a terceros interesados. 26.157

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 27 de octubre de 2004, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las subvenciones para la realización de programas del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía por entidades públicas. 26.157

Resolución de 13 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de atención a inmigrantes, voluntariado social, comunidad gitana, emigrantes retornados, colectivos con necesidades especiales y drogodependencias. 26.158

Resolución de 18 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 26.160

Resolución de 18 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 26.160

Resolución de 18 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 26.160

Resolución de 23 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 26.160

Resolución de 23 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 26.160

Resolución de 24 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 26.160

Resolución de 29 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 26.160

Resolución de 29 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 26.160

Resolución de 21 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 26.161

Resolución de 21 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 26.161

Resolución de 21 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 26.161

Resolución de 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 26.161

Resolución de 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 26.161

Resolución de 15 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 26.161

Resolución de 16 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 26.161

Resolución de 1 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 26.161

Resolución de 26 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social. 26.162

Resolución de 26 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social. 26.162

Resolución de 26 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social. 26.162

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 257/04, interpuesto por Afercan, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada. 26.162

Resolución de 27 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 471/04, interpuesto por José Manuel de la Cámara, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 26.162

Resolución de 27 de octubre de 2004, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la relación de nuevos técnicos acreditados en contaminación acústica. 26.163

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE CORDOBA

Edicto dimanante del procedimiento de nulidad núm. 144/2003 26.164

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORROX

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 334/2003. 26.164

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 28 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se indica. 26.164

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 22 de octubre de 2004, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. 26.165

Resolución de 14 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial en Almería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de falta de licitadores. 26.165

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 22 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación del concurso de servicios que se indica. 26.165

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra. 26.166

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 26.166

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 26.166

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

Resolución de 19 de octubre de 2004, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 26.166

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Dirección General de Consumo, por el que se notifican resoluciones adoptadas por la Consejera de Gobernación en expedientes sancionadores por infracción en materia de consumo. 26.167

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 26.167

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 26.167

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 26.168

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 26.168

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 26.168

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 26.168

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 13 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 26.168

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados de expropiación de la obra clave 5-HU-1537-0.0-0.0-PC (CV), glorieta de intercesión entre la carretera H-412 con HV-4121, en Pozo del Camino, para el levantamiento de actas previas a la ocupación. 26.169

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, relativo al acuerdo de incoación de expediente de protección de la legalidad de 30 de marzo de 2004, en relación con las obras de construcción de unas instalaciones de venta de casas de madera y mobiliario de jardín, en suelo clasificado como no urbanizable del término municipal de Gibraleón (Huelva). 26.169

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a don Luis Torres Requena, con DNI núm. 24577813, pliego de cargos y orden de incoación en expediente de desahucio administrativo, en relación con la vivienda sita en Málaga, Bda. Huerta de la Palma, c/ Arlazón núm. 21, 4.º B (Expte. MA-13, CTA 492). 26.171

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de la Delegación Provincial de Málaga sobre propuesta de Resolución del expediente sancionador núm. CO-SN-MA-71/2004 en materia de comercio interior de 20 de julio de 2004. 26.172

Notificación de la Delegación Provincial de Málaga, sobre propuesta de Resolución del expediente sancionador núm. CO-SN-MA-7/2004 en materia de comercio interior, de 16 de junio de 2004. 26.172

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 26.172

Resolución de 20 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 26.172

Resolución de 21 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 26.173

Resolución de 11 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes núm. 2002/41/0161 y 162, sobre protección de menores, por la que se acuerda la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo con respecto de las menores R. y M. I. E. T., designando como instructor de los expedientes al Jefe del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, don Guillermo E. Muñoz Cuesta. 26.173

Resolución de 25 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican Resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 26.173

Acuerdo de 21 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a don Rafael López Pacheco y doña Adela Martín Martín. 26.174

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 2004/21/0105. 26.174

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de desamparo, seguido por la citada Delegación Provincial, en el expediente sobre protección de menores núm. 2004/41/0165. 26.174

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 1998/41/0113. 26.174

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de desamparo, en el expediente sobre protección de menores 2004/41/0143. 26.175

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador AL/2004/457/AG.MA./CAZ. 26.175

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

Anuncio de bases. 26.175

AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA

Anuncio de modificación de bases (BOJA núm. 201, de 14.10.2004). 26.180

AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA

Anuncio de bases. 26.180

AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA

Anuncio de bases. 26.186

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA

Anuncio de bases. 26.188

AYUNTAMIENTO DE LOJA

Anuncio de bases. 26.198

AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Anuncio de bases. 26.201

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

Corección de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 161, de 18.8.2004). 26.210

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Anuncio de bases. 26.220

AYUNTAMIENTO DE PIZARRA

Anuncio de bases. 26.221

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio del Patronato del Real Alcázar, de bases. 26.226

AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES

Corrección de errores al anuncio de bases, convocatoria plaza de auxiliar administrativo (BOJA núm. 195, de 5.10.2004). 26.233

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

Anuncio por el que se hacen públicas las medidas de apoyo concedidas para la promoción del tejido profesional del teatro, la música, la danza y el flamenco en Andalucía para el año 2004. 26.233

Anuncio por el cual se hacen públicas las medidas de apoyo concedidas para la promoción del tejido profesional del teatro, la música, la danza y el flamenco en Andalucía para el año 2003 en las modalidades de Ayuda a Gira y Asistencia a Festivales y Ampliación de Plan Bienal. 26.234

CONSORCIO DE TRANSPORTE DEL AREA DE SEVILLA

Anuncio de bases. 26.235

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 28 de octubre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de don Francisco Manuel Montes Morillo como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Marinaleda (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Marinaleda (Sevilla), por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento a favor de don Francisco Manuel Montes Morillo, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de ese Ayuntamiento, efectuado por Resolución de 16 de julio de 1998 de la Dirección General de Administración Local, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.c) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Revocar el nombramiento efectuado a favor de don Francisco Manuel Montes Morillo, con DNI 25.322.247, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Marinaleda (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de octubre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 22 de octubre de 2004, por la que se nombran sustitutos de consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de personalidades de reconocido prestigio en la enseñanza.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.10 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de

ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 del citado Decreto,

D I S P O N G O

Artículo Unico. Nombrar a don Manuel Alcaide Calderón como sustituto del Consejero don Casto Sánchez Mellado, y a don Carlos Gómez Oliver como sustituto de la Consejera doña Carmen Rodríguez Martínez, por el grupo de representantes de Personalidades de Reconocido Prestigio en la Enseñanza.

Sevilla, 22 de octubre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 22 de octubre de 2004, por la que se cesan sustitutos de consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de personalidades de reconocido prestigio en la enseñanza.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.10 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 del citado Decreto,

D I S P O N G O

Artículo Unico. Cesar a don Rafael Herrera Gil como sustituto del Consejero don Casto Sánchez Mellado, y a don José Angel Gómez Santana como sustituto de la Consejera doña Carmen Rodríguez Martínez, por el grupo de representantes de Personalidades de Reconocido Prestigio en la Enseñanza.

Sevilla, 22 de octubre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 22 de octubre de 2004, por la que se cesan consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de personalidades de reconocido prestigio en la enseñanza.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.10 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 del citado Decreto,

D I S P O N G O

Artículo Unico. Cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Personalidades de Reconocido Prestigio en la Enseñanza, a los siguientes señores:

Titular: Doña Carmen García Raya.
Sustituto: Don Luis Zurita Herrera.

Titular: Don Jorge Martín Lagos Contreras.
Sustituto: Don Juan Santaella López.

Titular: Don Sebastián Sánchez Fernández.
Sustituto: Don José Luis Pino Mejías.

Titular: Doña M.^a José Vázquez Morillo.
Sustituta: D.^a Aurelia Calzada Muñoz.

Sevilla, 22 de octubre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 22 de octubre de 2004, por la que se nombran consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de personalidades de reconocido prestigio en la enseñanza.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.10 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 del citado Decreto,

D I S P O N G O

Artículo Unico. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Personalidades de Reconocido Prestigio en la Enseñanza, a los siguientes Sres:

Titular: Doña Carmen García Raya.
Sustituto: Don José María Álvarez Romero.

Titular: Don Jorge Martín-Lagos Contreras.
Sustituta: Doña M.^a Jesús Cortizo Suárez.

Titular: Don Francisco Luis Martos Crespo.
Sustituta: Doña M.^a Luz Osorio Teva.

Titular: Doña M.^a José Vázquez Morillo.
Sustituto: Don Fernando Contreras Ibáñez.

Sevilla, 22 de octubre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 25 de octubre de 2004, por la que se cesa consejera del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de alumnos de centros privados sostenidos con fondos públicos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.3.b) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10.1.a) del citado Decreto,

D I S P O N G O

Artículo Unico. Cesar como Consejera del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Alumnos de centros privados sostenidos con fondos públicos, a:

Titular: Doña Ana Isabel Reyes Jiménez.

Sevilla, 25 de octubre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 25 de octubre de 2004, por la que se nombra consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de alumnos de centros privados sostenidos con fondos públicos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.3.b) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 8.1 del citado Decreto,

D I S P O N G O

Artículo Unico. Nombrar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Alumnos de centros privados sostenidos con fondos Públicos a:

Titular: Don Sergio Lardón Rusiñol.

El mandato del Sr. Consejero finalizará en el momento en que se produzca alguna de las causas recogidas en el art. 11 del Reglamento de Régimen Interior del CEA.

Sevilla, 25 de octubre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 4 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, de acuerdo con la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que delega en el/la titular de cada Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública la competencia para dictar determinados actos y resoluciones, anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Estando próximo a estar vacante, se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.

1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Málaga, y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación Provincial de

Justicia y Administración Pública, sito en Málaga, Avenida de la Aurora núm. 69, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en que se hará constar, además del número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- Años de servicio.

- Grado Personal Consolidado.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán estar justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes presentadas serán vinculantes para el petitionerario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Málaga, 4 de octubre de 2004.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

ANEXO I

O R D E N	CENTRO DIRECTIVO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO CODIGO	N U M E R O	A D M. T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNC/ ÁREA RELAC	C D.	E X P	TITULACIÓN	F O R M A C I Ó N		
1	DELEGACIÓN PROVINCIAL.	SECRETARIO GENERAL 6697410	1	F P L D	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28	XXXX- 15.419,28	3		MÁLAGA	

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 20 de octubre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 111, de 8 de junio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda.

1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Conse-

jería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla, Avda. Hytasa, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañado de currículum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario, y los destinos adjudicatarios serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 20 de octubre de 2004.- El Viceconsejero, Gonzalo Suárez Martín.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro Directivo y localidad: Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Centro de destino: Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Código PT: 99610.

Denominación del puesto: Secretario/a Director General.

ADS: F.

GR.: C-D.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Admón. Pública.

Nivel CD: 18.

C. Específico: 7.286,16 euros.

Cuerpo: P-C1.

Exp.: 1 año.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 25 de octubre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994 de 1 de marzo (BOJA núm. 50 de 15 de abril) de atribución de competencia en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm 150 de 2 de agosto de 2004) anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero.

1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita Sevilla, Avenida de Hytasa s/n Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de per-

tenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los meritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 de Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de octubre de 2004.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo.

Centro de trabajo: Ciudad de Vacaciones Tiempo Libre (Marbella).

Descripción del puesto de trabajo: —

Código: 556010.

Denominación del puesto: Director.

Núm. 1.

ADS: F.

GR.: A-B.

Modo Acceso: PLD.

Area funcional/Relacional: Turismo/Administración Pública.

Nivel: A-B 26.

C. Específico: 11.630,52 euros.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3 años.

Titulación: —

Formación: —

Otros requisitos: —

Localidad: Marbella (Málaga).

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 30 de octubre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera.

1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, CP 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, CP 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 30 de octubre de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de Destino: Hospital Regional «Carlos Haya» en Málaga.
Denominación del puesto: Director Gerente.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario
Se valorará: Formación y experiencia en Administración y Gestión de los Servicios Sanitarios.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de

agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera.

1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, CP 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, CP 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por la Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla 2 de noviembre de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de Destino: Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda (Jaén).
Denominación del puesto: Director Gerente.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
Se valorará: Formación y Experiencia en Administración y Gestión de los Servicios Sanitarios.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de técnicos especialistas en dietética y nutrición dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 17 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 4 de 8 de enero de 2004) por la que se convoca proceso extraordinario de conso-

lidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición, finalizada la fase de selección de dicho proceso extraordinario y declarados en situación de expectativa de destino los aspirantes que superaron la misma, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280 de 22 de noviembre de 2001)

R E S U E L V E

Primero. Inicio y contenido de la fase de provisión.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en la base 6.1 de la convocatoria, la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición, la cual se desarrollará conforme a lo establecido en las bases 6, 7 y 8 de la convocatoria.

De conformidad a lo establecido en la base 6.2. de la convocatoria, la fase de provisión consistirá en la valoración de los méritos de los concursantes, conforme al baremo que figura como Anexo VI de la Resolución de convocatoria.

Segundo. Oferta de plazas.

Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indican en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. Participantes obligados.

Conforme a lo establecido en la base 6.3. de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia de su participación en la fase de selección del proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, mediante Resolución de 28 de octubre de 2004 de esta Dirección General, personal estatutario en situación de expectativa de destino en la categoría o especialidad a la que ahora concursa.

El personal que se encuentre en esta situación debe solicitar todas las plazas ofertadas en la correspondiente categoría o especialidad, en caso contrario, pasará a la situación de excedencia voluntaria, sin que se proceda a valorar su solicitud en la fase de provisión.

El personal que se encuentre en esta situación, y no participe en la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino en la categoría y especialidad correspondiente.

Conforme a lo establecido en la base 5.6 de la convocatoria, quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquéllos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener

su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional, en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en la categoría de Técnico Especialista en Dietética y Nutrición, deberá participar obligatoriamente en esta fase de provisión a fin de obtener destino definitivo en la dicha especialidad, solicitando, al menos, todas las plazas ofertadas en el mismo nivel de la organización de la asistencia sanitaria (Atención Primaria o Atención Especializada) y en la misma Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en esta fase de provisión, así como aquél que aún habiendo participado no hubiese solicitado todas las plazas a que hace referencia el párrafo anterior, será declarado de oficio en una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del procedimiento de consolidación de empleo, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

Cuarto. Participantes voluntarios.

Conforme a lo establecido en la base 6.4. del Anexo I de la Resolución de convocatoria podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la categoría y, en su caso, especialidad en la que concursa, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

Quinto. Solicitudes y documentación.

Los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de participación.
- b) Petición de destino.
- c) Autobaremo de méritos, referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
- d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- e) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad en la categoría o especialidad a la que se concursa (sólo en el caso de concursantes que no procedan de la fase de selección).
- f) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.
- g) Originales o fotocopias compulsadas de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados y computados por el concursante en la autobaremación de méritos realizada conforme al baremo establecido en el Anexo VI de la Resolución de convocatoria, y referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La solicitud de participación, la petición de destino y el autobaremo de méritos, que se ajustarán a los modelos

que se publican como Anexos II, III y IV de la presente Resolución, tendrán que formularse necesariamente en el impreso oficial original que será facilitado gratuitamente en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en los Distritos Sanitarios y Hospitales del Servicio Andaluz de Salud, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones de la Junta de Andalucía en Madrid y Bruselas, en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar y en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.

Sexto. Solicitud de participación.

Los concursantes deberán cumplimentar todos los apartados de su solicitud de participación (Anexo II de la presente Resolución) indicando:

a) El código de la categoría o especialidad a la que concursa (en el reverso de la solicitud se relacionan los códigos de todas las categorías y especialidades).

b) La situación administrativa desde la que concursa -de entre las que se relacionan a continuación- y el código del centro de destino al que está adscrita la plaza que ocupa y/o que tiene reservada. En caso de participar desde la excedencia deberán indicar el código del centro al que estaba adscrita la última plaza que desempeñó. Al efecto, en el Anexo V de la presente Resolución, se indican los códigos de todos los centros de destino del Servicio Andaluz de Salud.

Situaciones administrativas:

1. Personal estatutario en expectativa de destino.

2. Personal fijo con destino definitivo o plaza reservada (deberá indicar el código del centro de destino donde tiene el destino definitivo o la plaza reservada).

3. Personal fijo con destino provisional (deberá indicar el código del centro donde tiene el destino provisional). Aquellos concursantes que participen desde un destino provisional, teniendo plaza reservada, deberán indicar en su solicitud ambas situaciones e indicar, asimismo, el código de ambos centros de destino.

4. Personal fijo procedente de excedencia (deberá indicar el código del centro de destino donde obtuvo el último destino definitivo).

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

Séptimo. Autobaremación.

Conforme a lo establecido en la base 6.7 de la convocatoria, los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo VI de la Resolución de convocatoria, cumplimentando al efecto el impreso de autobaremo (Anexo III de la presente Resolución). Esta autobaremación vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo VI de la Resolución de convocatoria.

Octavo. Petición de destino.

Los aspirantes deberán consignar en el impreso de petición de destino (Anexo III de la presente Resolución) los Hospitales por los que optan, con independencia de que en los mismos se oferten o no plazas, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo I de la presente Resolución.

Dicho Anexo I detalla los códigos correspondientes a todos los Hospitales del SAS detallando, en su caso, las plazas que se ofertan en la fase de provisión que ahora se inicia.

Por la aplicación del sistema de resultados, a estas plazas se acumularán aquéllas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, siempre que dichas plazas no estén sometidas a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y adjudicación de dichas plazas se realizará de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de las plazas. Por ello, aquellos aspirantes que deseen optar por un centro en el que no se ofertan plazas deberán indicar en el impreso el código del mismo, en previsión de que a resultados se oferten plazas en el mismo.

El personal que se encuentre en situación de expectativa de destino debe solicitar, al menos, todos los centros en los que se oferten plazas de la categoría y especialidad a la que concursa, en caso contrario, pasará a la situación de excedencia voluntaria, sin que se proceda a valorar su solicitud en la fase de provisión.

Noveno. Acreditación de méritos valorables.

Conforme a lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, los méritos a valorar por los respectivos Tribunales, a efectos de determinar la puntuación en el concurso conforme al baremo contenido en el Anexo VI de la Resolución de convocatoria, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.

La documentación acreditativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los certificados de servicios prestados. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

De conformidad a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, en caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de provisión, se resolverá, en primer lugar, a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. Al efecto, los concursantes deberán presentar, durante el plazo de presentación de solicitudes, originales o fotocopias compulsadas de los certificados que acrediten todos los servicios prestados, como personal propietario o como personal temporal, en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, cualquiera que sea la categoría en la que los mismos hayan sido prestados y con independencia de que dichos servicios superen el tope de puntuación establecido en el baremo contenido en el Anexo VI de la resolución de convocatoria.

Décimo. Plazo de presentación.

Conforme a lo establecido en la base 6.6 de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes y documentación será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante este plazo, los concursantes podrán modificar o retirar su solicitud mediante nueva instancia que anulará totalmente las anteriores.

Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados. Los participantes voluntarios podrán desistir de su participación en el concurso hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones a la Resolución provisional de la fase de provisión.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (C/Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) con la indicación «Fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición».

Undécimo. Lugar de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar sito en la C/ Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) o en los Registros de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares

españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CATEGORIA: TECNICO ESPECIALISTA EN DIETETICA Y NUTRICION

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	4
	19213	H. HUERCAL-OVERA	0
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	6
	29212	H. PUERTO REAL	5
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A. S. C. GIBRALTAR)	0
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	0
	29245	H. JEREZ FRA.	0
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	6
	39211	H. INFANTA MARGARITA	3
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	2
GRANADA	49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	8
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	4
	49221	H. MOTRIL	3
	49232	H. DE BAZA	1
HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	4
	59216	H. INFANTA ELENA	0
	59220	H. RIOTINTO	0
JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	10
	69215	H. UBEDA	0
	69226	H. LINARES	4
MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	5
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	0
	79225	H. RONDA	0
	79236	H. AXARQUIA	0
	79240	H. ANTEQUERA	0
SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	2
	89213	H. VIRGEN MACARENA	3
	89224	H. VALME	0
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
TOTALES			70

Ver Anexo II en página 16.760 del BOJA núm. 147 de 28 de julio de 2004.
 Ver Anexo III en página 16.761 del BOJA núm. 147 de 28 de julio de 2004.
 Ver Anexo IV en página 16.762 del BOJA núm. 147 de 28 de julio de 2004.
 Ver Anexo V en página 16.763 del BOJA núm. 147 de 28 de julio de 2004.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal no sanitario dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocados por la Resoluciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en las Resoluciones de 7 de mayo de 2002 (BOJA núm. 69 de 13 de junio), de 23 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74 de 25 de junio), y de 17 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 4 de 8 de enero de 2003), por las que se convocan procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas del Grupo de Gestión de Función Administrativa, Administrativos, Cocineros, Telefonistas, Limpiadoras, y Personal de Lavandería y Planchado; finalizada la fase de selección de dichos procesos extraordinarios en las categorías que se citan y declarados en situación de expectativa de destino los aspirantes que superaron la misma, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280 de 22 de noviembre de 2001)

RESUELVE

Primero. Inicio y contenido de la fase de provisión.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en la base 6.1 de la convocatoria, las fases de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las siguientes categorías, las cuales se desarrollarán conforme a lo establecido en las bases 6, 7 y 8 de la convocatoria:

Gestión de Función Administrativa.
Administrativos.
Cocineros.
Telefonistas.
Limpiadoras.
Personal de Lavandería y Planchado.

De conformidad a lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, la fase de provisión consistirá en la valoración de los méritos de los concursantes, conforme al baremo que figura como Anexo VI de la Resolución de convocatoria.

Segundo. Oferta de plazas.

Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino y categorías que se indican en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. Participantes obligados.

Conforme a lo establecido en la base 6.3. de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia de su participación en la fase de selección del proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, mediante Resolución de 28 de octubre de 2004 de esta Dirección General, personal estatutario

en situación de expectativa de destino en la categoría a que ahora concursa.

El personal que se encuentre en esta situación debe solicitar todas las plazas ofertadas en la correspondiente categoría, en caso contrario, pasará a la situación de excedencia voluntaria, sin que se proceda a valorar su solicitud en la fase de provisión.

El personal que se encuentre en esta situación, y no participe en la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino en la categoría correspondiente.

Conforme a lo establecido en la base 5.6 de la convocatoria, quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquéllos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en algunas de las categorías que se citan en el punto primero, deberá participar obligatoriamente en esta fase de provisión a fin de obtener destino definitivo en la categoría en la que ostente nombramiento en propiedad, solicitando, al menos, todas las plazas ofertadas en el mismo nivel de la organización de la asistencia sanitaria (Atención Primaria o Atención Especializada) y en la misma Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en esta fase de provisión, así como aquél que aún habiendo participado no hubiese solicitado todas las plazas a que hace referencia el párrafo anterior, será declarado de oficio en una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del procedimiento de consolidación de empleo, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

Cuarto. Participantes voluntarios.

Conforme a lo establecido en la base 6.4. del Anexo I de la Resolución de convocatoria podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la categoría en la que concursa, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

Quinto. Solicitudes y documentación.

Los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud de participación.
b) Petición de destino.
c) Autobaremo de méritos, referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

e) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad en la categoría a la que se concursa (sólo en el caso de concursantes que no procedan de la fase de selección).

f) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

g) Originales o fotocopias compulsadas de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados y computados por el concursante en la autobarema-ción de méritos realizada conforme al baremo establecido en el Anexo VI de la Resolución de convocatoria, y referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La solicitud de participación, la petición de destino y el autobaremo de méritos, que se ajustarán a los modelos que se publican como Anexos II, III y IV de la presente Resolución, tendrán que formularse necesariamente en el impreso oficial original que será facilitado gratuitamente en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en los Distritos Sanitarios y Hospitales del Servicio Andaluz de Salud, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones de la Junta de Andalucía en Madrid y Bruselas, en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar y en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.

Sexto. Solicitud de participación.

Los concursantes deberán cumplimentar todos los apartados de su solicitud de participación (Anexo II de la presente Resolución) indicando:

a) El código de la categoría a la que concursa (en el reverso de la solicitud se relacionan los códigos de todas las categorías y especialidades).

b) La situación administrativa desde la que concursa de entre las que se relacionan a continuación- y el código del centro de destino al que está adscrita la plaza que ocupa y/o que tiene reservada. En caso de participar desde la excedencia deberán indicar el código del centro al que estaba adscrita la última plaza que desempeñó. Al efecto, en el Anexo V de la presente Resolución, se indican los códigos de todos los centros de destino del Servicio Andaluz de Salud.

Situaciones administrativas:

1. Personal estatutario en expectativa de destino.

2. Personal fijo con destino definitivo o plaza reservada (deberá indicar el código del centro de destino donde tiene el destino definitivo o la plaza reservada).

3. Personal fijo con destino provisional (deberá indicar el código del centro donde tiene el destino provisional). Aquellos concursantes que participen desde un destino provisional, teniendo plaza reservada, deberán indicar en su solicitud ambas situaciones e indicar, asimismo, el código de ambos centros de destino.

4. Personal fijo procedente de excedencia (deberá indicar el código del centro de destino donde obtuvo el último destino definitivo).

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

Séptimo. Autobarema-ción.

Conforme a lo establecido en la base 6.7 de la convocatoria, los concursantes deberán proceder a la autobarema-ción de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo VI de la Resolución de convocatoria, cumplimentando al efecto el impreso de autobaremo (Anexo IV de la presente Resolución). Esta autobarema-ción vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobarema-dos por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo VI de la Resolución de convocatoria.

Octavo. Petición de destino.

Los aspirantes deberán consignar en el impreso de petición de destino (Anexo III de la presente Resolución) los Hospitales, Dispositivos de Apoyo de Distritos Sanitarios y Centros Regionales de Transfusión Sanguínea por los que optan, con independencia de que en los mismos se oferten o no plazas, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo I de la presente Resolución.

Dicho Anexo I detalla, en función de la categoría convocada y de los centros a los que se pueden adscribir las mismas, los códigos correspondientes a todos los Hospitales, Dispositivos de Apoyo de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria y Centros Regionales de Transfusión Sanguínea, detallando, en su caso, las plazas que se ofertan en la fase de provisión que ahora se inicia.

Por la aplicación del sistema de resultados, a estas plazas se acumularán aquéllas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, siempre que dichas plazas no estén sometidas a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y adjudicación de dichas plazas se realizará de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de las plazas. Por ello, aquellos aspirantes que deseen optar por un centro en el que no se ofertan plazas deberán indicar en el impreso el código del mismo, en previsión de que a resultados se oferten plazas en el mismo.

El personal que se encuentre en situación de expectativa de destino debe solicitar, al menos, todos los centros en los que se oferten plazas de la categoría a la que concursa, en caso contrario, pasará a la situación de excedencia voluntaria, sin que se proceda a valorar su solicitud en la fase de provisión.

Noveno. Acreditación de méritos valorables.

Conforme a lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, los méritos a valorar por los respectivos Tribunales, a efectos de determinar la puntuación en el concurso conforme al baremo contenido en el Anexo VI de la Resolución de convocatoria, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobarema-dos por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobarema-dos por los aspirantes.

La documentación acreditativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los certificados de servicios prestados. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

De conformidad a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, en caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de provisión, se resolverá, en primer lugar, a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los

Servicios de Salud. Al efecto, los concursantes deberán presentar, durante el plazo de presentación de solicitudes, originales o fotocopias compulsadas de los certificados que acrediten todos los servicios prestados, como personal propietario o como personal temporal, en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, cualquiera que sea la categoría en la que los mismos hayan sido prestados y con independencia de que dichos servicios superen el tope de puntuación establecido en el baremo contenido en el Anexo VI de la Resolución de convocatoria.

Décimo. Plazo de presentación.

Conforme a lo establecido en la base 6.6 de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes y documentación será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante este plazo, los concursantes podrán modificar o retirar su solicitud mediante nueva instancia que anulará totalmente las anteriores.

Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados. Los participantes voluntarios podrán desistir de su participación en el concurso hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones a la Resolución provisional de la fase de provisión.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (C/Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) con la indicación «Fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas» detallando la categoría a la que concursa.

Undécimo. Lugar de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar sito en la C/ Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) o en los Registros de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CATEGORIA: GESTION DE FUNCION ADMINISTRATIVA
OPCION ADMINISTRACION GENERAL

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	9
	19213	H. HUERCAL-OVERA	1
	12095	DISP. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	0
	12073	DISP. APOYO PONIENTE DE ALMERÍA	0
	12084	DISP. APOYO ALMERIA	0
	19600	C.R.T.S. ALMERIA	0
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	9
	29212	H. PUERTO REAL	5
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBRALTAR)	1
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	3
	29245	H. JEREZ FRA.	2
	22094	DISP. APOYO SIERRA DE CÁDIZ	1
	22116	DISP. APOYO CAMPO GIBRALTAR	0
	22105	DISP. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	0
	22120	DISP. APOYO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	1
	29606	C.R.T.S. CADIZ	0
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	20
	39211	H. INFANTA MARGARITA	1
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	0
	32126	DISP. APOYO CORDOBA NORTE (A. S. NORTE CORDOBA)	0
	32130	DISP. APOYO CORDOBA	1
	32115	DISP. APOYO CÓRDOBA SUR	1
	32104	DISP. APOYO GUADALQUIVIR	1
	39605	C.R.T.S. CORDOBA	0
GRANADA	49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	14
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	9
	49221	H. MOTRIL	1
	49232	H. DE BAZA	0
	42125	DISP. APOYO GRANADA	0
	42103	DISP. APOYO GRANADA SUR	0
	42092	DISP. APOYO GRANADA NORDESTE	0
	42114	DISP. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA	0
	49604	C.R.T.S. GRANADA	0
HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	2
	59216	H. INFANTA ELENA	1
	59220	H. RIOTINTO	1
	52065	DISP. APOYO S. HUELVA-ANDÉVALO CENTRAL	0
	52076	DISP. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	0
	52080	DISP. APOYO HUELVA-COSTA	1
	59603	C.R.T.S. HUELVA	0
JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	13
	69215	H. UBEDA	1
	69226	H. LINARES	1
	62101	DISP. APOYO JAÉN SUR	0
	62112	DISP. APOYO JAEN	0
	62086	DISP. APOYO JAÉN NORTE	0
	62090	DISP. APOYO JAÉN NORDESTE	0
	69602	C.R.T.S. JAEN	0

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	8
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	0
	79225	H. RONDA	0
	79236	H. AXARQUIA	2
	79240	H. ANTEQUERA	1
	72144	DISP. APOYO AXARQUIA	0
	72166	DISP. APOYO SERRANIA	0
	72122	DISP. APOYO COSTA DEL SOL	1
	72133	DISP. APOYO LA VEGA	0
	72111	DISP. APOYO MÁLAGA	1
	72155	DISP. APOYO VALLE GUADALHORCE	0
79601	C.R.T.S. MALAGA	0	
SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	13
	89213	H. VIRGEN MACARENA	10
	89224	H. VALME	8
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	2
	82191	DISP. APOYO ALJARAFE	0
	82202	DISP. APOYO SEVILLA NORTE	0
	82176	DISP. APOYO SEVILLA	3
	82180	DISP. APOYO SEVILLA SUR	0
	82213	DISP. APOYO SEVILLA ESTE (A.S. OSUNA)	0
89600	C.R.T.S. SEVILLA	0	
TOTALES			149

CATEGORIA: GESTION DE FUNCION ADMINISTRATIVA

OPCION INFORMATICA

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	0
	19213	H. HUERCAL-OVERA	0
	12095	DISP. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	0
	12073	DISP. APOYO PONIENTE DE ALMERÍA	0
	12084	DISP. APOYO ALMERIA	0
	19600	C.R.T.S. ALMERIA	0
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	1
	29212	H. PUERTO REAL	2
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBRALTAR)	1
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	1
	29245	H. JEREZ FRA.	1
	22094	DISP. APOYO SIERRA DE CÁDIZ	0
	22116	DISP. APOYO CAMPO GIBRALTAR	0
	22105	DISP. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	0
	22120	DISP. APOYO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	1
	29606	C.R.T.S. CADIZ	1
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	2
	39211	H. INFANTA MARGARITA	1
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	0
	32126	DISP. APOYO CORDOBA NORTE (A. S. NORTE CORDOBA)	0
	32130	DISP. APOYO CORDOBA	1
	32115	DISP. APOYO CÓRDOBA SUR	0
	32104	DISP. APOYO GUADALQUIVIR	0
	39605	C.R.T.S. CORDOBA	1
GRANADA	49206	H.VIRGEN DE LAS NIEVES	3
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	1
	49221	H. MOTRIL	1
	49232	H. DE BAZA	0
	42125	DISP. APOYO GRANADA	0
	42103	DISP. APOYO GRANADA SUR	0
	42092	DISP. APOYO GRANADA NORDESTE	0
	42114	DISP. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA	0
	49604	C.R.T.S. GRANADA	0
HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	1
	59216	H. INFANTA ELENA	1
	59220	H. RIOTINTO	0
	52065	DISP. APOYO S. HUELVA-ANDÉVALO CENTRAL	0
	52076	DISP. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	0
	52080	DISP. APOYO HUELVA-COSTA	0
	59603	C.R.T.S. HUELVA	0
JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	2
	69215	H. UBEDA	1
	69226	H. LINARES	0
	62101	DISP. APOYO JAÉN SUR	0
	62112	DISP. APOYO JAEN	0
	62086	DISP. APOYO JAÉN NORTE	0
	62090	DISP. APOYO JAÉN NORDESTE	0
	69602	C.R.T.S. JAEN	0

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	1
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	1
	79225	H. RONDA	0
	79236	H. AXARQUIA	1
	79240	H. ANTEQUERA	0
	72144	DISP. APOYO AXARQUIA	0
	72166	DISP. APOYO SERRANIA	0
	72122	DISP. APOYO COSTA DEL SOL	0
	72133	DISP. APOYO LA VEGA	0
	72111	DISP. APOYO MÁLAGA	0
	72155	DISP. APOYO VALLE GUADALHORCE	0
	79601	C.R.T.S. MALAGA	0
SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	2
	89213	H. VIRGEN MACARENA	0
	89224	H. VALME	2
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
	82191	DISP. APOYO ALJARAFE	0
	82202	DISP. APOYO SEVILLA NORTE	0
	82176	DISP. APOYO SEVILLA	0
	82180	DISP. APOYO SEVILLA SUR	0
	82213	DISP. APOYO SEVILLA ESTE (A.S. OSUNA)	0
	89600	C.R.T.S. SEVILLA	1
TOTALES			31

CATEGORIA: ADMINISTRATIVOS

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	11
	19213	H. HUERCAL-OVERA	2
	12095	DISP. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	0
	12073	DISP. APOYO PONIENTE DE ALMERÍA	3
	12084	DISP. APOYO ALMERIA	3
	19600	C.R.T.S. ALMERIA	0
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	13
	29212	H. PUERTO REAL	6
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBRALTAR)	1
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	4
	29245	H. JEREZ FRA.	0
	22094	DISP. APOYO SIERRA DE CÁDIZ	1
	22116	DISP. APOYO CAMPO GIBRALTAR	1
	22105	DISP. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	3
	22120	DISP. APOYO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	5
	29606	C.R.T.S. CADIZ	0
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	30
	39211	H. INFANTA MARGARITA	5
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	1
	32126	DISP. APOYO CORDOBA NORTE (A. S. NORTE CORDOBA)	3
	32130	DISP. APOYO CORDOBA	2
	32115	DISP. APOYO CÓRDOBA SUR	2
	32104	DISP. APOYO GUADALQUIVIR	1
	39605	C.R.T.S. CORDOBA	0
GRANADA	49206	H.VIRGEN DE LAS NIEVES	43
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	15
	49221	H. MOTRIL	5
	49232	H. DE BAZA	2
	42125	DISP. APOYO GRANADA	12
	42103	DISP. APOYO GRANADA SUR	1
	42092	DISP. APOYO GRANADA NORDESTE	1
	42114	DISP. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA	3
	49604	C.R.T.S. GRANADA	0
HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	16
	59216	H. INFANTA ELENA	6
	59220	H. RIOTINTO	2
	52065	DISP. APOYO S. HUELVA-ANDÉVALO CENTRAL	0
	52076	DISP. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	0
	52080	DISP. APOYO HUELVA-COSTA	2
	59603	C.R.T.S. HUELVA	0
	JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN
69215		H. UBEDA	4
69226		H. LINARES	10
62101		DISP. APOYO JAÉN SUR	0
62112		DISP. APOYO JAEN	6
62086		DISP. APOYO JAÉN NORTE	1
62090		DISP. APOYO JAÉN NORDESTE	0
69602		C.R.T.S. JAEN	0

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	46
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	17
	79225	H. RONDA	3
	79236	H. AXARQUIA	9
	79240	H. ANTEQUERA	2
	72144	DISP. APOYO AXARQUIA	2
	72166	DISP. APOYO SERRANIA	0
	72122	DISP. APOYO COSTA DEL SOL	2
	72133	DISP. APOYO LA VEGA	0
	72111	DISP. APOYO MÁLAGA	3
	72155	DISP. APOYO VALLE GUADALHORCE	1
79601	C.R.T.S. MALAGA	0	
SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	66
	89213	H. VIRGEN MACARENA	25
	89224	H. VALME	38
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	2
	82191	DISP. APOYO ALJARAFE	0
	82202	DISP. APOYO SEVILLA NORTE	1
	82176	DISP. APOYO SEVILLA	2
	82180	DISP. APOYO SEVILLA SUR	3
	82213	DISP. APOYO SEVILLA ESTE (A.S. OSUNA)	1
89600	C.R.T.S. SEVILLA	0	
TOTALES			461

CATEGORIA: COCINERO

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	6
	19213	H. HUERCAL-OVERA	0
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	3
	29212	H. PUERTO REAL	2
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBRALTAR)	1
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	1
	29245	H. JEREZ FRA.	3
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	7
	39211	H. INFANTA MARGARITA	1
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	2
GRANADA	49206	H.VIRGEN DE LAS NIEVES	6
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	1
	49221	H. MOTRIL	2
	49232	H. DE BAZA	3
HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	8
	59216	H. INFANTA ELENA	0
	59220	H. RIOTINTO	4
JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	3
	69215	H. UBEDA	0
	69226	H. LINARES	0
MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	5
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	3
	79225	H. RONDA	0
	79236	H. AXARQUIA	1
	79240	H. ANTEQUERA	0
SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	9
	89213	H. VIRGEN MACARENA	8
	89224	H. VALME	1
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
TOTALES			80

CATEGORIA: TELEFONISTAS

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	3
	19213	H. HUERCAL-OVERA	4
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	3
	29212	H. PUERTO REAL	0
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBRALTAR)	2
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	1
	29245	H. JEREZ FRA.	7
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	5
	39211	H. INFANTA MARGARITA	2
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	5
GRANADA	49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	0
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	3
	49221	H. MOTRIL	4
	49232	H. DE BAZA	5
HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	1
	59216	H. INFANTA ELENA	3
	59220	H. RIOTINTO	5
JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	4
	69215	H. UBEDA	3
	69226	H. LINARES	5
MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	8
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	4
	79225	H. RONDA	1
	79236	H. AXARQUIA	2
	79240	H. ANTEQUERA	2
SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	13
	89213	H. VIRGEN MACARENA	4
	89224	H. VALME	2
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	1
TOTALES			102

CATEGORIA: LIMPIADORA

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	2
	19213	H. HUERCAL-OVERA	0
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	0
	29212	H. PUERTO REAL	0
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBRALTAR)	0
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	0
	29245	H. JEREZ FRA.	0
	CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA
	39211	H. INFANTA MARGARITA	0
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	0
GRANADA	49206	H.VIRGEN DE LAS NIEVES	0
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	0
	49221	H. MOTRIL	0
	49232	H. DE BAZA	3
HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	1
	59216	H. INFANTA ELENA	0
	59220	H. RIOTINTO	0
JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	0
	69215	H. UBEDA	0
	69226	H. LINARES	0
MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	0
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	40
	79225	H. RONDA	12
	79236	H. AXARQUIA	0
	79240	H. ANTEQUERA	0
SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	0
	89213	H. VIRGEN MACARENA	24
	89224	H. VALME	23
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
TOTALES			106

CATEGORIA: PERSONAL LAVANDERIA Y PLANCHADO

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	3
	19213	H. HUERCAL-OVERA	2
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	18
	29212	H. PUERTO REAL	11
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBRALTAR)	2
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	8
	29245	H. JEREZ FRA.	4
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	63
	39211	H. INFANTA MARGARITA	10
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	1
GRANADA	49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	9
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	2
	49221	H. MOTRIL	5
	49232	H. DE BAZA	6
HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	12
	59216	H. INFANTA ELENA	1
	59220	H. RIOTINTO	6
JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	19
	69215	H. UBEDA	7
	69226	H. LINARES	9
MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	36
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	2
	79225	H. RONDA	7
	79236	H. AXARQUIA	0
	79240	H. ANTEQUERA	1
SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	23
	89213	H. VIRGEN MACARENA	13
	89224	H. VALME	12
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
TOTALES			292

Ver Anexo II en página 16.760 del BOJA núm. 147 de 28 de julio de 2004.
 Ver Anexo III en página 16.761 del BOJA núm. 147 de 28 de julio de 2004.
 Ver Anexo IV en página 16.762 del BOJA núm. 147 de 28 de julio de 2004.
 Ver Anexo V en página 16.763 del BOJA núm. 147 de 28 de julio de 2004.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 28 de octubre de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y bandera del municipio de Alora (Málaga) (Expte. núm. 033/2004/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto el Excmo. Ayuntamiento de Alora (Málaga), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regulaba anteriormente el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de Andalucía, y con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/2003, de 9 de octubre.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la citada Ley 6/2003, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 30 de septiembre de 2004, por mayoría absoluta del número legal de miembros, la adopción de su escudo y bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: En campo de gules un castillo de oro mazonado, y aclarado de azul, adiestrado un león contornado, coronado, lampasado y armado del mismo metal, que se apoya en su pared. Al timbre corona real española cerrada, que es un círculo de oro engastado de piedras preciosas, sumando de ocho flores de hojas de acanto de oro (cinco vistas), interpoladas de perlas, de cuyas hojas salen otras tantas diademas de oro, sumadas de perlas, que convergen en un mundo de azul, con un ecuador y un semimeridiano de oro y sumado de una cruz de oro, y la corona forrada de gules.

- Bandera: Paño rectangular de color rojo en la proporción de 2/3, con el lado menor ajustándose al asta. Sobre el paño de la bandera, y a 1/3 de su longitud -desde el asta- se situarán los muebles que figuran en el interior del Escudo Heráldico, en color amarillo con la puerta y ventanas del castillo en azul, y en el proporción 3/4 del ancho de la bandera.

Mediante escrito de fecha 4 de octubre de 2004, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su escudo y bandera municipal, en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de Alora (Málaga), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 28 de octubre de 2004.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Pórtugos (Granada) (Expte. núm. 034/2004/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto el Excmo. Ayuntamiento de Pórtugos (Granada), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo municipal, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regulaba anteriormente el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de Andalucía, y con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/2003, de 9 de octubre.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la citada Ley 6/2003, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 9 de septiembre de 2004, por mayoría absoluta del número legal de miembros, la adopción de su escudo municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo cortado encajado, 1.º de plata huso de sable con madeja de sinople puesto en faja. 2.º, de sinople fuente de cinco caños de plata, al timbre corona real cerrada.

Mediante escrito de fecha 7 de octubre de 2004, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su escudo municipal, en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del escudo del municipio de Pórtugos (Granada), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 28 de octubre de 2004.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Cañaverale de León (Huelva) (Expte. núm. 005/2004/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o

rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto el Excmo. Ayuntamiento de Cañaver de León (Huelva), ha realizado los trámites tendentes a la adopción del escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 29 de septiembre de 2004, por mayoría absoluta del número legal de miembros, la adopción de su escudo y bandera, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo español partido. 1.º, de oro planta arrancada de caña común de tres tallos, de gules. 2.º, de plata león rampante de púrpura, linguado, armado y uñado de gules y coronado de oro. Al timbre, corona real cerrada.

- Bandera: Bandera rectangular en la proporción de 11 x 18, partida a 1/4 y enclavijada de morado primero y rojo segundo. Centrado y sobrepuesto, el escudo de armas local.

Mediante escrito de fecha 8 de octubre de 2004, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su escudo y bandera en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de Cañaver de León (Huelva), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 28 de octubre de 2004.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 27 de octubre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 443/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 443/2004, interpuesto por doña Esperanza Osuna Barriguet, contra la Resolución, de 26 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sobre remoción del puesto de Directora de la Funcionaria señora doña María Soledad Morata Cruz y su adscripción definitiva a un puesto de trabajo y la Resolución, de 11 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve y desestima el recurso de alzada interpuesto contra la anteriormente referida de 26 de junio de 2003,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos

resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de octubre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 634/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 634/04, interpuesto por doña María Cruz Brogeras Rodríguez, contra la Resolución de 5 de julio de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos así como la definitiva de adjudicatarios y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados, correspondientes al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría del Grupo IV, publicada en BOJA, núm. 142, de 21 de julio de 2004, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de octubre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría de clase tercera entre los Ayuntamientos de Illar y Bentarique (Almería).

Los Ayuntamientos de Illar y Bentarique (Almería), mediante Acuerdos Plenarios adoptados en sesiones de 9 de septiembre y 14 de julio de 2004, respectivamente acordaron, la disolución de la agrupación constituida para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría.

La Excmo. Diputación de Almería mediante acuerdo de fecha 6 de octubre de 2004, informa favorablemente dicha iniciativa de disolución de la agrupación.

Con este fin, se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio y Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo

dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y en relación con lo dispuesto en el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaria de clase tercera entre los Ayuntamientos de Illar y Bentarique (Almería).

Segundo. Se clasifican los puestos de trabajo de Secretaría resultantes de la agrupación disuelta de la siguiente forma:

- Ayuntamiento de Illar (Almería), Secretaria de clase tercera.
- Ayuntamiento de Bentarique (Almería), Secretaria de clase tercera, quedando como titular, doña Teresa Galiana Callejón, con DNI 23.784.523, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala de Secretaria-Intervención, titular de la plaza de Secretaria-Intervención de la agrupación disuelta.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de octubre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos y complementario de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad médica, protésica y odontológica, presentadas por el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2004.

Vistas las alegaciones presentadas a los listados provisionales de excluidos de las ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «médica, protésica y odontológica», publicados mediante la Resolución de esta Delegación Provincial de fecha de 6 de mayo de 2004 (BOJA de 18 de mayo), relativas a las solicitudes presentadas entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2004, por el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, esta Delegación Provincial ha dictado la presente Resolución de acuerdo con los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho.

H E C H O S

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril (BOJA núm. 53 de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al

servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en la modalidad de ayudas «médica, protésica y odontológica» los interesados disponen de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación de los listados provisionales de excluidos, para subsanar los defectos de que adolezcan sus solicitudes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3.2 en relación con el art. 2.1 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril del 2001 (BOJA núm. 53 de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que la modalidad de Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. El Capítulo I y la Sección 1.ª del Capítulo II de la citada Orden recogen la regulación de cuanto se refiere a la expresada modalidad «médica, protésica y odontológica».

Por todo ello, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias establecidas en el artículo 9.6.b) de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 10 de noviembre de 2000 por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), y la Disposición Adicional Segunda de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10 de mayo).

R E S U E L V E

Publicar los listados definitivos de excluidos y complementario de admitidos de las ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad médica, protésica y odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2004 por el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 18 de octubre de 2004.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 21 de octubre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la promoción y desarrollo industrial, en base a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comuni-

dad Autónoma de Andalucía para 2002, y en el artículo decimotercero, punto 8, de la Orden de 10 de marzo de 2000, por la que se regula un Programa de Ayuda para la Promoción y Desarrollo Industrial, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas a continuación relacionadas. Dichas subvenciones han sido financiadas con un 75% de fondos FEDER y un 25% de fondos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Núm. expediente: JA-026-270400.
 Empresa: Robert Bosh España, Fca. La Carolina, S.A.
 Importe: 666.442,80 euros.

Núm. expediente: CO-010-270400.
 Empresa: Infrico, S.L.
 Importe: 312.332,80 euros.

Núm. expediente: CO-015-270400.
 Empresa: Hiansa Panel, S.A.
 Importe: 489.264,00 euros.

Núm. expediente: HU-007-270400.
 Empresa: Etbe Huelva, S.A.
 Importe: 1.009.700,00 euros.

Núm. expediente: SE-039-270400.
 Empresa: Segura, S.A.
 Importe: 1.847.478,18 euros.

Núm. expediente: SE-047-270400.
 Empresa: Crown Cork Sevilla, S.L.
 Importe: 1.045.902,54 euros.

Núm. expediente: SE-053-270400.
 Empresa: MP Medioambiente, S.L.
 Importe: 57.999,27 euros.

Sevilla, 21 de octubre de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 15 de octubre de 2004, por la que se concede a ESISA una subvención de carácter reglada, para la ejecución de obras y honorarios facultativos de dirección de obras, en la construcción de 56 viviendas de promoción pública cofinanciadas en San Fernando (Cádiz) (Expte. CA-00/030-CF).

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo desarrolla en los artículos 42 y siguientes la figura de la Promoción Pública Cofinanciada.

El artículo 44.1 del mencionado Decreto establece que la Consejería de Obras Públicas y Transportes asume los costos derivados de la dirección facultativa de las obras. El artículo 46.1, en su redacción dada en el Decreto 145/2001, fija una aportación económica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 159,27 euros por metro cuadrado útil de cada vivienda, para la ejecución de las obras.

La Orden de 27 de enero de 2000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002, en sus artículos 24 y 25, regula la solicitud del promotor de las aportaciones económicas mencionadas, así como las condiciones para su concesión por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ESISA (Empresa de Suelo Isleña, S.A.), como promotor de la actuación de 56 viviendas públicas cofinanciadas sitas en San Fernando (Cádiz), expediente CA-00/030-CF, ha solicitado la ayuda económica cumpliendo con los requisitos establecidos en la referida normativa.

ESISA ha justificado documentalmente la no concurrencia de otras ayudas para la actividad subvencionada, así como no estar incurso en procedimiento de reintegro de otras subvenciones anteriormente concedidas.

A propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 y 107 de la Ley General 5/1983 de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vengo en disponer:

Primero. Conceder a ESISA una subvención de carácter reglada por importe de 616.242,56 euros para la ejecución de las obras y financiar los honorarios de dirección facultativa, en la promoción de 56 viviendas de promoción pública cofinanciada sitas en San Fernando (Cádiz), expediente CA-00/030-CF.

Segundo. El importe total de la inversión a realizar es de 2.231.813,19 euros, según se desprende de las certificaciones aportadas por ESISA al respecto, por lo que la cantidad subvencionada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes representa un 27% de la inversión total.

Tercero. El importe de la subvención será abonado a ESISA de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2004, de la siguiente forma:

- Un 75% de la subvención, en concepto de anticipo, tras la publicación en BOJA de la presente Orden.
- Un 25% de la subvención, a la terminación de las obras.

Para el pago del segundo hito será necesario presentar, junto al certificado de terminación de la obra, la justificación de haber abonado la cantidad recibida en el primer hito como cantidad a cuenta, acompañando los correspondiente documentos de los pagos efectuados para el fin por el que se concede la subvención.

El abono se efectuará con cargo a las anualidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

2004: 462.181,92 euros. Aplicación 01.15.00.03.00.74300. 43 A. 5 2003000169.

2005: 154.060,64 euros. Aplicación 31.15.00.03.00.74300. 43 A. 9 20052003000169.

Cuarto. El plazo de ejecución de las obras es de 14 meses, contados a partir del acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de las obras.

Quinto. Dentro del plazo de seis meses desde la percepción del abono del último hito, el promotor deberá presentar justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aun cuando la cuantía de la subvención sea inferior.

Sexto. La subvención que se concede lo es con base en lo previsto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de 1996, teniendo la consideración de Subvención Reglada.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de esta subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otor-

gadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá lugar a la modificación de la presente Orden.

Octavo. En todo lo no expresado, se estará a lo dispuesto en el Título VIII de la Ley general de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en Decreto 254/2001 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Sevilla, 15 de octubre de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 15 de octubre de 2004, por la que se concede a ESISA una subvención de carácter reglada, para financiar los trabajos de redacción de proyectos y trabajos técnicos de apoyo en la construcción de 56 viviendas de promoción pública cofinanciadas en Bda. Coronación de San Fernando (Cádiz) (Expte. CA-00/030-CF).

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo desarrolla en los artículos 42 y siguientes la figura de la Promoción Pública Cofinanciada.

El artículo 44.1 del mencionado Decreto establece que la Consejería de Obras Públicas y Transportes asume los costos derivados de la redacción de los proyectos técnicos y de los trabajos técnicos de apoyo a la redacción, tales como estudios geotécnicos, topográficos y similares.

La Orden de 27 de enero de 2000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002, en sus artículos 24 y 25, regula la solicitud del promotor de la aportación económica para financiar esos trabajos técnicos, así como las condiciones para su concesión por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ESISA (Empresa de Suelo Isleña, S.A.), como promotor de la actuación de 56 viviendas públicas cofinanciadas sitas en Bda. Coronación de San Fernando, expediente CA-00/030-CF, ha solicitado la ayuda económica cumpliendo con los requisitos establecidos en la referida normativa. Entre ellos, la no concurrencia con otras subvenciones para el mismo fin, y no estar incurso en procedimiento de reintegro de otras subvenciones concedidas.

A propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 y 107 de la Ley General 5/1983 de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vengo en disponer:

Primero. Conceder a ESISA una subvención de carácter reglada por importe de 63.143,49 euros, cantidad que importan los honorarios de redacción de proyectos y de los trabajos técnicos de apoyo a la redacción, en la promoción de 56 viviendas de promoción pública cofinanciada sitas en Bda. Coronación de San Fernando.

Segundo. El plazo para la redacción del proyecto es de 3 meses desde el momento del encargo por ESISA.

Tercero. El importe de la subvención será abonado a ESISA de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2004, mediante un único pago de 63.143,49 euros, una vez haya sido publicada la presente Or-

den de Subvención en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tras la aportación documental por parte del solicitante de haber efectuado los pagos correspondientes a las cantidades que se subvencionan, lo que deberá producirse en un plazo máximo de seis meses desde la publicación de la presente Orden.

El abono se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

01.15.00.03.00. 74300.43 A. 5 2003000169

Cuarto. La subvención que se concede lo es con base en lo previsto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de 1996, teniendo la consideración de Subvención Reglada.

Quinta. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de esta subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá lugar a la modificación de la presente Orden.

Sevilla, 15 de octubre de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 28 de mayo de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concepción de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.31.18.18.78500.32D.8.

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, guardería y asistencia destinadas a los alumnos de cursos de FPO. Importe: 573.735,70 euros.

Granada, 28 de mayo de 2004.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 20 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 20.3 de la Ley 17/2003 de 29 de diciembre del presupuesto de la

Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004 esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 24 de junio de 2002.

Beneficiario: Juan García Jaén.
Importe: (Exp.) JA/APC/00058/2003 8.416.
Finalidad: Creación Empleo Estable.

Jaén, 20 de octubre de 2004.- El Director, David Avilés Pascual.

RESOLUCION de 20 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 20.3 de la Ley 17/2003 de 29 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004 esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 24 de junio de 2002.

Beneficiario: Ladrillos Bailén, S.A.
Importe: (Exp.) JA/PME/00964/2003 7.214.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Labels Group Spain, S.A.
Importe: (Exp.) JA/PME/01025/2003 14.428.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Grupo Digital Jaén, S.L.
Importe: (Exp.) JA/PME/00888/2003 8.416.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Dabel La Carolina, S.A.
Importe: (Exp.) JA/PME/00996/2003 7.214.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Chapincar, S.L.L.
Importe: (Exp.) JA/PME/01049/2003 8.416.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Hoteles Acebuche, S.L.
Importe: (Exp.) JA/PME/00997/2003 8.416.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Yantar El Carmen, S.A.
Importe: (Exp.) JA/PME/01098/2003 27.052,50.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Hierros La Ceca, S.L.L.
Importe: (Exp.) JA/PME/00924/2003 7.815.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Servicio Profesional de Música, S.L.
Importe: (Exp.) JA/PME/00930/2003 8.416.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Servencaf, S.L.
Importe: (Exp.) JA/PME/01113/2003 16.231.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Electromotor Eyprom, S.L.
Importe: (Exp.) JA/PME/00937/2003 10.821.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Restaurante El Sali, S.L.
Importe: (Exp.) JA/PME/00919/2003 8.416.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Oasis de la Miel, S.L.
Importe: (Exp.) JA/PME/00159/2004 7.815.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Clara María Rodríguez & Asociados, S.L.
Importe: (Exp.) JA/PME/00002/2004 8.416.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Caracuel Nevado, S.L.
Importe: (Exp.) JA/PME/00263/2004 8.416.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Cuenca Hermanos, S.L.
Importe: (Exp.) JA/PME/00023/2004 7.214.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Fundación Angaro, S.L.
Importe: (Exp.) JA/PME/00084/2004 8.416.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Almacenes Yébenes, S.A.
Importe: (Exp.) JA/PME/00155/2004 8.416.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Isabel Campos Villarejo.
Importe: (Exp.) JA/PME/00255/2004 8.416.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Ibelec Cuadros Eléctricos, S.L.
Importe: (Exp.) JA/PME/00376/2004 16.832.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Francisco Guzmán García.
Importe: (Exp.) JA/PME/00052/2004 8.416.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Antonia Ortuño García.
Importe: (Exp.) JA/PME/00345/2004 8.416.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Ildefonso García Navarrete.
Importe: (Exp.) JA/PME/00352/2004 10.821.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Sierras de Jaén, S.A.
Importe: (Exp.) JA/PME/00312/2004 10.993,43.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Francisco Javier Rangel Zambruno.
Importe: (Exp.) JA/PME/00414/2004 8.416.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Gamira, S.A.
Importe: (Exp.) JA/PME/00423/2004 16.832.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Bowlingvico, S.L.
Importe: (Exp.) JA/PME/00915/2003 21.040.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Ofimática Jaén, S.L.
Importe: (Exp.) JA/PME/00544/2004 7.214.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Jaén, 20 de octubre de 2004.- El Director, David Avilés Pascual.

RESOLUCION de 20 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 20.3 de la Ley 17/2003 de 29 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004 esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 30 de septiembre de 1997.

Beneficiario: Agrícola Contreras y Ureña, S.L.
Importe: (Exp.) JA/EE/00706/2000 7.813,16.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Jumax Fábrica de Muebles, S.L.
Importe: (Exp.) JA/EE/00496/2000 7.813,16.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Jumax Fábrica de Muebles, S.L.
Importe: (Exp.) JA/EE/00643/2000 9.015,18.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Muebles Epefa, S.L.
Importe: (Exp.) JA/EE/00463/2000 6.611,14.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: J. Frioela, S.L.
Importe: (Exp.) JA/EE/00630/2000 6.611,14.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: DRD Technologies La Carolina, S.L.
Importe: (Exp.) JA/EE/01149/2000 12.020,24.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Termoplásticos Andaluces, S.L.
Importe: (Exp.) JA/EE/00202/2000 9.015,19.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Termoplásticos Andaluces, S.L.
Importe: (Exp.) JA/EE/00427/2000 12.020,24.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Recam de Linares, S.L.
Importe: (Exp.) JA/EE/01044/2001 6.611,14.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Arte y Forja Jaén, S.L.
Importe: (Exp.) JA/EE/00437/2002 8.414,18.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Grúas Ruiz, S.A.
Importe: (Exp.) JA/EE/00739/2002 9.015,18.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Tecnopet, S.A.
Importe: (Exp.) JA/EE/00471/2002 19.232,40.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Anodizados La Carolina, S.A.
Importe: (Exp.) JA/EE/00478/2002 68.515,44.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Iliturgitana de Hipermercados, S.L.
Importe: (Exp.) JA/EE/00798/2002 7.813,16.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Tecnopet, S.A.
Importe: (Exp.) JA/EE/00860/2002 19.232,40.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Caro Ruiz, S.A.
Importe: (Exp.) JA/EE/01430/2001 10.818,24.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Jaén, 20 de octubre de 2004.- El Director, David Avilés Pascual.

RESOLUCION de 20 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 20.3 de la Ley 17/2003 de 29 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004 esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 4 de octubre de 2002.

Beneficiario: ASIS Mágina, Sociedad Cooperativa Andaluza.
Importe: (Exp.) JA/CE3/00001/2004 180.315.
Finalidad: Creación Empleo en CEE.

Beneficiario: CEE Municipal Tavisur.
Importe: (Exp.) JA/CE3/00003/2004 12.021.
Finalidad: Creación Empleo en CEE.

Beneficiario: Proyectos Profesionales BECA, S.L.
Importe: (Exp.) JA/CE3/00002/2004 48.084.
Finalidad: Creación Empleo en CEE.

Jaén, 20 de octubre de 2004.- El Director, David Avilés Pascual.

RESOLUCION de 20 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 20.3 de la Ley 17/2003 de 29 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004 esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 4 de octubre de 2002.

Beneficiario: ASIS Mágina, Sociedad Cooperativa Andaluza.
Importe: (Exp.) JA/CE3/00001/2004 35.212,91.
Finalidad: Mantenimiento Empleo en CEE.

Beneficiario: Viesur, Soc. Coop. And.
Importe: (Exp.) JA/CE3/00003/2004 25.788.
Finalidad: Mantenimiento Empleo en CEE.

Beneficiario: Lavandería y Limpieza Lavador, S.C.A.
Importe: (Exp.) JA/CE3/00004/2004 25.788.
Finalidad: Mantenimiento Empleo en CEE.

Beneficiario: Manufacturas Sisaldown, S.L.
Importe: (Exp.) JA/CE3/00005/2004 12.168,72.
Finalidad: Mantenimiento Empleo en CEE.

Beneficiario: Jardines y Medio Ambiente, Empresa Municipal, S.A.
Importe: (Exp.) JA/CE3/00007/2004 25.788.
Finalidad: Mantenimiento Empleo en CEE.

Beneficiario: Asador JC Siglo XXI, S.L.
 Importe: (Exp.) JA/CE3/00009/2004 19.341.
 Finalidad: Mantenimiento Empleo en CEE.

Beneficiario: Enordis, S.L.U.
 Importe: (Exp.) JA/CE3/00011/2004 20.003,62.
 Finalidad: Mantenimiento Empleo en CEE.

Beneficiario: Galenas Andaluzas, S.A.
 Importe: (Exp.) JA/CE3/00014/2004 11.926,95.
 Finalidad: Mantenimiento Empleo en CEE.

Beneficiario: Proyectos Integrales de Limpieza, S.A., CEE Pilsa.
 Importe: (Exp.) JA/CE3/00015/2004 50.278,64.
 Finalidad: Mantenimiento Empleo en CEE.

Beneficiario: Pansevilla, S.L.
 Importe: (Exp.) JA/CE3/00019/2004 6.447.
 Finalidad: Mantenimiento Empleo en CEE.

Beneficiario: Codetran Andújar Servicios, S.L.
 Importe: (Exp.) JA/CE3/00020/2004 6.447.
 Finalidad: Mantenimiento Empleo en CEE.

Beneficiario: CEE Municipal de Parques y Jardines.
 Importe: (Exp.) JA/CE3/00021/2004 33.846,75.
 Finalidad: Mantenimiento Empleo en CEE.

Beneficiario: Asoc. Minusv. Génesis de Martos.
 Importe: (Exp.) JA/CE3/00008/2004 9.558,58.
 Finalidad: Mantenimiento Empleo en CEE.

Beneficiario: CEE Municipal Trávisur.
 Importe: (Exp.) JA/CE3/00012/2004 20.522,98.
 Finalidad: Mantenimiento Empleo en CEE.

Beneficiario: Aprompsi.
 Importe: (Exp.) JA/CE3/00016/2004 120.711,13.
 Finalidad: Mantenimiento Empleo en CEE.

Beneficiario: Lavandería Ind. Cazorla, S.C.A.
 Importe: (Exp.) JA/CE3/00022/2004 12.894.
 Finalidad: Mantenimiento Empleo en CEE.

Beneficiario: Pansevilla, S.L.
 Importe: (Exp.) JA/CE3/00026/2004 20.435,65.
 Finalidad: Mantenimiento Empleo en CEE.

Beneficiario: Frioconfit, S.L.
 Importe: (Exp.) JA/CE3/00002/2004 64.720,72.
 Finalidad: Mantenimiento Empleo en CEE.

Beneficiario: Grupo de Empresas Sociales de Jaén.
 Importe: (Exp.) JA/CE3/00006/2004 54.799,50.
 Finalidad: Mantenimiento Empleo en CEE.

Beneficiario: CEE Municipal Jardines y Naturaleza.
 Importe: (Exp.) JA/CE3/00010/2004 219.198.
 Finalidad: Mantenimiento Empleo en CEE.

Beneficiario: Grupo de Empresas Sociales de Jaén.
 Importe: (Exp.) JA/CE3/00035/2004 6.527,58.
 Finalidad: Mantenimiento Empleo en CEE.

Jaén, 20 de octubre de 2004.- El Director, David Avilés Pascual.

RESOLUCION de 20 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 20.3 de la Ley 17/2003 de 29 de diciembre del Presupuesto de la

Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004 esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 14 de enero de 2004.

Beneficiario: Asociación Para el Desarrollo Rural de Sierra Mágina.
 Importe: (Exp.) JA/IGS/00004/2004 37.888,56.

Beneficiario: Asoc. Familiares y Amigos de Ayuda a Toxicómanos.
 Importe: (Exp.) JA/IGS/00001/2004 10.478,76.

Beneficiario: AFA «21 de septiembre».
 Importe: (Exp.) JA/IGS/00003/2004 38.450,99.

Beneficiario: Asociación Linarense de Alcohólicos Rehabilitados.
 Importe: (Exp.) JA/IGS/00005/2004 48.367,32.

Beneficiario: Asociación Síndrome de Down «Ciudad de Jaén».
 Importe: (Exp.) JA/IGS/00006/2004 17.140,52.

Beneficiario: Asoc. Jien. Esclerosis Múltiple «Virgen del Carmen».
 Importe: (Exp.) JA/IGS/00007/2004 23.061,15.

Beneficiario: Asoc. Alcohólicos Liberados «Nuevo Día» (NUDIALLI).
 Importe: (Exp.) JA/IGS/00008/2004 33.944,76.

Beneficiario: Asociación Social y Cultural Labor.
 Importe: (Exp.) JA/IGS/00011/2004 9.043,44.

Beneficiario: ALCER.
 Importe: (Exp.) JA/IGS/00012/2004 41.445.

Beneficiario: Asoc. Comarcal Minusv. Físicos «El Condao».
 Importe: (Exp.) JA/IGS/00013/2004 10.478,76.

Beneficiario: Asoc. Prov. Autismo Jaén «Juan Martos».
 Importe: (Exp.) JA/IGS/00014/2004 24.113,79.

Beneficiario: Asociación de Mujeres Gitanas PARAJ.
 Importe: (Exp.) JA/IGS/00019/2004 28.565,64.

Beneficiario: AFAMMER.
 Importe: (Exp.) JA/IGS/00020/2004 9.043,44.

Beneficiario: Asoc. Minusv. Físicos de Cazorla AMIFCCA.
 Importe: (Exp.) JA/IGS/00021/2004 10.478,76.

Beneficiario: ASPRAMIF.
 Importe: (Exp.) JA/IGS/00022/2004 19.522,20.

Beneficiario: Asociación Ecologista Guardabosques de Jódar.
 Importe: (Exp.) JA/IGS/00023/2004 13.564,92.

Beneficiario: Asociación Obra Social «TAU».
 Importe: (Exp.) JA/IGS/00026/2004 16.075,86.

Beneficiario: Federación de Asociaciones Culturales Crist. Andalucía.
 Importe: (Exp.) JA/IGS/00027/2004 36.172,80.

Beneficiario: Asoc. Mujeres Progresistas «Alborada».
 Importe: (Exp.) JA/IGS/00028/2004 12.629,52.

Beneficiario: Asociación «Andújar contra la droga».
 Importe: (Exp.) JA/IGS/00030/2004 10.478,76.

Beneficiario: Fed. P. Asociaciones Minusválidos Físicos de Jaén.
 Importe: (Exp.) JA/IGS/00031/2004 271.007,76.

Beneficiario: APROMPSI.
 Importe: (Exp.) JA/IGS/00036/2004 10.478,76.

Beneficiario: APROMPSI.
Importe: (Exp.) JA/IGS/00037/2004 12.629,52.

Beneficiario: APROMPSI.
Importe: (Exp.) JA/IGS/00038/2004 19.522,20.

Beneficiario: APROMPSI.
Importe: (Exp.) JA/IGS/00039/2004 9.043,44.

Beneficiario: Asoc. Minusv. Físicos de Cazorla AMIFCCA.
Importe: (Exp.) JA/IGS/00041/2004 20.957,52.

Beneficiario: Asoc. Minusv. Físicos y Sensoriales Alamos.
Importe: (Exp.) JA/IGS/00015/2004 44.781,24.

Beneficiario: Asoc. de vecinos Passo.
Importe: (Exp.) JA/IGS/00033/2004 20.957,52.

Beneficiario: Fundación Proyecto Don Bosco.
Importe: (Exp.) JA/IGS/00034/2004 18.944,28.

Beneficiario: Asoc. de mujeres «Serranía de Tiscar».
Importe: (Exp.) JA/IGS/00040/2004 23.108,28.

Beneficiario: AINPER.
Importe: (Exp.) JA/IGS/00029/2004 105.100,35.

Beneficiario: Asoc. de Mayores Villacarrillense Fco. Tudela.
Importe: (Exp.) JA/IGS/00018/2004 7.859,07.

Beneficiario: Asoc. Ales de Padres de Niños con Cáncer.
Importe: (Exp.) JA/IGS/00017/2004 17.331,21.

Beneficiario: Asoc. Com. Discapacitados «ACODIS».
Importe: (Exp.) JA/IGS/00032/2004 21.434,48.

Beneficiario: Asoc. «Mensajeros de la Paz-Andalucía». Empleado.
Importe: (Exp.) JA/IGS/00024/2004 45.217,20.

Beneficiario: Asoc. Local de Integración Social «ALIS».
Importe: (Exp.) JA/IGS/00025/2004 11.554,14.

Jaén, 20 de octubre de 2004.- El Director, David Avilés Pascual.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 26 octubre de 2004, de la Dirección General de Comercio, por la que se acuerda la concesión de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas, correspondientes al ejercicio 2004.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 14 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas, esta Dirección General de Comercio

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 26 de octubre de 2004 de la Dirección General de Comercio, por la que se acuerda la concesión de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Ed. Torretriana 3.º Pl. de Sevilla y en cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publica-

ción de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 2004.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de octubre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de cambio de denominación de Centro de Salud.

Solicitado por la Dirección del Distrito de Atención Primaria Almería, se ha propuesto que el Centro de Salud Levante pase a denominarse Centro de Salud Nueva Andalucía.

Valorada la propuesta por este Organismo, se ha estimado oportuno aceptar la misma.

Por ello, y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 69 de la Ley 2/98, de Salud de Andalucía, así como el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Aceptar la propuesta del Distrito de Atención Primaria Almería, en el sentido de cambiar la denominación del Centro de Salud Levante por la de Centro de Salud Nueva Andalucía.

Sevilla, 13 de octubre de 2004.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2004 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Córdoba Sur para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Córdoba Sur, de la provincia de Córdoba, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Iznájar para la conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 15 de octubre de 2004.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2169/04 interpuesto por doña María Aguado Frutos, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 26 de octubre de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 26 DE OCTUBRE DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2169/04 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA AGUADO FRUTOS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2169/04 interpuesto por doña María Aguado Frutos contra Resolución de 13 de agosto de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se le excluye definitivamente del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias, especialidad Anestesiología y Reanimación, y contra Resolución de 8 de octubre de 2003 de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 26 de octubre de 2004. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2169/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 26 de octubre de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 27 de octubre de 2004, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las subvenciones para la realización de programas del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía por entidades públicas.

Mediante la Orden de 17 de marzo de 2004 (BOJA núm. 65, de 2 de abril) se efectuó la convocatoria de subvención

para la realización de programas del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía para el año 2004. Por la citada Orden se regulan y convocan subvenciones que tienen por objeto la realización de programas de intervención social de carácter integral a favor de la comunidad gitana de Andalucía.

Por ello, y de conformidad con el artículo 11 de la citada Orden, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se relacionan:

Entidad: Ayuntamiento de Turre (Almería).
Importe: 13.370,00 euros.
Programa: Forjando el futuro.

Entidad: Ayuntamiento de Almería.
Importe: 30.000,00 euros.
Programa: Proyecto de intervención integral con la población gitana en los barrios Chanca-Pescadería y Los Almendros.

Entidad: Ayuntamiento de Pulpi (Almería).
Importe: 3.600,00 euros.
Programa: Jóvenes, formación y futuro.

Entidad: Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz).
Importe: 35.000,00 euros.
Programa: Actuaciones de compensación educativa y formación laboral.

Entidad: Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).
Importe: 6.300,00 euros.
Programa: Plan integral de realojo e inclusión social de la comunidad gitana de la Casería de Ossio.

Entidad: Patronato de Servicios Sociales de Córdoba.
Importe: 50.000,00 euros.
Programa: Plan integral en las localidades de Almodóvar, Bujalance y Rute.

Entidad: Ayuntamiento de Guadahortuna (Granada).
Importe: 70.000,00 euros.
Programa: Plan integral para la comunidad gitana de Andalucía.

Entidad: Ayuntamiento de Montefrío (Granada).
Importe: 17.000,00 euros.
Programa: Plan integral para la comunidad gitana de Andalucía.

Entidad: Ayuntamiento de Cortegana (Huelva).
Importe: 50.750,65 euros.
Programa: Plan integral para la comunidad gitana de Andalucía.

Entidad: Ayuntamiento de El Cerro del Andévalo (Huelva).
Importe: 3.363,58 euros.
Programa: Integración de la comunidad gitana del Andévalo.

Entidad: Instituto Provincial de Asuntos Sociales (Jaén).
Importe: 80.000,00 euros.
Programa: Interculturalidad y Familia III.

Entidad: Patronato Municipal de Asuntos Sociales (Jaén).
Importe: 13.020,50 euros.
Programa: Promoción de la mujer gitana.

Entidad: Patronato Municipal de Asuntos Sociales Vélez Málaga (Málaga).
Importe: 37.800,00 euros.
Programa: Continuación del Programa Integral para la comunidad gitana «Camelamos Sinar».

Entidad: Ayuntamiento de Cártama (Málaga).
Importe: 7.200,00 euros.
Programa: Todo es posible, lucha para la integración.

Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.
 Importe: 60.942,27 euros.
 Programa: Actuación integral con la población chabolista de los asentamientos de Vacie y Bermejales.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de atención a inmigrantes, voluntariado social, comunidad gitana, emigrantes retornados, colectivos con necesidades especiales y drogodependencias.

Entidad: Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla).
 Importe: 30.000,00 euros.
 Programa: Actuación integral para la comunidad gitana.

De conformidad con el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2004, se procede a dar publicidad a las ayudas concedidas a las entidades que a continuación se relacionan:

Sevilla, 27 de octubre de 2004.- El Director General, José Mora Galiana.

EN MATERIA DE INMIGRANTES (PRIVADAS Y PUBLICAS)

ENTIDAD	PROGRAMA	C. CONCEDIDA
ASOC. ALMERIA ACOGE	TRABAJADORES INMIGRA. Y SUS FAMILIAS	33.000,00 €
CARITAS DIOCESANAS AL.	ATENCIÓN A INMIGRA. EN LOS SERVIC.	17.000,00 €
COAG. ALMERIA	ALOJAMIENTOS Y EMPLEO AGRARIO	24.000,00 €
F.A. MUJERES PROGRESISTAS	PLAN INTEGRAL DE ACTUAC, CON INMIG.	12.020,20 €
HIJAS DE LA CARIDAD	COMEDOR SOCIAL	6.432,81 €
APRAM	CENTRO DE ACOGIDA INMED.	18.000,00 €
ASOC. PRO-DERECHOS HUMA.	CONVIVIR PARTICIPANDO	8.000,00 €
ASOC. EMIGRANT. MAURITANOS	FOMENTO Y PROMOC. MOVIM. ASOC. MAUR.	7.000,00 €
AYTO. NIJAR	CENTRO DE INFORMAC. ORIENTACION	36.000,00 €
AYTO. PULPI	SERVICIO DE ATENCION AL INMIGRANTE	12.020,00 €
AYTO. CUEVAS DEL ALMANZORA	INTEGRA. SOCIAL DE INMIGRANTES	13.825,00 €
AYTO. BEDAR	PROM., PARTIC. E INTEGRACION	9.000,00 €
AYTO. ADRA	PROGRAMA DE ALFABETIZACION	18.030,36 €
AYTO. ROQUETAS DE MAR	PROG. INFORM. Y ASESORAMIENTO	19.416,74 €
AYTO. ROQUETAS DE MAR	PROG. PARA LA INTEGRACION	14.500,00 €
AYTO. ROQUETAS DE MAR	PROG. INTEGR. DE INMIGRANTES	15.000,00 €
AYTO. LA MOJONERA	PLAN INTEGRAL DE ACTUACIONES	6.363,20 €
AYTO. ROQUETAS DE MAR	PROG. DE MEDIACION INTERCUL.	15.000,00 €
AYTO. ROQUETAS DE MAR	PROG. PARA INTEGRAC. SOCI.	20.000,00 €
AYTO. LA MOJONERA	PLAN INTEGRAL DE ACTUACION CON INM.	18.000,00 €
AYTO. VERA	MANTENIMIENT. DEL CENTRO DE INFOR.	13.588,41 €
DIPUT. PROVINCIAL	PUNTO INFORMAC, INMIGRANTE	21.728,00 €
AYTO. EL EJIDO	CURSOS ESPAÑOL PARA INMIG.	6.300,00 €
AYTO. EL EJIDO	PROG. PRIMERA ACOGIDA A INMIG.	9.000,00 €
AYTO. EL EJIDO	PROG. PROMOC. DE LA MUJER	10.000,00 €
AYTO. VICAR	OFICINA DE INFORM. AL INMIGRANTE	27.500,00 €
AYTO. HUERCAL-OVERA	INSERCIÓN LABORAL DEL COLEC. INMIG.	7.684,18 €
AYTO. NIJAR	PROG. ACTUAC. MUNICIPAL PARA INTER.	28.000,30 €
AYTO. NIJAR	APOYO INTEGRAC. FAMILIAS INMIGRANT.	8.000,00 €
AYTO. PULPI	CULTURAS POR LA PAZ AÑO 2004	9.000,00 €
AYTO. ROQUETAS DE MAR	PROG. INTEGRAC. Y PROMO. MUJER INMIGRANTE	12.500,00 €
AYTO. EL EJIDO	PROG. PARA REALIZAC. INFORM. VIVIENDA	8.700,00 €
AYTO. VICAR	OFIC. INFORMC. INMIGRAN. MEDIADOR INTER.	10.000,00 €

EN MATERIA DE COMUNIDAD GITANA (PRIVADAS)

ENTIDAD	PROGRAMA	C. CONCEDIDA
ASOC. CULTU. ALMOTACIN	ESCUELA DE VERANO PUCHE 2004	36.553,64 €
AA.VV. LA TRAIÑA	ESCUELA DE VERANO 2004	32.500,00 €
AA.VV. ALCALA	LA OTRA CARA DEL PUCHE	15.009,00 €
ASOC. CULT. ALMOTACIN	INTERVENCION CON FAMILIAS INMIG.	12.381,00 €

EN MATERIA DE EMIGRANTES RETORNADOS (PRIVADAS)

ENTIDAD	PROGRAMA	C. CONCEDIDA
ASOC. EMIG.RETOR. ASALER	EMIGRANTES RETORNADOS	38.868,86 €

EN MATERIA DE COLECTIVOS NECESIDADES ESPECIALES (PRIVADAS)

ENTIDAD	PROGRAMA	C. CONCEDIDA
TELEFONO ESPERANZA	MANTENIMIENTO	11.050,00 €
HIJAS DE LA CARIDAD	MANTENIMIENTO	9.000,00 €
APRAM-ALMERIA	CENTRO ACOGIDA INMEDI. E INTERMEDIA	20.767,00 €
ASOC. BENEFICA "SIQUEN"	CHANCA	7.725,00 €
ASOC. B.A. "HOGAR ALEGRIA"	PARA MARGINADOS SIN HOGAR	18.318,00 €
CRUZ ROJA DE ALMERIA	PROYECTO SURGE EL PUCHE	101.857,00 €
ARPRE	PISO DE ACOGIDA	16.000,00 €
CARITAS DIOCESANAS	ATENCION POBLAC. PERSONAS SIN TECHO	6.180,00 €
C.O.L.E.G.A.	HECHO HOMOXES. EN LA PROVINCIA	8.000,00 €

EN MATERIA DE VOLUNTARIADO (PRIVADAS)

ENTIDAD	PROGRAMA	C. CONCEDIDA
ASOC. A TODA VELA	VOLUNTARIADO Y COMUNIDAD 2004	8.000,00 €

EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS (PRIVADAS Y PUBLICAS)

ENTIDAD	PROGRAMA	C. CONCEDIDA
ASOC. INDALAJER	ATENCION Y REHABILITACION	21.000,00 €
ASOC. NUEVO RUMBO	MANTENIMIENTO	9.500,00 €
ASOC. PROSALUD	MANTENIMIENTO	15.250,00 €
ASOC. NOESSO	MANTENIMIENTO	11.900,00 €
ASOC. NOESSO	PREVENCION	9.580,00 €
ASOC. NOESSO	APOYO TRATAMIENTO E INCORP. SOCIAL	6.631,00 €
ASOC. ARA	PROG. APOYO TRATA. E INCORP. SOCIAL	11.500,00 €
ASOC. ARA	ACTUACIONES PREVENTIVAS DEL ALCOHOL.	14.000,00 €
ASOC. ALBA	PROG. DE FAMILIAS DE DROGODEPENDIENTES	8.500,00 €
ASOC. ARTA	PREVENC. Y APOYO TRATA. Y REINSERC.	7.000,00 €
ASOC. A TIEMPO	PREVEN. DROGODEP Y OTRAS ADICCIONES	6.272,00 €
AYTO. ADRA	ADRA ANTE LAS DROGAS	10.000,00 €
AYTO. BERJA	BERJA ANTE LAS DROGAS	10.300,00 €
AYTO. ALMERIA	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	18.506,00 €
AYTO. NIJAR	NIJAR ANTE LAS DROGAS	8.000,00 €
AYTO. ROQUETAS DE MAR	ROQUETAS ANTE LAS DROGAS	13.772,00 €
AYTO. SORBAS	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	6.130,00 €
AYTO. LOS GALLARDOS	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	15.000,00 €
AYTO. LUCAR	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	7.000,00 €
AYTO. VICAR	VICAR ANTE LAS DROGAS	9.015,00 €
AYTO. HUERCAL-OVERA	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	9.015,00 €
CONSORCIO LOS VELEZ	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	12.000,00 €

RESOLUCION de 18 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11. 48803. 31D 4.

Beneficiario: Asoc. Prov. Pens. y Jub. UDP.
Localidad: Cádiz.
Modalidad: Mantenimiento sede.
Cuantía Subvencionada: 8.000.

Cádiz, 18 de junio de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985) El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 18 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11. 48800. 31C 0.

Beneficiario: Asoc. APAMA.
Localidad: Alcalá del Valle.
Modalidad: Programa: «Atención domiciliaria».
Cuantía Subvencionada: 10.000.

Cádiz, 18 de junio de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985) El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 18 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11. 48800. 31C 0.

Beneficiario: Asociación AHINCO.
Localidad: Conil.
Modalidad: Programa: «Repiro Familiar».
Cuantía Subvencionada: 20.000.

Cádiz, 18 de junio de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985) El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 23 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11. 48803. 31D 4.

Beneficiario: Htas. de los Ancianos Desamparados.
Localidad: Arcos.
Modalidad: Mantenimiento Hogar Ntra. de la Caridad.
Cuantía Subvencionada: 27.000.

Cádiz, 23 de junio de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985) El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 23 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11. 48803. 31D 4.

Beneficiario: AFA ALZHE.
Localidad: Cádiz.
Modalidad: Programa «Taller Estimulación Cogn., Motora y Social».
Cuantía Subvencionada: 7.000.

Cádiz, 23 de junio de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985) El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 24 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11. 48800. 31C 0.

Beneficiario: Asoc. Gaditana Afectados de Fibromialgias (AGAFI).
Localidad: Cádiz.
Modalidad: Programa «Todos contra el dolor».
Cuantía Subvencionada: 8.000.

Cádiz, 24 de junio de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985) El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 29 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11. 48800. 31C 0.

Beneficiario: Asoc. Sordos de Cádiz «A.SOR.CA».
Localidad: Cádiz.
Modalidad: Mantenimiento.
Cuantía Subvencionada: 35.000.

Cádiz, 29 de junio de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985) El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 29 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11. 48800. 31C 0.

Beneficiario: APASORD.
Localidad: Jerez.
Modalidad: Mantenimiento.
Cuantía Subvencionada: 11.000.

Cádiz, 29 de junio de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985) El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11. 48800. 31C 0.

Beneficiario: Fundación Down Aspánido.
Localidad: Jerez.
Modalidad: Programa «Habilidades Sociales».
Cuantía Subvencionada: 8.000.

Cádiz, 21 de julio de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985) El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11. 48800. 31C 0.

Beneficiario: ASAMIOL.
Localidad: Olvera.
Modalidad: Programa Discapacitados.
Cuantía Subvencionada: 10.000.

Cádiz, 21 de julio de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985) El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11. 48800. 31C 0.

Beneficiario: Asoc. Sordos de Cádiz «A.SOR.CA».
Localidad: Cádiz.
Modalidad: Programa: «Gestión de Calidad dentro del Movimiento Asociativo».
Cuantía Subvencionada: 8.000.

Cádiz, 21 de julio de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985) El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11. 48800. 31C 0.

Beneficiario: Fed. Gadit. Asoc. Personas con Discapac. (FEGADI).
Localidad: La Línea.
Modalidad: Mantenimiento.
Cuantía Subvencionada: 184.000.

Cádiz, 4 de agosto de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985) El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11. 48800. 31C 0.

Beneficiario: Fed. Prov. Asoc. Minusv. (FEPROMI).
Localidad: La Línea.
Modalidad: Mantenimiento.
Cuantía Subvencionada: 20.000.

Cádiz, 4 de agosto de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985) El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11. 782.00. 31E 0.

Beneficiario: Coordinadora Prev. Drogodependencias Abril-Hogar Abril I.
Localidad: Estación de San Roque (Cádiz).
Modalidad: Equipamiento.
Cuantía Subvencionada: 11.977,29 euros.

Cádiz, 15 de septiembre de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985) El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11. 782.00. 31E 0.

Beneficiario: Fundación Márgenes y Vínculos- CTT (Centro de Tratam. Terap.).
Localidad: Los Barrios (Cádiz).
Modalidad: Reforma.
Cuantía Subvencionada: 10.390,00 euros.

Cádiz, 16 de septiembre de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985) El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11. 782.00. 31E 0.

Beneficiario: ASANSULL - Centro La Campana.
Localidad: La Línea de la Concepción (Cádiz).

Modalidad: Reforma.

Cuantía Subvencionada: 10.390,00 euros.

Cádiz, 1 de octubre de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985) El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Mediante la Orden de 18 de junio de 2004 (BOJA núm. 126, de 29 de junio de 2004), se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 56/ZTS/PRO/04.

Entidad: Asociación Cemso.

Localidad: La Línea de la Concepción.

Cantidad: 20.500,00 euros.

Cádiz, 26 de octubre de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985) El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Mediante la Orden de 18 de junio de 2004 (BOJA núm. 126, de 29 de junio de 2004), se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 43/ZTS/PRO/04.

Entidad: Asamblea Provincial Cruz Roja.

Localidad: Algeciras.

Cantidad: 9.891,99 euros.

Cádiz, 26 de octubre de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985) El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Mediante la Orden de 18 de junio de 2004 (BOJA núm. 126, de 29 de junio de 2004), se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 06/ZTS/PRO/04.

Entidad: Ampa Federico Mayo.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Cantidad: 14.500,00 euros.

Cádiz, 26 de octubre de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985) El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 26 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 257/04, interpuesto por Afercan, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada se ha interpuesto por Afercan, S.A. recurso núm. 257/04, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 12.01.04, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de 4.09.02, recaída en el expediente sancionador 1985/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 257/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 27 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 471/04, interpuesto por don José Manuel de la Cámara, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha interpuesto por José Manuel de la Cámara, S.A. recurso contencioso-administrativo núm. 471/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 4 de mayo de 2004, por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 14 de octubre de 2003, por la que se aprueba el Plan Técnico de Caza del

coto SE-10918, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 471/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 27 de octubre de 2004, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la relación de nuevos técnicos acreditados en contaminación acústica.

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 y la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 29 de junio de 2004, por la que se regulan los técnicos acreditados y la actuación subsidiaria de la Consejería en materia de Contaminación Acústica, esta Dirección General ha concedido acreditación provisional en materia de contaminación acústica a los técnicos que se relacionan en el Anexo.

Segundo. El ámbito geográfico de actuación de los solicitantes como técnico acreditado en los términos establecidos en el ordinal anterior será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. El contenido básico de los informes de estudios y ensayos acústicos elaborados en su calidad de técnico acreditado, se ajustará a lo recogido en el Anexo de la Orden anteriormente citada.

Cuarto. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones que han dado origen a la presente acreditación deberá ser comunicada con carácter previo a esta Dirección General.

Quinto. La presente acreditación será válida hasta el 9 de julio de 2005.

Sexto. Para poder obtener la acreditación definitiva, será necesaria una nueva Resolución de esta Dirección General, para lo cual los interesados deberán completar la documentación ya aportada, en cumplimiento de lo establecido en el punto 5 de la Disposición Transitoria Primera de la Orden mencionada.

Séptimo. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en la citada Orden será causa de revocación de la acreditación.

Sevilla, 27 de octubre de 2004.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

A N E X O

RELACION DE TECNICOS ACREDITADOS PROVISIONALMENTE EN CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

Nombre y Apellidos	DNI	Núm. Registro acreditación
Manuel Melguizo Prieto	24230076J	RCA0093
Juan Miguel del Pino Cobos	24247802Y	RCA0094
José Antonio Jiménez Ballesta	24209897M	RCA0095
Alfonso García Martín	28493383V	RCA0096
Marco Antonio Bernal Bedoya	52312799N	RCA0097
Francisco Pulido Quesada	26446574R	RCA0098
Antonio Pereira Maestre	29722266X	RCA0099
Juan José Rodríguez Pérez	23795314C	RCA0100
Alejandro González García	23604276C	RCA0101
Enrique Roldán Serrano	27519143B	RCA0102
Enrique Llobel Medina	27333093P	RCA0103
Antonio Porras Fernández	25071768C	RCA0104
Raúl García Guerrero	25327863X	RCA0105
Diego Lobo Racero	31178703H	RCA0106
Manuel Valdivieso Requena	24201119J	RCA0107
Juan Alfonso Calleja Pérez	28761816V	RCA0108
Juan Martínez Villar	26493737Z	RCA0109
Juan Pedro Romero Rodríguez	30802997V	RCA0110
Luis Ricardo Peláez Calderón	25977588P	RCA0111
Luis Romero Reinaldo	28903240Z	RCA0112
Juan Antonio González Vázquez	27327502Y	RCA0113
Fco. Javier Jiménez Campuzano	34036163G	RCA0114
Alejandro Molina Mármol	28593239F	RCA0115
Julio Bejines Corral	28546627Q	RCA0116
Juan Pedro Jiménez Burkhardt	23658176P	RCA0117
Antonio Medina Piñar	23575897T	RCA0118
José Miguel Sánchez Sánchez	15919548Y	RCA0119
Rafael Carlos Cejudo Castillo	30478834Q	RCA0120
Verónica Gómez Rojas	24269204H	RCA0121
Almudena Moreno Sánchez	23805763G	RCA0122
Aitor Teijeiro Alcalá-Zamora	44258937Z	RCA0123
Jesús José Rodríguez Rodríguez	24222710F	RCA0124
Virgilio Rivas Fernández	24207364W	RCA0125
Ricardo Pastor Urquizar	24263814X	RCA0126
Ginés Montero Escolar	31364708E	RCA0127
Carlos Berlanga Salguero,	52663251J	RCA0128
Alfredo Navas González	77467650Q	RCA0129
Antonio Jesús Morea Alonso	23788259A	RCA0130
Germán Martínez Cárdenas	28440390Q	RCA0131
Manuel García Santiago	24712154B	RCA0132
Carolina Moreno Aguilar	24273662Z	RCA0133
Joaquín David Escolano Jimena	24230980C	RCA0134
Fernando Terrón Bote	28898628W	RCA0135
Francisco Jesús Trave Gómez	74635445P	RCA0136
Modesto Pérez Gallego	24134099S	RCA0137
Pedro Moreno Linares	50924522S	RCA0138
Antonio Sánchez Sánchez	26037852N	RCA0139
Cristóbal Rosa Cabrera	52533309K	RCA0140
Jesús Martín Rivero	28691033M	RCA0141
Juan Luis Ortiz Martín	74634564R	RCA0142
José Valeriano Mata Comino	52533480P	RCA0143
Carmelo Luis Fernández Miergo	75421400F	RCA0144
Juan Antonio Torres Fernández	25587696N	RCA0145
José Luis López Peral	75005995M	RCA0146
Enrique Paniagua García	12684122J	RCA0147
Inmaculada González Bonet	44223023A	RCA0148
Rosa María Bayo Borrero	44200472S	RCA0149

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. CINCO DE CORDOBA

*EDICTO dimanante del procedimiento de nulidad
núm. 144/2003.*

NIG: 1402100C20030002071.
Procedimiento: Nulidad (N) 144/2003. Negociado: P.
Sobre: Nulidad.
De: Ministerio Fiscal.
Contra: Don Francisco Vargas Maya y doña Rabia El Berrahi.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento nulidad 144/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Córdoba a instancia de Ministerio Fiscal contra don Francisco Vargas Maya y doña Rabia El Berrahi sobre nulidad matrimonial, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

Juez que la dicta: Doña Blanca Pozón Jiménez.
Lugar: Córdoba.
Fecha: Veintiséis de marzo de dos mil cuatro.
Parte demandante: Ministerio Fiscal.
Parte demandada: Don Francisco Vargas Maya y doña Rabia El Berrahi.
Objeto del juicio: Nulidad matrimonial.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Ministerio Fiscal contra don Francisco Vargas Maya y doña Rabia El Berrahi, y debo declarar y declaro la nulidad del matrimonio contraído por los demandados, en fecha 22 de diciembre de 2000, inscrito en el Registro Civil de Córdoba, Tomo 21, página 165, con imposición de las costas a los demandados.

Una vez firme la sentencia librese exhorto al Registro Civil donde obra inscrito el matrimonio para la anotación de la presente Resolución.

Unase la presente al libro de sentencias de este Juzgado y testimonio de la misma a los autos de su razón.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Francisco Vargas Maya y doña Rabia El Berrahi, en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Córdoba a veintidós de abril de dos mil cuatro.- La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE TORROX

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 334/2003.*

NIG: 2909141C200310000362.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario (N) 334/2003. Negociado: I.
Sobre: —
De: Doña María Villena Ramírez.
Procuradora: Sra. Remedios Peláez Salido.
Letrado: Sr. Francisco Alfonso Castro Azuaga.
Contra: Don Andrew Meachan.

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En el procedimiento ordinario (N) 334/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Torrox a instancia de María Villena Ramírez contra Andrew Meachan sobre condena de hacer, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Torrox, a 10 de septiembre de 2004.

La Sra. doña María Virtudes Molina Palma, Juez Sustituta del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Uno de Torrox y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 334/2003 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña María Angeles Villena Ramírez, con Procuradora Sra. Peláez Salido; y de otra como demandado don Andrew Meachan, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que desestimando como estimo la demanda presentada por la Procuradora Sra. Peláez Salido, en nombre y representación de doña María Villena Ramírez, contra Andrew Meachan, declarado en situación de rebeldía procesal, debo absolver y absuelvo al mismo de todos los pronunciamientos contenidos en su contra en la demanda, condenando en costas a la parte demandante.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito en este Juzgado en término de cinco días y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Andrew Meachan en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Torrox a veintisiete de octubre de dos mil cuatro.- El/La Secretario/a.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 28 de octubre de 2004, de la
Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la
adjudicación del contrato de suministro que se
indica.*

La Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de suministro:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).
 - c) Número de Expediente: 109/04.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Objeto: Suministro del Mobiliario de Cocina y Electrodomésticos del Centro de Menores Infractores Las Lagunillas de Jaén.
 - c) Lote: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Cuarenta mil seiscientos noventa y tres euros con nueve céntimos (40.693,09 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 20.10.04.
 - b) Empresa Adjudicataria: Hiper Plato, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe: Treinta mil cuatrocientos diecinueve euros con ochenta y cuatro céntimos (30.419,84 euros).

Sevilla, 28 de octubre de 2004.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 22 de octubre de 2004, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato licitado mediante procedimiento abierto y la forma de adjudicación por concurso, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.
 - c) Número de expediente: 2003/4199 (T-86206-L1 y 2-3M).
- Expte.:
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Concesión para la construcción y explotación de las líneas 1 y 2 del ferrocarril metropolitano de Málaga en el que se incluyen como prestaciones anejas la redacción del proyecto de construcción y la adquisición de material móvil.
 - b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 213, de 5 de noviembre de 2003.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto estimativo de inversión a realizar: Trescientos setenta y cuatro millones doscientos mil euros (374.200.000 euros). Alternativa Anejo núm. 26 del Anteproyecto (Teatinos): diecinueve millones ciento ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y cinco euros (19.189.345,00 euros).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de octubre de 2004.
 - b) Contratista: Grupo licitador formado por: FCC Construcción, S.A., COMSA S.A., SANDO S.A., AZVI S.A., Construcción Vera, S.A., Caja Rural Intermediterránea, Sdad. Coop. de Crédito.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Oferta base incluido el Anejo 26 siendo el valor de la inversión inicial, incluido material móvil: 403.728.946,00 euros.

Sevilla, 22 de octubre de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 14 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial en Almería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de falta de licitadores.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.
 - c) Número de expediente: 2004/1556.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: AL-98/010-V, edificación de seis viviendas de promoción pública directa en Partalaoa (Almería). Ejecución de obra.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Falta de licitadores.
4. Presupuesto base de licitación.
 - Importe máximo: Trescientos diez mil ciento diecinueve euros con treinta y siete céntimos (310.119,37 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 6 de septiembre de 2004.
 - b) Contratista: Manuela Velázquez de Castro García.
 - c) Nacionalidad: España.
 - b) Importe de adjudicación: Trescientos siete mil dieciocho euros con dieciocho céntimos (307.018,18 euros).

Almería, 14 de octubre de 2004.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

RESOLUCION de 22 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Almería, por la que se hace pública la adjudicación del concurso de servicios que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 003/2004.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad Estadio de la Juventud «Emilio Campra» y Pabellón anexo.
 - c) Lotes: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 165 de 24.08.04.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ochenta y cuatro mil doscientos euros (84.200 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de septiembre de 2004.

b) Contratista: Serramar Vigilancia y Seguridad, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ochenta y un mil sesenta euros (81.060 euros).

Almería, 22 de octubre de 2004.- La Delegada Provincial, María Isabel Requena Yáñez.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 170.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.06.04.

b) Contratista: Neuralynx.

c) Nacionalidad: Estadounidense.

d) Importe de adjudicación: 140.090,00 dólares.

Insértese.

Sevilla, 23 de junio de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 25 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Jaén.

Dirección: C/ Fuente del Serbo, 3; CP: 23071 Jaén.

Teléfono: 953 01 24 00; Fax: 953 01 25 08.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Título: Ejecución del Proyecto de Obras Complementarias a la EDARU de Quesada (Jaén).

Número de expediente: 2683/2004/C/23.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: No procede.

4. Presupuesto de licitación: 122.213.03 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.10.2004.

b) Contratista: DYTRAS, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 122.213.03 euros.

Jaén, 25 de octubre de 2004.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 04/4505.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Objeto: Suministro de unidad de electrofisiología para registro extracelular masico para el Dpto. de Psicología Experimental.

c) Lote: —

d) BOJA núm.: —

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 04/5276.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Objeto: Adquisición e instalación de mobiliario para aulas de informática del Edificio Rojo. Lote 1: 126 mesas puestos informáticos, 14 de despacho, 2 murales y 15 armarios metálicos. Lote 2: 260 sillas puestos informáticos, 12 de despacho y 10 confidentes.

c) Lotes: 1 y 2.

d) BOJA núm. 149, de 30 de julio de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Lote 1, 57.380,00 euros, y lote 2, 31.800,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 06.10.04.

b) Contratistas: Exdi, S.L. (lote 1) y El Corte Inglés, S.A. (lote 2).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Lote 1, 52.534,56 euros, y lote 2, 27.372,24 euros.

Sevilla, 6 de octubre de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

RESOLUCION de 19 de octubre de 2004, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería». El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.

c) Número del expediente: CP. 9/04

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Equipos Médicos para Digestivo y Neumología.

- c) Lotes: Véase Informe técnico.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 152 de 4 de agosto/04.
 e) Tramitación: Ordinaria.
 f) Concurso Público.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 67.400,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 19.10.2004.
 b) Contratista: Sistemas Técnicos Endoscópicos, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 Importe de la adjudicación: 64.900,00 euros.
 6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico

El Ejido, 19 de octubre de 2004.- El Director Gerente, Guillermo García Escudero.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Consumo, por el que se notifican resoluciones adoptadas por la Consejera de Gobernación en expedientes sancionadores por infracción en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se citan las resoluciones adoptadas por la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en la Consejería de Gobernación, Dirección General de Consumo, sita en Plaza Nueva núm. 4, 1.ª planta, Sevilla.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Núm. de expediente: 29-87-04-P.
 Notificado: Grupo Holiday Shop, S.A.
 Último domicilio: Avda. del Mar, 12-29639 Benalmádena (Málaga).
 Procedimiento: Sancionador en materia de consumo.
 Acto administrativo: Resolución de expediente.

Núm. de expediente: 29-95-04-P.
 Notificado: Holiday Shop, S.L.
 Último domicilio: Avda. del Mar, 12-29639 Benalmádena (Málaga).
 Procedimiento: Sancionador en materia de consumo.
 Acto administrativo: Resolución de expediente.

Núm. de expediente: 29-101-04-P.
 Notificado: Terra Mítica Vacaciones, S.A.
 Último domicilio: Avda. del Mar, 12-29639 Benalmádena (Málaga).
 Procedimiento: Sancionador en materia de consumo.
 Acto administrativo: Resolución de expediente.

Sevilla, 22 de octubre de 2004.- La Directora General, Isabel María Cumbre Guil.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Manuel Barea Garrido.
 Expediente: SAN/ET-3/04-SE.
 Infracción: Leve y grave de los arts. 14 y 15 a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.
 Fecha: 7 de octubre de 2004.
 Sanción: Seiscientos (600) euros.
 Acto notificado: Resolución.

Plazo: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de octubre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

Interesado: Don Mario Campillo Robles.
 Expediente: SAN/ET-4/04-SE.
 Infracción: Leve del art. 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de EE.TT.
 Fecha: 7 de octubre de 2004.
 Sanción: Cien (100) euros.
 Acto notificado: Resolución.

Plazo: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de octubre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Manuel Barea Garrido.
Expediente: SAN/ET-2/04-SE.
Infracción: Grave del art. 15.q) en relación con el apartado f) del mismo art. de la Ley 10/1991.
Fecha: 7 de octubre de 2004.
Sanción: Seiscientos (600) euros.
Acto notificado: Resolución.

Plazo: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de octubre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don José Romero Neyra.
Expediente: SAN/ET-14/04-SE.
Infracción: Grave del art. 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de EE.TT.
Fecha: 7 de octubre de 2004.
Sanción: Ciento cincuenta (150) euros.
Acto notificado: Resolución.

Plazo: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de octubre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se

notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Manuel Barea Garrido.
Expediente: SAN/ET-26/04-SE.
Infracción: Grave del art. 15.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de EE.TT.
Fecha: 7 de octubre de 2004.
Sanción: Cuatrocientos cincuenta (450) euros.
Acto notificado: Resolución.

Plazo: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de octubre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Taurocalifa, S.L.
Expediente: SAN/ET-27/04-SE.
Infracción: Grave del art. 15.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de EE.TT.
Fecha: 7 de octubre de 2004.
Sanción: Cuatrocientos cincuenta (450) euros.
Acto notificado: Resolución.

Plazo: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de octubre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 13 de octubre de 2004 de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a los/as solicitantes del Programa de ayudas para la adquisición de equipamiento informático y de acceso a Internet, previsto en la Orden de 25

de abril de 2002, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, que seguidamente se relacionan, Resoluciones de concesión, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico, sito en Avenida de la Aurora, 47-7.ª planta. CP. 29071. Málaga:

Núm. expte.: 29/1202.

Titular: Rent a Car 340, S.L.

Ultimo domicilio conocido: Avda. de los Guindos, 44, 2.º A, Málaga.

Núm. expte.: 29/1970.

Titular: CHOGUY, S.L.

Ultimo domicilio conocido: Avda. Ricardo Soriano, 65, Marbella.

Núm. expte.: 29/2344.

Titular: Agnor Pacheco Gomes.

Ultimo domicilio conocido: C/ Daniel Defoe 41, 5L, Málaga.

Núm. expte.: 29/2780.

Titular: Biznaga Textil, S.L.

Ultimo domicilio conocido: C/ Andrés Segovia, 7. Alhaurín de la Torre.

Núm. expte.: 29/2843.

Titular: Rosario Encinas Román.

Ultimo domicilio conocido: C/ Misericordia, 4. Marbella.

Núm. expte.: 29/4317.

Titular: Construcciones y Reformas ALFIMAR, S.L.L.

Ultimo domicilio conocido: Camino de Santiago, 57, Mijas.

Málaga, 13 de octubre de 2004.- La Delegada, María Gámez Gámez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra clave 5-HU-1537-0.0-0.0-PC (CV), glorieta de intersección entre la carretera H-412 con HV-4121, en Pozo del Camino, para el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 17 de junio de 2004 se ordenó la iniciación del expediente de expropiación de la obra clave 5-HU-1537-0.0-0.0-PC (CV), glorieta de intersección entre la carretera H-412 con HV-4121, en Pozo del Camino, cuyo proyecto fue aprobado con fecha 16 de diciembre de 2003.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio, la Declaración de Urgente Ocupación está implícita en la aprobación del proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento para la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, esta Delegación ha resuelto convocar a la titular de derechos que figura en la relación que se une como anexo a esta resolución para que comparezca el día 29 de noviembre de 2004 en el Ayuntamiento de Isla Cristina a las 12,00 horas, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho efecto deberán asistir la propietaria o interesados, personalmente o por medio de apoderado notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno, de perito o notario.

Asimismo, se hace constar que a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

La interesada, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrá formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17-1.º del Reglamento, al objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 25 de octubre de 2004.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

RELACION QUE SE CITA

T. municipal: Isla Cristina.

Lugar: Ayuntamiento.

Finca núm. 1.

Polígono/Parcela: 3/196.

Propietaria: Doña Adelaida Caballero Cuchi.

Día: 29 de noviembre de 2004.

Hora: 12,00.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, relativo al acuerdo de incoación de expediente de protección de la legalidad de 30 de marzo de 2004, en relación con las obras de construcción de unas instalaciones de venta de casas de madera y mobiliario de jardín, en suelo calificado como no urbanizable del término municipal de Gibraleón (Huelva).

No habiéndose podido practicar la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de protección de la legalidad arriba citado, que tiene asignado el núm. DU-048/2003, y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica a continuación su texto íntegro:

Acuerdo de incoación de expediente de protección de la legalidad de 30 de marzo de 2004.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Hechos que motivan la iniciación. Ha tenido conocimiento esta Delegación Provincial de la realización de diversas actuaciones urbanísticas consistentes en la construcción de unas instalaciones de venta de casas de madera y mobiliario de jardín en suelo clasificado no urbanizable, del término municipal de Gibraleón, que podrían ser constitutivas de infracción urbanística, puesto que no consta la tramitación ni de proyecto de actuación ni de licencia de obras.

Segundo. Actuaciones previas y requerimientos de actuación. Considerando las actuaciones referidas, con fecha 15 de mayo de 2003, número de salida 14.602, se le solicita infor-

mación al Ayuntamiento, sin que se facilitase la misma alegando que se desconocía el promotor de las obras.

A 1 de octubre de 2003, número de salida 25.750, se le envía a la Administración Local el correspondiente requerimiento de actuación previo al procedimiento de protección de la legalidad y al procedimiento sancionador, advirtiéndole de que transcurrido el plazo de un mes a contar desde la recepción del escrito, mediando inactividad municipal, ambos expedientes podrían ser incoados por esta Delegación Provincial.

Este escrito de requerimiento se recibe por el Ayuntamiento de Gibrleón con fecha 7 de octubre según consta en el acuse de recibo, sin que se haya recibido respuesta, habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido, lo que habilita la intervención de la Administración Autonómica.

Tercero. Responsabilidad. Las promotoras de las actuaciones son doña Feliciano Galán Barranco y doña Ruth Calzado Galán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Régimen jurídico. Hay que estar a lo dispuesto en los Títulos VI y VII de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como al Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, cuerpos normativos en los que se regula, además del procedimiento sancionador, el procedimiento de protección de la legalidad.

Segundo. Obligación de actuar. Los artículos 168, 186 y 192 de la Ley 7/2002 establecen la obligación de actuar por parte de la Administración en orden a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la legalidad y el planeamiento territorial y urbanístico.

Tercero. Competencia. Las competencias de la Junta de Andalucía y de esta Delegación Provincial para la incoación y tramitación de expedientes de protección de la legalidad en materia urbanística vienen conferidas por el artículo 188 de la Ley 7/2002 y por el artículo 14.1 j) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, todo ello sin perjuicio de las facultades asignadas a los Entes Locales, al tratarse de una competencia compartida.

El órgano competente para la resolución del procedimiento de protección de la legalidad y para adoptar las medidas para la reparación de la realidad física alterada, incluyendo ordenar la demolición cuando proceda, es la Directora General de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2.g) del Decreto 193/2003.

Cuarto. Iniciación del procedimiento de protección de la legalidad. La incoación del presente expediente de protección de la legalidad está en función de lo regulado en los artículos 68 y 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Alegaciones. En virtud del artículo 79 de la Ley 30/1992, los interesados podrán, en cualquier momento del procedimiento de protección de la legalidad anterior al trámite de audiencia, aducir las alegaciones y aportar los documentos u otros elementos de juicio que tengan por convenientes.

Por su parte, el artículo 84 establece, respecto a dicho trámite de audiencia, que antes de redactar la propuesta de resolución el expediente se pondrá de manifiesto a los interesados para los efectos oportunos.

Sexto. Plazos y efectos del silencio administrativo. De acuerdo con el artículo 185.1 de la Ley 7/2002, las medidas,

cautelares o definitivas, de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado sólo podrán adoptarse mientras los actos estén en curso de ejecución, y dentro de los cuatro años siguientes a su completa terminación, con lo que en este supuesto se está iniciando el procedimiento en tiempo y forma.

El plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de doce meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, en el artículo 1 y en el punto número 8.1.5 del Anexo I de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, y en el artículo 182.5 de la Ley 7/2002.

En los procedimientos iniciados de oficio, como es el caso, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, aun sin eximir a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, conlleva como efecto la caducidad del expediente, al ejercitar la Administración potestades de intervención susceptible de producir consecuencias desfavorables o de gravamen, lo que deberá implicar el archivo de las actuaciones, en función de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 30/1992.

En los supuestos en los que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver y notificar la resolución.

Séptimo. Posible calificación jurídica. En cuanto al planeamiento urbanístico aplicable, Gibrleón cuenta con unas Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente con fecha 29 de julio de 1991.

La actuación de referencia se ubica en suelo no urbanizable de acuerdo con la clasificación establecida por las Normas Subsidiarias. Concretamente, en el artículo 267 de las Normas Urbanísticas se designa que el suelo no urbanizable del término lo constituyen los terrenos que aparecen así clasificados y delimitados en los planos del documento núm. 6.

El artículo 269.2 de las Normas Urbanísticas prevé que, con carácter excepcional, podrán permitirse en suelo no urbanizable las actividades, instalaciones o edificios que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser declarados de utilidad pública o interés social.
- Estar justificada su ubicación en dicho suelo y no ser posible hacerlo en otro.
- Que la actividad, instalación o uso no den lugar a la formación de núcleo de población.

Los artículos 271, 272 y 273 de las Normas Urbanísticas desarrollan el concepto de núcleo de población, las condiciones objetivas que dan lugar a su formación y las medidas para impedirlo.

Por su parte, el artículo 276 de las Normas Urbanísticas conforma el régimen de las construcciones de utilidad pública o interés social.

Al respecto, también hay que tener en cuenta lo dispuesto por la Ley 7/2002. El artículo 52.1 C) de la misma establece que en los terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, pueden realizarse, entre otras, actuaciones de interés público previa aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación.

Por su parte, de acuerdo con el artículo 42.1 de la propia Ley:

«Son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren

los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos.

Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos no residenciales u otros análogos.»

En función de lo expuesto, para las actuaciones objeto de este expediente sería necesaria la declaración de utilidad pública o interés social y, en consecuencia, se precisaría la aprobación de un proyecto de actuación, como exige el artículo 42.3 de la Ley 7/2002.

Por otra parte, con base en el artículo 169.1 d) de la Ley 7/2002, están sujetos a previa licencia urbanística municipal, sin perjuicio de las demás autorizaciones e informes que sean procedentes, las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase y cualquiera que sea su uso, definitivas o provisionales, sean de nueva planta o de ampliación. Así, pues, para las actuaciones objeto de este expediente sería necesaria la correspondiente licencia de obras.

El artículo 191 de la Ley 7/2002 establece que son infracciones urbanísticas las acciones u omisiones que estén tipificadas y sancionadas como tales en la propia Ley. Conforme al artículo 207.3 la ejecución, realización o desarrollo de actos de construcción o edificación e instalación o cualquier otro de transformación de uso del suelo que estando sujeto a licencia urbanística o aprobación, se ejecuten sin la misma o contraviniendo sus condiciones, constituyen una infracción urbanística grave.

En esta Delegación Provincial no consta tramitación alguna del referido proyecto de actuación; tampoco se tiene constancia de la licencia municipal de obras.

A tenor de lo expuesto, los hechos descritos son constitutivos de infracción urbanística tipificada y sancionable, debido a que han vulnerado las prescripciones contenidas en la legislación y el planeamiento urbanísticos, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

Respecto a las consecuencias legales de las infracciones urbanísticas, según el artículo 192 de la Ley 7/2002, darán lugar a la adopción de las medidas siguientes:

- a) Las precisas para la protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.
- b) Las que procedan para la exigencia de la responsabilidad sancionadora y disciplinaria, administrativa o penal.
- c) Las pertinentes para el resarcimiento de los daños y la indemnización de los perjuicios a cargo de quienes sean declarados responsables.

En todo caso, se adoptarán las medidas dirigidas a la reposición de la realidad física alterada al estado anterior a la comisión de la infracción.

Octavo. Responsabilidad. En las obras ejecutadas sin la concurrencia de los presupuestos legales para su legitimidad, son responsables, entre otros, los propietarios, promotores y constructores de las mismas, con base en el artículo 193.1 de la Ley 7/2002.

Noveno. Procedimiento sancionador. En aplicación de los artículos 186, 187 y 195.1 b) de la Ley 7/2002, que exigen la coordinación entre los expedientes sancionador y de protección de legalidad, en aras al principio de eficacia jurídica se mandata para que el pertinente procedimiento sancionador se acometa una vez que se resuelva el presente procedimiento asentado sobre la posible legalización o no de las actuaciones de referencia. Es por ello por lo que no procede en este mo-

mento la cuantificación de la sanción que podría imponerse al imputado, aunque hay que partir de que el artículo 219 de la Ley preceptúa que se sancionará con multa del setenta y cinco por ciento al ciento cincuenta por ciento del valor de la obra ejecutada, la realización de obras de construcción o edificación e instalación en suelo clasificado como no urbanizable, que contradigan las determinaciones de la ordenación urbanística aplicable.

Vista la normativa reseñada y demás de general y pertinente aplicación:

R E S U E L V O

Primero. La incoación de expediente de protección de la legalidad a doña Feliciano Galán Barranco y doña Ruth Calzado Galán, para determinar la responsabilidad en que hayan podido incurrir y para valorar si las actuaciones realizadas se ajustan al ordenamiento vigente.

Segundo. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 79 de la Ley 30/1992, se concede a los interesados un plazo de quince días de audiencia y vista del expediente en el que podrán aducir cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen pertinentes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse, de conformidad con los artículos 80 y 84 de la Ley 30/1992.

Se concede, asimismo, un plazo de dos meses para que el imputado inste la legalización de las obras de referencia, plazo ampliable por una sola vez hasta un máximo de otros dos meses en atención a la complejidad del proyecto, o para que proceda en su caso a ajustar las obras al título habilitante en el plazo citado, si se obtuviere, tal como dispone el artículo 182.2 de la Ley 7/2002.

Para la solicitud, tramitación y resolución de la legalización, regirán las mismas reglas establecidas para las aprobaciones o licencias que deban ser otorgadas.

Si transcurrido el plazo concedido al efecto no se hubiera procedido a instar la legalización procederá la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas, y en todo caso y como mínimo de 600 euros.

Estos plazos se contarán desde la notificación del presente acto de iniciación.

De conformidad con el artículo 107 de la Ley 30/1992, contra el acuerdo de incoación del procedimiento de protección de la legalidad, que tiene naturaleza de acto de trámite, no cabe recurso alguno al no tener carácter definitivo en la vía administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier recurso que estime procedente, y de las alegaciones que pudiere efectuar para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento.

Huelva, 20 de octubre de 2004.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga por el que se notifica a don Luis Torres Requena, con DNI núm. 24577813, pliego de cargos y orden de incoación en expediente de desahucio administrativo, en relación con la vivienda sita en Málaga, Bda. Huerta de la Palma, C/ Arlanzón núm. 21, 4.º B (Expte. MA-13, CTA. 492).

Se ha intentado la notificación sin éxito de don Luis Torres Requena, con DNI núm. 24577813, como adjudicatario de la vivienda sita en Málaga, Bda. Huerta de la Palma, C/ Arlanzón núm. 21, 4.º B.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le notifica pliego de cargos y orden de incoación en expediente de desahucio administrativo ante esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga (Expte. MA-13, CTA. 492).

Indicándole que dicho pliego de cargos y orden de incoación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Avda. de la Aurora núm. 47, en Málaga, durante del plazo de diez (10) días a partir del siguiente de la publicación el presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndose que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, formule las alegaciones que a su derecho coniniere.

Málaga, 22 de octubre de 2004.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga sobre propuesta de Resolución del expediente sancionador núm. CO-SN-MA-71/2004 en materia de comercio interior, de 20 de julio de 2004.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, la propuesta de Resolución del procedimiento sancionador en materia de comercio interior núm. CO-SN-MA-71/2004, contra doña Anabel Arlandi Sánchez, como titular del establecimiento denominado «Anabel Arlandi», que tuvo su último domicilio conocido en C) Diego de Vergara núm. 2 Málaga, por infracción a la Ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido integro de la propuesta de Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte. Servicio de Comercio, sito C) Compositor Lehmborg Ruiz núm. 22, segunda planta. Málaga.

Málaga, 20 de octubre de 2004.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, sobre propuesta de Resolución del expediente sancionador núm. CO-SN-MA-7/2004 en materia de comercio interior, de 16 de junio de 2004.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, la propuesta de Resolución del procedimiento sancionador en materia de comercio interior núm. CO-SN-MA-7/2004, contra doña Rosa M.ª García del Valle., como titular del establecimiento denominado «María Palau», que tuvo su último domicilio conocido en Avda. García Lorca, local 7, Arroyo de la Miel, Benalmádena, Málaga, por infracción a la Ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido integro de la propuesta de Resolución y constancia de su conoci-

miento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte. Servicio de Comercio, sito C) Compositor Lehmborg Ruiz núm. 22, segunda planta. Málaga.

Málaga, 22 de octubre de 2004.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 18 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pocedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NºEXPT	NOMBRE - APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
2780/2004	ANA Mª REYES RODRIGUEZ ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 1º/2004
2597/2003	INMACULADA GUTIERREZ ESPINOSA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA SU EXPEDIENTE 5º/2004
3230/2003	ANTONIA HEREDIA PUERTAS ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 2º/2004
2514/2003	ELIZABETH SUAREZ TRINIDAD ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 2º/2004
3613/2003	PILAR MONGE GUERRERO ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 2º/2004
2718/2003	ANTONIO CAMACHO SEVILLANO SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 2º/2004
3528/2003	JUAN JIMENEZ LABRADOR JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 2º/2004
2619/2003	ROSARIO BRINGEL ARMENTA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 2º/2004
3334/2003	ANTONIA ALBA CABRIZO VERJER DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 2º/2004
2354/2003	MARJAN DAMSTE VALKENBURG BARBETE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 2º/2004

Cádiz, 18 de octubre de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 20 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial en Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido integro del procedimiento.

Expte.: 138 a 141/04. Que con fecha 20 de octubre de 2004 se ha dictado acuerdo de ampliación del plazo de Re-

solución del procedimiento de desamparo núms. 138, 139, 140 y 141/04, respecto de los menores M. G. S., A. C. G. S., I. G. S. y C. G. S., hijos de don Juan Galdeano López, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Expte.: 163/04. Que con fecha 20 de octubre de 2004 se ha dictado resolución de desamparo y acogimiento residencial respecto del menor J. P. F., hijo de don Francisco Pérez Yeste, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 20 de octubre de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de esta Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 177/04. Que con fecha 20 de octubre de 2004 se ha dictado Resolución de desamparo y acogimiento residencial respecto del menor J. A. L. F., hijo de doña Antonia Fernández Rodríguez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 21 de octubre de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes núm. 2002/41/0161 y 162, sobre protección de menores, por la que se acuerda la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo con respecto de las menores R. y Ml. E.T., designando como instructor de los expedientes al Jefe del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, don Guillermo E. Muñoz Cuesta.

Núm. expte.: 2002/41/0161 y 162.

Nombre y apellidos: Doña María Isabel Torres Márquez.

CONTENIDO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña María Isabel Torres Márquez en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 11 de octubre de 2004, la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en los expedientes de protección de menores

2002/41/0161 y 162, dictó Resolución por la que se acuerda iniciar de oficio el procedimiento de desamparo de las menores reseñadas, y la designación como instructor del expediente al Jefe del Servicio de Protección de Menores, don Guillermo E. Muñoz Cuesta.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, doña María Isabel Torres Márquez, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 11 de octubre de 2004.- La Delegada. El Secretario General, Antonio Lorenzo Nombela.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican Resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores.

DNI	Apellidos y nombre	Prestación
28.329.073	Moreno González, M.ª Aguila	PNC
28.149.454	Martín Romero, M.ª Teresa	PNC
75.478.055	García Marín, Ana	PNC
28.165.687	Gallardo Romero, Dolores	PNC
28.862.823	Fernández Jiménez, Diego José	LISMI
40.944.835	Rojas Amuedo, Angel	LISMI
29.428.232	Torres Hoyela, M.ª Magdalena	LISMI
31.689.366	Cabrera Pérez, Rosario	LISMI

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, en la calle Pagés del Corro núm. 90, de Sevilla, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de octubre de 2004.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

ACUERDO de 21 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a don Rafael López Pacheco y doña Adela Martín Martín.

Acuerdo de fecha 21 de octubre de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Rafael López Pacheco y doña Adela Martín Martín, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de desamparo de fecha 30 de septiembre de 2004 del menor R. L. M., expediente núm. 29/04/0083/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga 21 de octubre de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.02), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 2004/21/0105.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 22 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 2004/21/0105, relativo al menor I. D. R, a la madre de la misma doña Inmaculada Duarte Rodríguez, por el que se

A C U E R D O

Único. La iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente núm. 2004/21/0120, con respecto al menor A. S. N.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1. del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, dispone de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Asimismo se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso de Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos legalmente al efecto.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su considera-

ción en la Resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Huelva, 29 de septiembre de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Prección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de desamparo, seguido por la citada Delegación Provincial, en el expediente sobre protección de menores 2004/41/0165.

Nombre y apellidos: Doña Sara Let Sánchez.

CONTENIDO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Sara Let Sánchez, en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 04/41/0165, con respecto del menor H. G. L. S., nombrando instructor del procedimiento al Jefe de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 15 de octubre de 2004.- La Delegada, El Secretario General, Antonio Lorenzo Nombela.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla acuerdo de trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 1998/41/0113, previa a propuesta de modificación, poniendo de manifiesto la propuesta a los interesados por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta publicación, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

Nombre y apellidos: Don Miguel Roldán Garrido.

CONTENIDO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el intere-

sado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 14 de septiembre de 2004, se acuerda dar trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 1998/41/0113, previa a propuesta de modificación, poniendo de manifiesto la propuesta a los interesados por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta publicación, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, el interesado en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 22 de octubre de 2004.- La Delegada. El Secretario General, Antonio Lorenzo Nombela.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de desamparo, en el expediente sobre protección de menores 2004/41/0143

Nombre y apellidos: Don Antonio Moro Guerrero.

CONTENIDO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Antonio Moro Guerrero en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 04/41/0143, con respecto de la menor L. M. C., nombrando instructor del procedimiento al Jefe de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndolo saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 22 de octubre de 2004.- La Delegada. El Secretario General, Antonio Lorenzo Nombela.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador AL/2004/457/AG.MA./CAZ.

Núm. Expte. AL/2004/457/AG.MA./CAZ

Interesado: Don Juan Torres Fernández.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador AL/2004/457/AG.MA./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL /2004/457/AG.MA./CAZ.

Interesado: Don Juan Torres Fernández.

DNI: 23252276-N.

Infracción: Una leve y una grave según los arts. 76.5 y 77.10 de la Ley 8/2003 de 28 de octubre de Flora y Fauna Silvestres en relación con los arts. 82.2.a) y b) de la misma Ley.

Sanción: Multa de 601 hasta 4.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en BOJA para interponer Alegaciones.

Almería, 22 de septiembre de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD EN REGIMEN DE FUNCIONARIO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, DE LAS PLAZAS QUE SE ESPECIFICAN EN LA BASE PRIMERA, SEGUN OEP DEL AÑO 2003 APROBADA POR RESOLUCION DE ALCALDIA DE 18.09.2003 (BOE NUM. 245 DE 13.10.03)

1. Objeto de la convocatoria. Normas generales.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de las plazas de personal funcionario que se relacionan a continuación:

Denominación de la plaza: Auxiliar Informática.

Plazas: Tres.

Escala: Admón. Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Grupo: C.

A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables el RD 896/91, Ley Bases Régimen Local 7/85, RDL 781/86, Ley 30/84, RDL 364/95.

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en la base 5.

Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, superando los ejercicios de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior a los de las plazas convocadas.

El temario correspondiente a cada plaza que ha de regir las pruebas selectivas figura como anexo I de la presente Resolución.

2. Requisitos mínimos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española o extranjero capacitado con arreglo al RD 543/2001, de 18 de mayo, especialmente en lo que concierne a los artículos 2, 6, 7, 8 y 9 del mismo.

b) Tener 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, FP II o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Presentación de instancias.

Quienes deseen formar parte en estas pruebas selectivas deberán cursar el modelo oficial de la solicitud editado por el propio Ayuntamiento de Benalmádena, que se dirigirá al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la plaza que corresponda, según esta convocatoria, en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes deberán manifestar en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación y unir el documento acreditativo del pago de los derechos de examen, así como fotocopias compulsadas de los méritos que deseen se valoren.

Estos derechos serán 20 euros y se ingresarán en las oficinas de recaudación del Ayuntamiento de Benalmádena. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud con arreglo a lo dispuesto en esta base.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados.

4. Admisión de los aspirantes.

En el plazo máximo de un mes a partir de la terminación del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia resolución declarando aprobada las listas de aspirantes admitidos y excluidos, e indicando lugar donde se encuentran expuestas dichas listas, así como lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

En la lista deberán constar los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

5. Admisión de los aspirantes.

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición libre.

El proceso selectivo constará de dos fases: Una fase de oposición y otra fase de concurso. La fase de concurso que tiene carácter previo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición publicándose una vez celebrada ésta.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

Fase de oposición: Constará de tres ejercicios que serán eliminatorios.

El primer ejercicio: Consistirá en una prueba tipo test o en un tema a desarrollar, relacionado con el temario del anexo de esta convocatoria, a decidir por el Tribunal, que será eliminatorio y con un máximo de 50 puntos. Para aprobar este ejercicio habrá que obtener un mínimo de 25 puntos en función del baremo establecido por el Tribunal. El tiempo para desarrollar esta prueba será determinado por el mismo.

El segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico relacionado con el temario del anexo de esta convocatoria, a determinar por el Tribunal, en la que se evaluarán los conocimientos y habilidades de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de la plaza que corresponda, según las competencias del Anexo II

El Tribunal podrá hacer las propuestas y solicitar las aclaraciones que considere oportunas a cada aspirante sobre la prueba, que será eliminatoria y con un máximo de 40 puntos.

Para aprobar este ejercicio habrá que obtener un mínimo de 20 puntos en función del baremo establecido por el Tribunal. El tiempo para desarrollar esta prueba será determinado por el mismo.

El tercer ejercicio: Consistirá en la celebración de una entrevista conductual estructurada, en la que el Tribunal deberá valorar el nivel de los aspirantes en las diferentes competencias necesarias para cubrir las plazas y que se adjunta como Anexo II.

Se puntuará con un máximo de 10 puntos. Esta puntuación se obtendrá con la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros del tribunal, excluyendo los extremos. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar este ejercicio.

Una vez superados los tres ejercicios, la calificación final de esta fase será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en los mismos.

Una vez terminada la fase de Oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

Fase de concurso:

En esta fase, que sólo servirá para aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se valorará con un máximo de 25 puntos, los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

BAREMO DE LA FASE DE CONCURSO

Experiencia: Este apartado se valorará con un máximo de 15 puntos.

Por cada semestre completo trabajado en la misma plaza que se convoca en cualquier Administración Local, sus organismos autónomos y empresas públicas dependientes: 2 puntos.

Por cada semestre completo trabajado en la misma plaza que se convoca en la Administración Pública, sus organismos autónomos y empresas públicas dependientes. En esta apartado se valorarán periodos, de otras administraciones, no valorados en el párrafo anterior: 1 punto.

Por cada semestre completo trabajado en la misma plaza que se convoca en cualquier Empresa Privada. Se valorará el tiempo trabajado como Profesional Libre (en las condiciones más abajo reseñadas): 0,5 puntos.

Formación, se valorarán los cursos directamente relacionados con el temario específico que se relaciona, realizados en Centros Oficiales. Este apartado se valorará con un máximo de 5 puntos.

Por cada curso de 25 a 50 horas: 0,5 puntos.

Por cada curso de 51 a 100 horas: 1 punto.

Por cada curso de 101 a 150 horas: 1,5 puntos.

Por cada curso de 151 a 200 horas: 2 puntos.

Por cada curso superior a 200 horas: 2,5 puntos.

Titulaciones (Sólo se podrá puntuar en uso de los dos apartados siguientes, prevaleciendo la de mayor nivel).

Por tener la titulación superior a la de la convocatoria (Doctorado, Licenciatura, Diplomatura o equivalente): 3 puntos.

Por tener una titulación superior o estudios universitarios relacionados directamente con la plaza que no sirva de requisito previo: 5 puntos.

No se valorarán cursos de iguales características e idéntico nivel hasta una vez pasados 2 años del primero.

En la valoración del apartado experiencia, no se computará como tiempo trabajado los periodos de excedencia y suspensión de contrato, en el caso de personal laboral, salvo que dicha suspensión sea motivada por incapacidad temporal o maternidad. Tampoco se podrán valorar las situaciones como Funcionario de Empleo Eventual.

NORMAS PARA LA VALORACION DEL CONCURSO

La experiencia se valorará aportando contratos, y/o nóminas (en este último caso, sólo se valorará el tiempo de las

nóminas presentadas), que deberán ir acompañadas necesariamente de Certificado de la Seguridad Social sobre vida laboral. Sin este último documento no se valorará la experiencia.

El tiempo trabajado como Profesional Libre deberá justificarse mediante certificado de la AEAT acreditativo del alta en el IAE (o en Licencia Fiscal, etc.) o de la Seguridad Social como Trabajador Autónomo o cualquier otra Mutualidad Profesional, siempre que esos periodos no se superpongan con trabajos por cuenta ajena.

Por tanto, no se admitirá documentación que no sirva para acreditar los requisitos señalados (certificados expedidos por particulares, contratos con categoría profesional distinta de la requerida, declaraciones juradas de los propios aspirantes o de terceras personas, etc.)

No se valorarán aquellos cursos que no expresen las horas.

El Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayto. la puntuación obtenida en la fase de Concurso dando un plazo de diez días naturales para formular las alegaciones pertinentes.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

6. Calendario y desarrollo de las pruebas.

1. El Tribunal Calificador podrá requerir en cualquier momento a los candidatos para que acrediten su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad, pasaporte o documentación similar.

2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

3. El anuncio de celebración del segundo y tercer ejercicio se hará público por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de éste.

7. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en esta convocatoria. Deberá poseer, al menos, igual nivel de titulación que la requerida a los aspirantes y la necesaria especialización.

2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el BOP Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 7.2.

4. Previa convocatoria del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes, celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que corresponda en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y Secretario

o, en su caso, de quienes le sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

6. A lo largo del proceso selectivo el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todos los momentos a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. El Tribunal Calificador podrá adoptar las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, podrán establecerse, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

8. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Miembros del Tribunal:

- Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.
- Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

Dos representantes de los empleados municipales según determina el Acuerdo de Funcionarios.

Un funcionario de la Corporación.

Dos Concejales de la Corporación.

- Secretario: Funcionario que designe el Presidente de la Corporación, con voz y sin voto.

8. Lista de aprobados.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada en ambas fases y con indicación, en todo caso, de su documento nacional de identidad.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación en la fase de oposición.
2. La mayor puntuación en el tercer ejercicio.
3. La mayor puntuación en el segundo ejercicio.
4. La mayor puntuación en el primer ejercicio.
5. La mayor puntuación en la fase de concurso.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Alcalde, proponiéndole los nombramientos de los mismos en las plazas convocadas.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publiquen en el tablón de edictos del Ayuntamiento la lista de aspirantes aprobados, éstos deberán presentar en la Sección de Personal, los siguientes documentos:

- a) Original y fotocopia del DNI.
- b) Original y fotocopia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 2 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios, salvo fuerza mayor, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados, mediante Resolución del Sr. Alcalde, funcionarios de carrera en las plazas objeto de esta convocatoria.

La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su nombramiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104.2 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, los funcionarios interinos o laborales eventuales que desempeñen las plazas ofertadas en la presente convocatoria cesarán en las mismas una vez que sean ocupadas por los respectivos funcionarios de carrera nombrados.

10. Recursos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Asimismo cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de aplicación.

Benalmádena, 26 de octubre de 2004.- El Alcalde, El Secretario, a los solos efectos del art. 2.ºg) del RD 1.174/87.

ANEXO I

TEMARIO AUXILIAR DE INFORMÁTICA

1. La Constitución española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

2. Principios de actuación de la Administración Pública. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía, fundamentalmente el de Andalucía. La Administración Local. La Administración Institucional.

3. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales. Organos de gobierno municipales con especial referencia al Ayuntamiento de Benalmádena.

4. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes incompatibilidades, régimen disciplinario y situaciones administrativas

5. La representación de los funcionarios en la Administración Pública. La negociación colectiva en este ámbito. El derecho de sindicación.

6. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias.

7. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión. Análisis documental: documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación de apoyo informativo. Criterios de ordenación de archivo. El archivo como fuente de información. Servicio del archivo.

8. Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamento de los servicios de prevención.

9. El concepto de calidad en los servicios públicos. Especial referencia a la Admón. Local.

10. El concepto de informática. Desarrollo histórico. La información y el ordenador electrónico. Nociones sobre microprocesadores. Elementos físicos.

11. La hoja electrónica de cálculo. Excel. Los gráficos de oficina.

12. Tratamiento de textos para PC. Funcionalidades generales. Edición. Impresión. Incorporación de datos externos en otros formatos. Procesador de texto de Word.

13. Las Nuevas Tecnologías de la Información. Internet. Intranet. Correo electrónico.

Gestión tributaria

14. Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. Análisis y diseño estructurado para la implementación de aplicaciones que gestionen el tributo. Entidades que intervienen. Relación entre entidades. Entradas y salidas del sistema.

15. Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica. Análisis y diseño estructurado para la implementación de aplicaciones que gestionen el tributo. Entidades que intervienen. Relación entre entidades. Entradas y salidas del sistema.

16. Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Análisis y diseño estructurado para la implementación de aplicaciones que gestionen el tributo. Entidades que intervienen. Relación entre entidades. Entradas y salidas del sistema.

17. Impuesto de Actividades Económicas. Análisis y diseño estructurado para la implementación de aplicaciones que gestionen el tributo. Entidades que intervienen. Relación entre entidades. Entradas y salidas del sistema.

18. Impuesto sobre el Incremento Valor de los Terrenos. Análisis y diseño estructurado para la implementación de aplicaciones que gestionen el tributo. Entidades que intervienen. Relación entre entidades. Entradas y salidas del sistema.

19. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Análisis y diseño estructurado para la implementación de aplicaciones que gestionen el tributo. Entidades que intervienen. Relación entre entidades. Entradas y salidas del sistema. Relación con otros tributos.

20. Tasas Municipales. Análisis y diseño estructurado para la implementación de aplicaciones que gestionen dichos tributos. Entidades que intervienen. Relación entre entidades. Entradas y salidas del sistema. Posibles relaciones con otros tributos.

Relaciones con otras entidades administrativas y bancarias

21. Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. Intercambio de información con la Gerencia Territorial del Catastro. Tipos y periodicidad de intercambio. Formatos de intercambio de información catastral.

22. Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica. Intercambio de información con la Gerencia Territorial del Catastro. Tipos y periodicidad de intercambio. Formatos de intercambio de información catastral.

23. Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Proceso de información procedente de la DGT. Formato de intercambio de información con DGT.

24. Impuesto de Actividades Económicas. Intercambio de información con la Agencia Estatal Tributaria. Formatos de intercambio de información. (Matrículas Provisional y Definitiva. Altas/Bajas/Variaciones trimestrales.)

25. Impuesto sobre el Incremento Valor de los Terrenos. Relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. Intercambio de información Notarios/Registros de la Propiedad.

26. Procedimiento de adeudos por domiciliaciones en soporte magnético. Condiciones generales. Procedimiento. Relaciones entre las entidades y ordenantes. Comunicación de domiciliaciones impagadas.

27. Procedimiento de órdenes en soporte magnético para emisión de transferencias. Definición. Modalidades de transferencias.

28. Procedimiento de recaudación de tributos y otros ingresos municipales. Norma 60.

29. Procedimiento centralizado de información y ejecución de embargos de dinero en cuentas a la vista abiertas en entidades de depósito por deudas tributarias y otras de derecho público. Objeto. Ambito de aplicación. Figuras intervinientes. Procedimiento.

Sistema de Información Contable Administración Local-SICAL

30. Introducción. Esquema general del sistema.

31. Módulo del Presupuesto de Gastos. Subsistemas. Descripción. Operaciones.

32. Módulo del Presupuesto de Ingresos. Subsistemas. Descripción. Operaciones.

33. Módulo de Tesorería. Subsistemas. Descripción. Operaciones.

34. Módulo de Contabilidad General. Subsistemas. Descripción. Operaciones.

35. Normas generales de Codificación. Código de operación. Código de proyecto de gasto. Código de aplicación presupuestaria. Número de expediente, de operación y de referencia.

36. Organización de los datos. Modelo conceptual del módulo de presupuesto de gastos. Modelo conceptual del módulo de presupuesto de ingresos.

37. Procesos. Descripción y objetivos. Productos de Entrada y Salida. Actividades de los procesos.

Informática

38. Interfaces. Descripción y objetivos. Actividades.

39. Técnicas de desarrollo estructuradas y orientadas a objetos. Elementos básicos. Objetivos. Principios fundamentales de elaboración. Notación.

40. Técnicas de gestión de proyectos. Elementos básicos. Objetivos. Principios fundamentales de elaboración. Notación.

41. Prácticas. Objetivos. Descripción. Notación.

42. Automatización de procesos auxiliares. Aplicaciones ofimáticas integradas con lenguaje de programación.

43. Modelado de datos. El modelo Entidad/relación. Diseño y uso de bases de datos relacionales. Normalización.

44. Lenguaje de consulta estructurada: SOL. Optimización de consultas en SOL (Oracle 8). ODBC.

45. Diseño de procedimientos PL/SOL (Oracle 8). Diseño de disparadores, índices y secuencias.

ANEXO II

AUXILIAR INFORMÁTICA

COMPETENCIAS NECESARIAS
Conocimientos técnicos puesto:
Informático Gestión
Informático Sistemas
Programación
Análisis informático
Y las referidas al temario
Detectar y resolver problemas
Informática: Word, Excel, Acces, Visual Basic, Oracle, Unix, Redes, Hardware.
Trabajo en equipo
Facilidad numérica
Habilidades sociales y de comunicación
Técnicas de organización
Enfoque hacia la calidad
Seguridad y Salud en el trabajo

AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA

ANUNCIO de modificación de bases (BOJA núm. 201, de 14.10.2004)

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Casarabonela hace saber: Que por el Decreto que se transcribe, se modifican las Bases de la Convocatoria para 2004, tras lo que procede su publicación en el BOP y BOJA (BOJA número 201 de 14 de octubre de 2004).

«Don Sebastián Gómez Ponce, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Casarabonela,

D E C R E T O

Modificar el Decreto de fecha 30 de septiembre de 2004, por el que se aprobaba la Oferta de Empleo Público, así como las Bases para la provisión de una plaza de Policía Local, a requerimiento de la Delegación de la Junta de Andalucía en Málaga, en los siguientes términos:

Primero. La base 6.1, relativa a la composición del tribunal calificador, queda redactada, como sigue: «El tribunal, estará presidido por el Sr. Alcalde, o persona en quien delegue, cuatro vocales, predominantemente técnicos y un Secretario, que será el la Corporación, o un funcionario en quien delegue.»

Segundo. Se añade el tema 40, al Anexo III, que recoge el temario: «40. Deontología policial. Normas que la establecen.»

En la Villa de Casarabonela, 27 de octubre de 2004.- El Alcalde, Sebastián Gómez Ponce.

AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA

ANUNCIO de bases.

Anuncio de la convocatoria y bases que han de regir la misma, en la oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas de policías locales, correspondientes a la Escala de Administración Especial, vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento e incluidas en la oferta pública de empleo de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 69.1 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, se hace público que por el Sr. Alcalde, en resolución de fecha 4 de octubre de 2004, dispuso convocar pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento e incluidas en la oferta de empleo para 2003, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, dictada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes, los siguiente requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Los que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el art. 42.5 de la Ley 13/01.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachillerato o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de iniciar el Curso de ingreso, salvo el de la estatura, que lo será en la prueba de examen médico y el del apartado g), que se acreditará dentro del plazo de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes.

Las instancias solicitando participar en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 3 y que adoptan los compromisos que en ella se indican, se dirigirán al Señor Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cúllar Vega o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la instancia se adjuntará fotocopias del DNI, del título exigido, de los permisos de conducir y recibo acreditativo de

haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 18 euros.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución delcarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Dicha resolución contendrá, además del lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, como Anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos, con su correspondiente número de DNI e indicación de las causas, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos. El plazo de subsanación de los defectos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92, será de diez días.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía, por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

6. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, que disfrutará de voto de calidad.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

Seis Vocales:

Uno en representación de la Junta de Andalucía y su suplente.

Uno designado por la Jefatura Provincial de Tráfico de Granada, y su suplente.

Uno designado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Granada, y su suplente.

Tres designados por la Corporación y sus suplentes.

Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

Para la válida actuación del Tribunal se requiere que, además del Presidente y del Secretario, concurren al menos dos Vocales.

El Tribunal podrá incorporar a su trabajo los asesores-especialistas que estime oportunos, con voz y sin voto, para el mejor desarrollo de las pruebas, que limitarán su actuación al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal serán retribuidos por el concepto de asistencia al mismo de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Los asesores-especialistas y el personal administrativo que realicen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los Vocales del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/92.

El Tribunal, en su calificación final no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nulo de pleno Derecho cualquier propuesta que contenga mayor número de plazas convocadas.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su personalidad a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del DNI o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOP. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, con doce horas, al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Curso selectivo de Formación y Prácticas.

Primera fase: Las pruebas de la fase de oposición que serán de carácter obligatorio y eliminatorio, estarán divididas en las siguientes subfases:

a) De aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA 5.1.04) de la Consejería de Gobernación, detallados en el Anexo II de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse las pruebas físicas, un certificado médico oficial, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

b) Examen médico.

Se efectuará conforme al cuadro de exclusiones contenido en la Orden de 22 de diciembre de 2003, que figura como Anexo III. La Calificación será de apto o no apto.

c) Psicotécnicas.

El contenido de este apartado se considera sustituido en su totalidad, por el contenido del Anexo IV de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22.12.03, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

d) Conocimientos. Su desarrollo será por escrito y constará de dos partes:

Primera parte: Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal y relacionado con el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo I.

Segunda parte: Consistirá en la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario.

El tiempo mínimo para el desarrollo del ejercicio será de 3 horas cuya distribución entre una y otra parte será fijada por el Tribunal al inicio del ejercicio.

Cada una de las partes será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlas obtener un mínimo de 5,00 puntos en cada una de ellas, quedando eliminados quienes no alcancen esas puntuaciones. La calificación final será la suma dividida por 2.

Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el Curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, que no podrá superar al de plazas convocadas, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

En el plazo de 20 días hábiles, los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.d) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A, B y BTP o equivalentes actuales.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acre-

ditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Cúllar Vega, se aportará de oficio la documentación.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación o del examen de las mismas se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

La Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la Convocatoria nombrará funcionarios en prácticas para la realización del Curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los derechos y deberes inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local, que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

La no incorporación a los Cursos de ingreso y capacitación o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o la Escuela de Policía de las Corporaciones Locales de Andalucía homologada, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva.

La calificación definitiva de los aspirantes será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en la oposición y en el curso de ingreso, según la valoración que a este último dé el Tribunal en base al informe de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o la Escuela de Policía de las Corporaciones Locales de Andalucía homologada.

Concluido el proceso selectivo y finalizado el curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en otra Escuela de la Policía de las Corporaciones Locales de Andalucía homologadas, quienes lo hubieran superado serán propuestos por el Tribunal a la Alcaldía para su nombramiento como funcionarios de carrera.

Aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

13. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribu-

nal, podrá ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Cúllar Vega, 4 de octubre de 2004.- El Alcalde-Presidente, Juan de Dios Moreno Moreno.

ANEXO I

TEMARIOS PARA EL SISTEMA DE ACCESO DE TURNO LIBRE

Escala básica. Categoría Policía

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.
7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
10. El acto administrativo: Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
16. Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
19. La actividad de Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».
29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su considera-

ción según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

De entre las pruebas que se señalan a continuación, las cinco primeras se establecen como obligatorias y la última «natación», no se celebrará

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

Obligatorias:

II.A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

II.A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

II.A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente. El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

II.A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará en una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantará en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

II.A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes. Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros. En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso. Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando. Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

II.A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas. El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hace arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza. Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

GRUPOS DE EDAD

	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

II.A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

GRUPOS DE EDAD

	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRAN PARA EL INGRESO A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE LOS CUERPOS DE POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

1. Talla: Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión:

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición:

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45

decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular, que a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrá en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes. Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO IV

PRUEBAS PSICOTECNICAS

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

IV.A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

IV.B. Valoración de aptitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA

ANUNCIO de bases

Por el Ayuntamiento de La Rambla se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso-oposición un puesto de peón de jardinería, con arreglo a las siguientes Bases.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER UN PUESTO DE PEON DE JARDINERIA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Normas generales.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de peón de jardinería, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, e incluida en la oferta de empleo público de 2004.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril; la Ley 30/84, de 2 de agosto; el RD Leg. 781/86, de 17 de abril; RD 896/91, de 7 de junio; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el Reglamento General de Ingreso al servicio de la Administración del Estado, RD 364/95, de 10 de marzo.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local establecidas en el art. 135 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local:

a) Nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) No padecer enfermedad o impedimento físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto, las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por un médico designado por el Tribunal antes de su nombramiento.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Los requisitos deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos deberán dirigirse al Excmo. señor Alcalde del Ayuntamiento de La Rambla en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de la plaza en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de Documentos o en cualquiera de las oficinas de Correos en la forma establecida en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El impreso de solicitud debidamente justificado se presentará debidamente cumplimentado y acompañado de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Historial profesional y relación de méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.

c) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan.

4. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publi-

cará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de la baremación del concurso, así como la composición del Tribunal. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

5. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de cada grupo político.
- Un funcionario de carrera de la Corporación.
- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- Un representante designado por los Delegados de Personal Laboral de este Ayuntamiento.

El Tribunal quedará válidamente constituido cuando concurran el Presidente, el Secretario y tres Vocales. El Secretario actuará con voz y sin voto, según lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

En todos los casos los Vocales deberán poseer titulación igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas.

Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquéllos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

6. Sistema de selección.

El procedimiento de selección constará de dos partes, concurso y oposición.

En la fase de concurso se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, conforme a los baremos citados en el Anexo I.

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba práctica de carácter obligatorio y eliminatorio, durante dos horas como máximo, relativa a las tareas propias del puesto de trabajo, y a determinar por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración de la misma. La calificación de los aspirantes en este ejercicio será la media de las puntuaciones otorgadas por el Tribunal, siendo el número máximo de puntos a otorgar de diez. Los aspirantes serán convocados para este ejercicio en llamamiento único mediante anuncio en el Tablón Municipal de Anuncios. La calificación de la fase de oposición podrá ser de un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

A esta calificación se le adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

7. Relación de aprobados.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso.
- b) Mayor puntuación en la fase de oposición.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de esta Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación y el aspirante propuesto. El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no

suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo a los propuestos por el Tribunal.

8. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación del aprobado, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentare la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por falsear la solicitud. En caso de que el aspirante propuesto no cumpliera con los requisitos, no superara el examen médico o renunciara a la contratación, será en su lugar propuesto el siguiente en orden de puntuación.

Transcurrido este plazo, el Alcalde procederá a la contratación del aspirante propuesto, produciéndose la incorporación al puesto de trabajo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación al interesado. El contrato laboral será por tiempo indefinido.

9. Norma final.

En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO DE LAS BASES

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE LA PLAZA DE PEON DE SERVICIOS AUXILIAR DE JARDINERIA

Formación.

Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con la jardinería: Máximo tres puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de menos de diez horas de duración: 0,15 puntos.
- Cursos de 10 a 40 horas de duración: 0,20 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.
- Cursos de más de cien horas de duración: 0,30 puntos.

Experiencia profesional: La puntuación máxima es de siete puntos:

- Por cada año de servicios efectivos en la Administración Local en puesto de trabajo de operario o peón o superior categoría en el Servicio de Parques y Jardines directamente relacionado con las funciones a desempeñar: 0,5 puntos.

- Por cada año de servicios efectivos en una Administración Pública en puesto de trabajo de operario peón o superior categoría en el Servicio de Parques y Jardines directamente relacionado con las funciones a desempeñar: 0,25 puntos.

- Por cada año de servicios efectivos en una entidad privada en puesto de trabajo directamente relacionado con las funciones a desempeñar: 0,10 puntos.

Diligencia: Para hacer constar que el presente anexo ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13 de octubre de 2004.

En La Rambla, 18 de octubre de 2004.- La Secretaria General.

ANEXO II

S O L I C I T U D

Don
 DNI núm. con domicilio a efectos de notificaciones en.....
 CP teléfono

E X P O N G O

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de pruebas selectivas para proveer la plaza de peón de jardinería, incluida en la plantilla del personal laboral fijo del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), que ha sido anunciada en el BOP núm., de fecha de, deseo ser admitido en dichas pruebas selectivas.

Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos a la fecha de la finalización del plazo señalado para la presentación de la instancia en las Bases que declaro conocer.

S O L I C I T O

Ser admitido en el procedimiento, adjuntando a tal fin:

- Copia compulsada del DNI.
- Historial profesional y relación de méritos.
- Documentos acreditativos de los méritos que se aportan.

En La Ramba, 18 de octubre de 2004.- El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA Y BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR CON CARACTER PERMANENTE VARIAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO

BASES GENERALES

I. Objeto de la convocatoria.

Primera. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15.10.2004 se convoca para cubrir en propiedad las plazas de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas bases generales.

Estas plazas pertenecen a la plantilla de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de esta Corporación. Están dotadas de los haberes correspondientes al grupo de clasificación o categoría profesional que igualmente se especifica e incluye en la Oferta de Empleo Público del año 2004.

Segunda. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas bases y anexos correspondientes, y en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y por cuantas disposiciones les sean de aplicación.

II. Requisitos de los aspirantes.

Tercera. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos que pudieran exigirse en los anexos, los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o de uno de los Estados miembros de la UE, o de aquéllos a los que sea de aplicación algún tratado internacional ratificado por España.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos por la legislación vigente.

f) Estar en posesión de los títulos exigidos y especificados en cada anexo.

g) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, figuren en cada anexo.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las bases anteriores, y aquéllos que se establezcan en los anexos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes.

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente y presentada en el Registro General, adjuntándose a ésta justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en cada anexo.

También se aportará la documentación, original o debidamente compulsada, que de acuerdo con los baremos establecidos, puedan constituir mérito puntuable en las fases de concurso.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de un extracto de estas convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

IV. Admisión de candidatos.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, DNI y, en su caso, causa de no admisión.

Las reclamaciones que se formularen contra ella serán resueltas expresamente y notificadas a los interesados.

Séptima. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aspirantes admitidos y excluidos, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Octava. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de minusválidos, y en la Ley 1/1999, de 31 de marzo, del Parlamento de Andalucía, de atención a las personas con discapacidad, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que puedan establecerse exclusiones por limitaciones físicas y psíquicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño normal de las tareas o funciones correspondientes.

Al efecto de lo contenido en el párrafo anterior, el aspirante deberá adjuntar certificación del Centro de Base de Minusválidos del Instituto Andaluz de Servicios Sociales sobre reco-

nocimiento de su minusvalía y capacitación para el desempeño de las funciones propias de la plaza a que aspira, haciéndolo constar en la solicitud.

V. Tribunales.

Novena. El Tribunal calificador de los ejercicios y méritos de los aspirantes a que se contrae la convocatoria, se designará a tenor y de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia», así como en el tablón de anuncios de la Corporación. En todos los casos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten y que no se hallen previstas en estas bases.

Sus decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto favorable del Presidente. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

VI. Desarrollo de los ejercicios.

Décima. El calendario del inicio de las pruebas, hora y lugar de realización se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad y otros extremos que estimen convenientes.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado por el Tribunal.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra que se determine en la Resolución que a estos efectos establezca la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas.

VII. Sistema de calificación.

Undécima. Cuando se establezca en algún anexo fase de concurso, ésta será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. En esta fase se procederá a la valoración de los méritos previamente aportados y acreditados por los aspirantes en el momento de presentar las solicitudes, aplicándose el baremo establecido en cada caso, no pudiendo sobrepasar esta fase un máximo de 4,50 puntos.

En la fase de oposición, todos los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo todos y cada uno de ellos de carácter obligatorio y eliminatorio para aquéllos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos. No obstante ello, en el anexo se especifican los sistemas de calificación por los que se registrarán las distintas pruebas.

Las calificaciones de cada uno de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados, por cada miembro del Tribunal entre el número de los mismos, despreciándose las notas parciales máximas y mínimas cuando entre ambas exista una diferencia de 4 puntos o superior.

La puntuación definitiva y el orden de calificaciones estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso y en la oposición.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

VIII. Puntuaciones y propuestas de nombramiento.

Duodécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la calificación final y la relación de aspirantes propuestos por orden de puntuación final.

El número de aspirantes propuestos no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, quien formulará el correspondiente nombramiento o decretará su contratación laboral.

IX. Presentación de documentos. Nombramiento.

Decimotercera. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones a que hace mención la base duodécima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no presentaren la documentación, perderán el derecho a su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Los aspirantes propuestos deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al que les sea notificado el nombramiento.

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión en el plazo señalado perderán su derecho a la plaza.

Decimocuarta. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de ella, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a partir de la publicación de las bases, o el contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de las bases o desde la resolución del recurso de reposición.

Lebrija, 18 de octubre de 2004.- El Secretario General.

ANEXO I

PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL

Número de plazas: Una.

Pertenciente a:

- Escala de Administración Especial.
- Subescala de Servicios Especiales.
- Clase de Policía Local.
- Denominación: Subinspector, de la escala ejecutiva.
- Grupo: B.
- Sistema de selección: Concurso-oposición por promoción interna.

- Derechos de examen: 18,00 euros.
- Titulación exigida: Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente.
- Otros requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local de este Ayuntamiento, en la categoría inmediata inferior a la que aspira. Computándose a estos efectos el tiempo en que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Tener dieciocho años de edad y faltar más de diez para el pase a segunda actividad por razón de edad.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

d) Los funcionarios que carezcan de la titulación, podrán ejercer el derecho a la promoción interna, siempre que superen en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas Municipales o Concertadas de la Policía Local, el correspondiente curso de dispensa en un grado del requisito de titulación (Disposición transitoria segunda del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de la Consejería de Gobernación).

Tribunal calificador:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales:

a) Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía

b) El Jefe de la Policía Local.

c) Un representante designado por la Junta de Personal.

d) Un técnico o experto designado por la Alcaldía.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Pruebas de selección: Constará de las siguientes fases:

- Fase de concurso: Valoración de méritos previo a la fase de oposición: Será el establecido en el Anexo V de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 2, de 5.1.04). En ningún caso la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista para la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, sirviendo exclusivamente para establecer el orden de prelación de los aspirantes.

- Fase de oposición: Pruebas.

Prueba de conocimientos:

Primera parte: Consistirá en la contestación de un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria. El Tribunal podrá acordar si las contestaciones erróneas serán valoradas negativamente, comunicándolo a los aspirantes antes del comienzo del ejercicio.

Segunda parte: Consistirá en la resolución de un caso práctico, de dos propuestos por el Tribunal, cuyo contenido estará relacionado con el temario de la convocatoria.

Ambas partes se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución del caso práctico. La calificación final será la suma de las dos partes dividida por 2. La realización de esta prueba será de tres horas.

Relación de aprobados.

Una vez terminadas las pruebas selectivas y calificadas ambas fases tal como se especifica en la base undécima de esta convocatoria, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de prelación, en el tablón de anuncios de la Corporación, elevando al órgano correspondiente propuesta de los aspirantes que deberán ser nombrados funcionarios en prácticas para realizar el curso de capacitación, sin que el número de propuestos pueda superar el de plazas convocadas.

Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos, presentarán en el Departamento de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Certificación del organismo correspondiente acreditativa del requisito de permanencia en la categoría inmediata inferior, así como de carecer de anotaciones por faltas graves y muy graves.

b) Copia compulsada de la titulación académica exigida.

Si dentro del plazo indicado los aspirantes no presentan la documentación o no reúnan los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En este caso, la Presidencia de la Corporación podrá nombrar funcionario en práctica a los que habiendo aprobado el proceso selectivo, y según el orden de prelación establecido, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas como consecuencia de la referida anulación, siempre que presenten la documentación anteriormente indicada en el plazo que se fije por la Presidencia de la Corporación.

Curso de capacitación.

Los aspirantes propuestos serán nombrados funcionarios en práctica y deberán superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales que se determine.

Período de prácticas y formación.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos, nombrará funcionarios en prácticas, mientras realizan el preceptivo curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos. Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya lo hubieran superado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 53 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de la convocatoria. El tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre

las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas, el concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las pruebas superadas en el correspondiente proceso selectivo y el posterior curso realizado.

Temario para plaza de Subinspector de Policía Local.

Será el establecido en el Anexo I de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 2 de 5.1.04)

ANEXO II

PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL

Número de plazas: Dos.

Pertenece a:

- Escala de Administración Especial.
- Subescala de Servicios Especiales.
- Clase de Policía Local.
- Denominación: Oficial, de la escala básica.
- Grupo: «C».
- Sistema de selección: Concurso-oposición por promoción interna.
- Derechos de examen: 18,00 euros.
- Titulación exigida: Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- Otros requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local de este Ayuntamiento, en la categoría inmediata inferior a la que aspira. Computándose a estos efectos el tiempo en que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Tener dieciocho años de edad y faltar más de diez para el pase a segunda actividad por razón de edad.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

d) Los funcionarios que carezcan de la titulación, podrán ejercer el derecho a la promoción interna, siempre que superen en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas Municipales o Concertadas de la Policía Local, el correspondiente curso de dispensa en un grado del requisito de titulación (Disposición transitoria segunda del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de la Consejería de Gobernación).

Tribunal calificador:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

a) Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía

b) El Jefe de la Policía Local.

c) Un representante designado por la Junta de Personal.

d) Un técnico o experto designado por la Alcaldía.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Pruebas de selección: Constará de las siguientes fases.

- Fase de concurso. Valoración de méritos previo a la fase de oposición: Será el establecido en el Anexo V de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 2, de 5.1.04). En ningún caso la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista para la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, sirviendo exclusivamente para establecer el orden de prelación de los aspirantes.

- Fase de oposicion: Pruebas.

Prueba de conocimientos:

Primera parte: Consistirá en la contestación de un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria. El Tribunal podrá acordar si las contestaciones erróneas serán valoradas negativamente, comunicándolo a los aspirantes antes del comienzo del ejercicio.

Segunda parte: Consistirá en la resolución de un caso práctico, de dos propuestos por el Tribunal, cuyo contenido estará relacionado con el temario de la convocatoria.

Ambas partes se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución del caso práctico. La calificación final será la suma de las dos partes dividida por 2. La realización de esta prueba será de tres horas.

Relación de aprobados.

Una vez terminadas las pruebas selectivas y calificadas ambas fases tal como se especifica en la base undécima de esta convocatoria, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de prelación, en el tablón de anuncios de la Corporación, elevando al órgano correspondiente propuesta de los aspirantes que deberán ser nombrados funcionarios en prácticas para realizar el curso de capacitación, sin que el número de propuestos pueda superar el de plazas convocadas.

Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos, presentarán en el Departamento de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Certificación del organismo correspondiente acreditativa del requisito de permanencia en la categoría inmediata inferior, así como de carecer de anotaciones por faltas graves y muy graves.

b) Copia compulsada de la titulación académica exigida.

Si dentro del plazo indicado los aspirantes no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En este caso, la Presidencia de la Corporación podrá nombrar funcionario en práctica a los que habiendo aprobado el proceso selectivo, y según el orden de prelación establecido, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas como consecuencia de la referida anulación, siempre que presenten la documentación anteriormente indicada en el plazo que se fije por la Presidencia de la Corporación.

Curso de capacitación.

Los aspirantes propuestos serán nombrados funcionarios en práctica y deberán superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales que se determine.

Período de prácticas y formación.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos, nombrará funcionarios en prácticas, mientras realizan el preceptivo curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos. Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya lo hubieran superado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 53 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas, el concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las pruebas superadas en el correspondiente proceso selectivo y el posterior curso realizado.

Temario para plaza de Oficial de la Policía Local.

Será el establecido en el Anexo I de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 2 de 5.1.04)

ANEXO III

PLAZAS DE POLICIA LOCAL

Número de plazas: Una.

Pertenciente a:

- Escala de Administración Especial.
- Subescala de Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local.
- Denominación de la plaza: Policía.
- Grupo: «C».
- Sistema de selección: Oposición libre.
- Derechos de examen: 18,00 euros.

- Titulación exigida: Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

- Otros requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- g) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Tribunal Calificador:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

- a) Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- b) El Jefe de la Policía Local.
- c) Un representante designado por la Junta de Personal.
- d) Un técnico o experto designado por la Alcaldía.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Procedimiento de selección.

Será el establecido en el artículo 19 del Decreto 201/2003, de 8 de julio (BOJA de 29.7.2003) de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía. Consistirá en superar una fase de oposición y un curso de ingreso.

Fase de oposición: Estará dividida en las siguientes subfases:

a) Pruebas de aptitud física: Se desarrollarán conforme a los criterios establecidos en el Anexo II de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía (BOJA de 5.1.2004) por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía. No se realizará la prueba de natación. El Tribunal contará con asesoramiento técnico para la realización de estas pruebas. Se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas. Para la realización de estas pruebas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

b) Examen médico con sujeción al cuadro de exclusiones aprobado por la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, anteriormente citada (BOJA de 5.1.2004) en el Anexo III de dicha Orden. Se calificará de apto o no apto. La prueba será realizada por el equipo médico que designe el Ayuntamiento debiendo quedar garantizada con las pruebas complementarias de diagnóstico.

c) Prueba Psicotécnica: Se calificará de apto o no apto y se desarrollará conforme a lo establecido en Anexo IV de la Orden de 22 de diciembre de 2003, citada en los apartados a) y b) anteriores. Igualmente para la realización de esta prueba el Tribunal contará con personal especializado.

d) Prueba de conocimientos: Primera parte: Consistirá en la contestación de un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria. El Tribunal podrá acordar si las contestaciones erróneas serán valoradas negativamente, comunicándolo a los aspirantes antes del comienzo del ejercicio.

Segunda parte: Consistirá en la resolución de un caso práctico, de dos propuestos por el Tribunal, cuyo contenido estará relacionado con el temario de la convocatoria. Ambas partes se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma de las dos partes dividida por 2. La realización de esta prueba será de tres horas.

Segunda fase: Curso de ingreso.

Los aspirantes que superen la fase de oposición serán nombrados funcionarios en práctica y deberán superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales que se determine.

Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, sin que el número de aprobados pueda superar el de plazas.

Presentación de documentos.

Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Departamento de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del DNI.
2. Copia compulsada de la titulación académica exigida.
3. Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
4. Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
5. Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.
6. Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y BTP.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En este caso, la Presidencia de la Corporación podrá nombrar funcionario en práctica a los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas como consecuencia de la referida anulación, siempre que presenten la documentación anteriormente indicada en el plazo que se fije por la Presidencia de la Corporación.

Período de prácticas y formación.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos, nombrará funcionarios en prácticas, mien-

tras realizan el preceptivo curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos. Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya lo hubieran superado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 53 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en nuevas convocatorias.

Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de Ingreso.

Temario para plazas de Policía Local

Será el establecido en el Anexo I, de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 2 de 5.1.04).

ANEXO IV

PLAZAS DE BOMBERO

Número de plazas: Una.

Perteneciente a:

- Escala de Administración Especial.
- Subescala de Servicios Especiales.
- Clase: Servicio de Extinción de Incendios.
- Denominación de la plaza: Bombero.
- Grupo: «D».
- Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.
- Derechos de examen: 18,00 euros.
- Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- Otros requisitos:

a) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP). Igualmente deberán poseer los permisos de conducir de la clase C.

b) Compromiso de conducir vehículos de extinción de incendios, en concordancia con el apartado anterior.

Tribunal Calificador:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales:

- a) Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- b) El Jefe del Servicio.
- c) Un representante designado por la Junta de Personal.
- d) Un técnico o experto designado por la Alcaldía.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Procedimiento de selección: Constará de las siguientes fases:

- Fase de concurso: Valoración de méritos:

- a) Servicios prestados.
 - Por servicios prestados en este Ayuntamiento o empresas Municipales en tareas propias de la plaza a ocupar o superiores: 0,20 puntos por mes completo.
- b) Formación.
 - Por cursos relacionados con los contenidos de la plaza, impartidos por Instituciones Públicas y de duración no inferior a 40 horas: 0,15 puntos por curso.
- c) Méritos académicos.
 - Por titulaciones superiores a la exigida para la plaza a que se aspira y relacionadas con el cometido de la misma: 1 punto. No se tomarán en consideración más de una, ni las superiores en más de un grado a la exigible.

- Fase de oposición: Ejercicios.

Consistirá en la realización de tres ejercicios con carácter obligatorio y eliminatorio. Serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener al menos cinco puntos en cada uno de ellos, excepto en las pruebas físicas en que la calificación será de «apto» o «no apto».

Primer ejercicio. Pruebas físicas. Será requisito indispensable para la realización de este ejercicio que el opositor presente un certificado médico, en el que se indique que no tiene ningún tipo de lesión ni patología que le impida la realización de las pruebas físicas que más adelante se indican. Dicho certificado quedará en posesión del Tribunal hasta la finalización de todos los ejercicios prácticos y teóricos.

Este ejercicio consistirá en la realización de las pruebas que a continuación se describen, todas ellas eliminatorias y en el orden que se establece:

1. Potencia del tren superior: Consistirá en hacer como mínimo ocho flexiones los hombres y seis las mujeres en una barra colocada paralelamente al suelo, partiendo de la posición de suspensión pura con ambas manos en la misma dirección (palmas al frente o atrás) y brazos completamente extendidos. La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de piernas. Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

2. Velocidad: Consistirá en una carrera de 50 metros lisos en un tiempo máximo de 9 segundos los hombres y 10 segundos las mujeres. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

3. Resistencia: Consistirá en una carrera de 1.000 metros lisos en un tiempo máximo de 4 minutos y 10 segundos los hombres y 4 minutos y 40 segundos las mujeres.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un test de contestaciones alternativas, en el plazo máximo de una hora, correspondientes al programa de materias que figuran en el temario para la plaza de bombero. El ejercicio constará de 100 preguntas, 20 de la parte general y 80 de la parte específica, siendo necesario para aprobar este ejercicio contestar correctamente al menos 50 preguntas.

Tercer ejercicio: Conocimiento del callejero: Constará de un supuesto práctico en el que el Tribunal dirá el nombre de un lugar determinado del término Municipal de Lebrija, en el que se produce un siniestro, debiendo el aspirante establecer el camino más eficaz partiendo desde el parque de bomberos, nombrando las calles por las que se pase, así como explicar las acciones a realizar previas a la llegada al lugar del supuesto siniestro. No se entregarán planos para este ejercicio. La duración del ejercicio será 40 minutos. Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario sacar al menos un cinco para superar la prueba, que será eliminatoria.

La nota final será la media de las obtenidas en el segundo y tercer ejercicio, a la que se sumará la calificación obtenida en la fase de concurso.

TEMARIO PARA PLAZA DE BOMBERO

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.
2. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.
4. El personal al servicio de las entidades locales. Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades. El personal de los servicios de Extinción de Incendios.
5. El acto administrativo. Concepto, clases, elementos, requisitos, motivación y forma.
6. El Presupuesto de las entidades locales. Elaboración. Aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Química del incendio. Combustión. Fuego. Incendio. Iniciación y desarrollo del fuego.
2. Análisis de los factores del incendio. Combustible. Comburente. Energía de activación. Reacciones en cadena.
3. Velocidad de propagación: Sus factores y consecuencias. Desarrollo del incendio según el combustible. El humo y los gases de la combustión.
4. Extinción de incendios, sus tipos. Actuación sobre el combustible, sobre el comburente, sobre la energía de activación y sobre la reacción en cadena. Medidas preventivas.
5. Extintores portátiles de polvo, portátiles de agua, de anhídrido carbónico y de halón. Clasificación, descripción y mantenimiento.
6. Sustancias extintoras especiales. Descripción, almacenamiento y mantenimiento.
7. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
8. Redes y equipos de transmisión de comunicaciones.
9. Equipos de protección individual.
10. Traumatismos mecánicos, térmicos, químicos, eléctricos y acuáticos. Recogida y traslado de heridos.
11. Bombas hidráulicas, eléctricas y motobombas. Clasificación, descripción y mantenimiento.
12. Boca de incendio equipada. Columna seca, hidratantes. Normativa, descripción y mantenimiento.
13. Vehículos contra incendios. Clasificación. Dotación y normativa.

14. Accidentes de circulación. Materiales, útiles y herramientas. Técnicas de abordaje y desencarcelación.

15. Transporte de mercancías peligrosas. Etiquetado y señalización. Clasificación. Comportamiento en caso de accidente.

16. Incendios forestales.

ANEXO V

PLAZA DE TEC. MEDIO DE EDUCACION

Número de plazas: Una.

Pertenece a:

- Personal laboral fijo.
- Sistema de selección: Concurso-Oposición por promoción interna.
- Derechos de examen: 18,00 euros.
- Titulación exigida: Diplomatura en Profesorado de EGB/Maestro.
- Otros requisitos: Además de los establecidos en la tercera de las presentes bases se precisa ser personal laboral fijo de este Ayuntamiento y pertenecer al grupo C, categoría de Administrativo, y una antigüedad mínima de dos años de servicios en el referido empleo.
- Presentación de instancias: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tribunal Calificador:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales:

- a) Un Director de Área o un Técnico designado por la Alcaldía.
- b) Un representante designado por el Comité de Empresa.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Procedimiento de selección: Constará de las siguientes fases:

- Fase de concurso: Valoración de méritos:

- a) Servicios prestados.
 - Por servicios prestados en este Ayuntamiento o empresas Municipales en tareas propias de la plaza a ocupar o superiores: 0,20 puntos por mes completo.
- b) Formación.
 - Por cursos relacionados con los contenidos de la plaza, impartidos por Instituciones Públicas y de duración no inferior a 40 horas: 0,15 puntos por curso.
- c) Méritos académicos.
 - Por titulaciones superiores a la exigida para la plaza a que se aspira y relacionadas con el cometido de la misma: 1 punto. No se tomarán en consideración más de una, ni las superiores en más de un grado a la exigible.

- Fase de oposición: Ejercicios:

Primero. Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo que determine el Tribunal, cinco preguntas cortas, a elegir entre las que proponga el Tribunal, dos versarán sobre materias del programa correspondientes al Grupo de Materias Comunes y tres sobre Materias Específicas. El Tribunal propondrá al menos una más de las que sea obligatorio contestar.

Segundo. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, a elegir entre tres propuestos por el Tribunal, en el

tiempo que éste indique, relacionados con el contenido de las Materias Específicas del programa de la convocatoria.

La nota media resultante de la calificación de ambos ejercicios determinará la puntuación final de la fase de oposición, siempre que en ambos ejercicios se hayan superado la puntuación mínima de 5 puntos. En el supuesto de no obtenerse esta puntuación mínima en alguno de los ejercicios se considerará como no superada la prueba.

TEMARIO PARA PLAZA DE TECNICO MEDIO DE EDUCACION

MATERIAS COMUNES

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español.
2. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las Leyes.
4. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Funciones del Gobierno.
5. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.
6. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
7. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas. Las leyes y sus clases. El Reglamento. Clases. Elaboración. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
8. El acto administrativo. Clases y elementos. El Procedimiento Administrativo. Iniciación, tramitación e instrucción y terminación.
9. Los recursos administrativos. Concepto clases. Tramitación de los recursos administrativos.
10. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El proceso contencioso-administrativo. Tramitación. El sistema de recursos.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
2. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.
3. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El Alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
4. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Lebrija.
5. La función pública local. Clasificación del personal al servicio de la Administración local.
6. Organos competentes en materia de personal: Competencias estatales. Competencias de las Corporaciones locales.
7. Derechos del personal laboral reconocidos en la Ley. Los derechos esenciales de los trabajadores. Derechos del trabajador con rango constitucional.
8. Competencias de las Entidades Locales en el ámbito de la educación.
9. Cooperación de las Entidades Locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa.
10. Utilización de las instalaciones de los centros docentes públicos no universitarios por los municipios y otras entidades públicas o privadas.
11. El sistema educativo español. La LOGSE. Fines y niveles de enseñanza.
12. Estructura orgánica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Organización general. Principales competencias.

13. La Ley Orgánica de Calidad de la Educación. Configuración del sistema educativo. Novedades. Aplicación.

14. El mapa escolar de Lebrija. Centros y niveles de enseñanza.

15. Los Consejos Escolares de los centros. Composición y funciones.

16. El Consejo Escolar Municipal. Composición y funciones.

17. El alumnado. Derechos y deberes.

18. Las Asociaciones de madres y padres de alumnos/as. Regulación y finalidades.

19. Admisión del alumnado en centros públicos, a excepción de los universitarios. Principios generales. Procedimiento de admisión.

20. Admisión en los ciclos formativos de Formación Profesional. Requisitos y pruebas de acceso.

21. La educación de personas adultas. Programas.

22. Ciudades educadoras. Principios que las inspiran.

23. Actividades complementarias y extraescolares en los centros docentes. Regulación. Organización y programación.

24. Becas y Ayudas al estudio. Convocatorias. Seguimiento y reclamaciones.

25. Los libros de texto. Supervisión y selección.

26. La acción tutorial y los departamentos de orientación. La orientación vocacional.

ANEXO VI

PLAZA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO (CONDUCTOR)

Número de plazas: Una.

Pertenece a:

- Personal laboral fijo.
- Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.
- Derechos de examen: 18,00 euros.
- Titulación exigida: Graduado escolar, Formación profesional de primer grado o equivalente.
- Otros requisitos: Permisos de conducir de la clase C.

Tribunal Calificador:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

a) Un Director de Área o un Técnico designado por la Alcaldía.

b) Un representante designado por el Comité de Empresa.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Procedimiento de selección: Constará de las siguientes fases:

- Fase de concurso: Valoración de méritos:

a) Servicios prestados.

- Por servicios prestados en este Ayuntamiento o empresas Municipales en tareas propias de la plaza a ocupar o superiores: 0,10 puntos por mes completo.

b) Formación.

- Por cursos relacionados con los contenidos de la plaza, impartidos por Instituciones Públicas y de duración no inferior a 40 horas: 0,15 puntos por curso.

c) Méritos académicos.

- Por titulaciones superiores a la exigida para la plaza a que se aspira y relacionadas con el cometido de la misma: 0,50 puntos. No se tomarán en consideración más de una, ni las superiores en más de un grado a la exigible

- Fase de oposición: Ejercicios:

Primero. Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo que determine el Tribunal, dos preguntas cortas, de tres propuestas, sobre materias del programa correspondientes al Grupo de Materias Comunes. El Tribunal podrá establecer una de las tres preguntas propuestas como obligatoria.

Segundo. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, en el tiempo que éste indique, relacionados con el contenido de las Materias Específicas del programa de la convocatoria.

La nota media resultante de la calificación de ambos ejercicios determinará la puntuación final de la fase de oposición, siempre que en ambos ejercicios se hayan superado la puntuación mínima de 5 puntos. En el supuesto de no obtenerse esta puntuación mínima en alguno de los ejercicios se considerará como no superada la prueba.

TEMARIO PARA PLAZA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al de Andalucía.

3. La Administración Local. El Municipio: Organización y competencias municipales.

4. El personal al servicio de la Administración Local. Sus clases. Especial referencia al personal laboral.

5. El contrato de trabajo: Sus tipos. Derechos y deberes del trabajador.

6. El Ayuntamiento de Lebrija: Su organización. El Convenio Colectivo de personal laboral.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Nociones básicas de restauración de inmuebles y de mobiliario en general. Trabajos de mantenimiento de edificios. Nociones básicas de pintura en general.

2. Teoría de la electricidad. Generalidades. Materiales eléctricos para alumbrado público

3. Mecánica de motores. Motores de cuatro tiempos, de gas-oil y de gasolina.

4. Las carrocerías de los distintos tipos de vehículos. Elementos de seguridad. Medidas de seguridad. El tacómetro.

5. Señales prohibitivas, informativas y recominatorias vigentes en el Código de la Circulación. Seguridad vial: especial referencia a la seguridad en el transporte de personas en vehículos oficiales.

6. Posibles soluciones a las contingencias que pudieran producirse. Comportamiento en caso de accidente. Condiciones técnicas de los vehículos para circular. La ITV.

7. Idea general de trabajos de profesiones relacionadas con la construcción y obras públicas. Gamas de trabajo de mantenimiento.

8. El mantenimiento. Objetivos. Mantenimiento preventivo. Mantenimiento correctivo.

9. Principios de Seguridad e Higiene en el trabajo.

ANEXO VII

PLAZA DE CONSERJE DE MANTENIMIENTO

Número de plazas: Una.

Pertenece a:

- Personal laboral fijo.
- Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.
- Derechos de examen: 18,00 euros.
- Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente.

Tribunal Calificador:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

a) Un Director de Area o un Técnico designado por la Alcaldía.

b) Un representante designado por el Comité de Empresa.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Procedimiento de selección: Constará de las siguientes fases:

- Fase de concurso: Valoración de méritos:

a) Servicios prestados.

- Por servicios prestados en este Ayuntamiento o empresas Municipales en tareas propias de la plaza a ocupar o superiores: 0,10 puntos por mes completo.

b) Formación.

- Por cursos relacionados con los contenidos de la plaza, impartidos por Instituciones Públicas y de duración no inferior a 40 horas: 0,15 puntos por curso.

c) Méritos académicos.

- Por titulaciones superiores a la exigida para la plaza a que se aspira y relacionadas con el cometido de la misma: 0,50 puntos. No se tomarán en consideración más de una, ni las superiores en más de un grado a la exigible.

- Fase de oposición: Ejercicios:

Primero. Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo que determine el Tribunal, dos preguntas cortas, de tres propuestas, sobre materias del programa correspondientes al Grupo de Materias Comunes. El Tribunal podrá establecer una de las tres preguntas propuestas como obligatoria.

Segundo. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, en el tiempo que éste indique, relacionados con el contenido de las Materias Específicas del programa de la convocatoria.

La nota media resultante de la calificación de ambos ejercicios determinará la puntuación final de la fase de oposición, siempre que en ambos ejercicios se hayan superado la puntuación mínima de 5 puntos. En el supuesto de no obtenerse esta puntuación mínima en alguno de los ejercicios se considerará como no superada la prueba.

TEMARIO PARA PLAZA DE CONSERJE DE MANTENIMIENTO

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La organización territorial del Estado.

2. La Administración Local. El Municipio: Organización y competencias municipales.

3. El personal al servicio de la Administración Local. Sus clases. Especial referencia al personal laboral. Derechos y deberes.

4. El contrato de trabajo: Sus tipos. Derechos y deberes del trabajador.

5. El Ayuntamiento de Lebrija: Su organización. El Convenio Colectivo de personal laboral.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Nociones básicas de restauración de inmuebles y de mobiliario en general. Trabajos de mantenimiento de edificios. Nociones básicas de pintura en general.

2. El mantenimiento. Objetivos. Mantenimiento preventivo. Mantenimiento correctivo.

3. Ideas generales sobre el mantenimiento en Instalaciones Deportivas.

4. Mantenimiento de un campo de césped. Limpieza de Instalaciones Deportivas: Pabellones cubiertos, pistas al aire libre, zonas de agua, accesos y espacios auxiliares.

5. Herramientas básicas y normas elementales para el cuidado de edificios y zonas ajardinadas.

6. La limpieza en general de las diversas dependencias y la utilización y manejo de elementos que entrañen especial peligro o dificultad.

7. La prevención de accidentes en las distintas situaciones de trabajo. Nociones elementales de primeros auxilios.

ANEXO VIII

PLAZA DE OPERARIO

Número de plazas: Una.

Perteneciente a:

- Personal laboral fijo.

- Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

- Derechos de examen: 18,00 euros.

- Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente.

Tribunal Calificador:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

a) Un Director de Area o un Técnico designado por la Alcaldía.

b) Un representante designado por el Comité de Empresa.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Procedimiento de selección: Constará de las siguientes fases:

- Fase de concurso: Valoración de méritos:

a) Servicios prestados.

- Por servicios prestados en este Ayuntamiento o empresas Municipales en tareas propias de la plaza a ocupar o superiores: 0,10 puntos por mes completo.

b) Formación.

- Por cursos relacionados con los contenidos de la plaza, impartidos por Instituciones Públicas y de duración no inferior a 40 horas: 0,15 puntos por curso.

c) Méritos académicos.

- Por titulaciones superiores a la exigida para la plaza a que se aspira y relacionadas con el cometido de la misma: 0,50 puntos. No se tomarán en consideración más de una, ni las superiores en más de un grado a la exigible.

- Fase de oposición: Ejercicios:

Primero. Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el programa adjunto a la presente convocatoria.

Segundo. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, en el tiempo

que éste indique, relacionados con el contenido de las Materias Específicas del programa de la convocatoria.

La nota media resultante de la calificación de ambos ejercicios determinará la puntuación final de la fase de oposición, siempre que en ambos ejercicios se hayan superado la puntuación mínima de 5 puntos. En el supuesto de no obtenerse esta puntuación mínima en alguno de los ejercicios se considerará como no superada la prueba.

TEMARIO PARA PLAZA DE OPERARIO

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La organización territorial del Estado.

2. La Administración Local. El Municipio: Organización y competencias municipales.

3. El personal al servicio de la Administración Local. Sus clases. Especial referencia al personal laboral. Derechos y deberes.

4. El contrato de trabajo: Sus tipos. Derechos y deberes del trabajador.

5. El Ayuntamiento de Lebrija: Su organización. El Convenio Colectivo de personal laboral.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Herramientas básicas de pintores, electricistas, carpinteros, fontaneros y albañiles. Trabajos de limpieza y puesta a punto de las referidas herramientas.

2. Talleres, almacenes de productos agrícolas, eléctricos, de construcción, etc. El mantenimiento. Objetivos. Mantenimiento preventivo. Mantenimiento correctivo.

3. Nociones elementales de apilamiento y almacenamiento de materiales de construcción.

4. La misión del operario en relación con los diversos oficios. Especial referencia al de albañil, electricista y pintor.

5. La limpieza en general de las diversas dependencias y la utilización y manejo de elementos que entrañen especial peligro o dificultad.

6. La prevención de accidentes en las distintas situaciones de trabajo. Nociones elementales de primeros auxilios.

AYUNTAMIENTO DE LOJA

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, EN REGIMEN LABORAL INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE CONSERJE INSTALACIONES DEPORTIVAS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LOJA

Con fecha 18 de octubre de 2004, por el Alcalde-Presidente de este Patronato Municipal de Deportes, se ha dictado la siguiente,

R E S O L U C I O N

Decreto.

Mediante Resolución de este Patronato Municipal de Deportes de fecha 14 de abril de 2004 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para el citado ejercicio. Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.ª del RD 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987,

de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas.

De conformidad con la normativa aplicable al respecto, que viene recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y RD 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar las Bases -anexo a la presente Resolución- que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Conserje de Instalaciones Deportivas.

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, EN REGIMEN LABORAL INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA DEL CONCURSO OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE CONSERJE INSTALACIONES DEPORTIVAS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LOJA

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en régimen laboral indefinido, y mediante el sistema de concurso oposición libre, de una plaza de Conserje de Instalaciones Deportivas, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Patronato Municipal de Deportes, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo E y las retribuciones complementarias establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo, incluida en la Oferta Pública de Empleo 2004.

1.2. A quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendarán, entre otras, las siguientes funciones:

- Guarda y custodia de edificios.
- Labores de vigilancia, limpieza y mantenimiento de instalaciones deportivas.
- Información del estado de las instalaciones.
- Control de las entradas y salidas del centro.
- Control de usos, horarios, apertura y cierre de las instalaciones.
- Mantenimiento básico de las instalaciones.
- Resolución directa de las reparaciones elementales y, en definitiva, cuantas se describan en la Relación de Puestos de Trabajo de este Patronato, para contribuir al buen funcionamiento de los servicios, y en general del Patronato.

Las tareas se realizarán en jornada de mañana y tarde, pudiendo variar la jornada habitual en razón de las necesidades del servicio.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen

Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada será necesario que los/as aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones, que deberán mantenerlos durante el proceso selectivo:

- Ser español o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o de Suiza y cumplir los requisitos de la Ley Orgánica 8/2000, de 11 de enero, y Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

- Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

- Estar en posesión del Certificado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

- Haber abonado la tasa correspondiente por derechos de examen en los términos previstos en la base cuarta de las de la convocatoria.

- El conocimiento adecuado del castellano para los nacionales de otros Estados.

- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan el acceso a la función pública.

Todos estos requisitos, a excepción de los tres últimos enunciados, deberán ser aportados junto con la solicitud de participación a pruebas selectivas.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en la siguiente dirección de Internet: <http://www.aytoloja.org>.

4.2. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud de ingreso, a ser posible ajustada al modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas, junto con el resguardo de haber abonado la tasa por los derechos de examen, por importe de 18,27 euros, que podrá ingresarse en la Caja Municipal o en la cuenta bancaria 2031 0357 17 0115128105, de CajaGranada.

De conformidad, asimismo, con lo previsto en el art. 38.6 de la Ley 30/92, el ingreso podrá efectuarse mediante giro

postal, telegráfico o transferencia bancaria, haciendo constar en el espacio de la solicitud destinado a ello la clase de giro, fecha y número.

4.3. Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Los documentos serán originales o fotocopias compulsadas.

4.4. Con la presentación de la solicitud se entiende que el/la interesado/a autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido/a en su petición con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que dicte el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Patronato de Deportes, de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, determinándose el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal calificador.

5.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.4. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o en periódico de gran difusión en el ámbito provincial.

Sexta. Tribunal calificador.

6.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el artículo 4.e) del RD 896/91, de 7 de junio, el Tribunal estará compuesto por los/as siguientes miembros:

Presidente: El del Patronato o miembro del mismo en quien delegue.

Vocales:

1.º Un/a representante de la Junta de Andalucía, nombrado/a por la Consejería de Gobernación.

2.º Un funcionario del Ayuntamiento, a designar por la Corporación.

3.º El jefe del servicio.

4.º Representante designado/a por el Comité de Empresa.

Secretario: El del Patronato o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.3. En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de sus miembros, debiendo poseer los/as vocales una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convoca-

da. Esta exigencia no alcanzará al/a la Presidente/a ni al/a la Secretario/a, cuando este/a último/a actúe con voz y sin voto. El nivel de titulación de los/as vocales funcionarios/as irá referido al exigido para su ingreso en la Administración Pública y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la función pública.

6.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo, además, competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Será, además, responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

6.6. En caso de no hallarse presente el/la Presidente/a del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el/la Vocal de mayor edad. El/la de menor edad sustituirá al/a la Secretario/a en caso de ausencia de éste/a o su suplente.

6.7. El/la Secretario/a del Tribunal calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno/a de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

6.8. El/la Presidente/a adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y que a juicio del Tribunal no deban ser leídos ante el mismo sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

6.9. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria. A estos efectos, el Presidente del Tribunal exigirá a los/as miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la LRJAP y PAC.

6.10. Todos/as los/as miembros del Tribunal calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencia y dietas» en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos, los/as componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en tercera categoría.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará con la letra «S», que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004, BOE núm. 32, de 8 de febrero.

7.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, NIE o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Octava. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

1. Primera fase: Concurso.

Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,05 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Estatal o Autonómica o empresa privada, en plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,02 puntos.

Se entenderá por plaza de igual categoría los servicios prestados con el mismo contenido funcional de la plaza a la que se opta. Se entenderá por plaza de similar categoría los prestados en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a la que se opta.

Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado por tiempo inferior a un mes y/o jornada inferior a la ordinaria de 37,5 horas/semanales. El número máximo de puntos que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 6 puntos.

La acreditación de méritos profesionales se realizará mediante certificación expedida por el organismo competente y/o contrato de trabajo al que obligatoriamente habrá de adjuntarse informe de vida laboral.

b) Cursos de formación.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza objeto de la convocatoria y se acredite su duración en horas, sean de aprovechamiento o asistencia, se puntuarán conforme al siguiente baremo y hasta un máximo de 2,5 puntos, entendiendo por cursos relacionados los que sean objeto de alguna de las funciones a realizar enumeradas en la base primera. No se tendrán en cuenta los cursos, jornadas, congresos, etc., que no tengan acreditado su duración en horas o que ofrezcan dudas sobre su relación con la plaza objeto de esta convocatoria:

De 20 a 40 horas: 0,01 puntos.

De 41 a 70 horas: 0,02 puntos.

De 71 a 100 horas: 0,05 puntos.

De 101 a 200 horas: 0,10 puntos.

De 201 horas en adelante: 0,15 puntos.

2. Segunda fase: Oposición:

1.º Teórico: Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas del Anexo I, elegidos al azar, por el sistema de insaculación, correspondiendo uno de ellos a las materias de carácter general y otro a las materias específicas. Para ello se dispondrá de un periodo máximo de dos horas. Los ejercicios serán leídos por los/as aspirantes en sesión pública.

2.º Práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con los contenidos de los temas enunciados en el Anexo I y las funciones a desempeñar. En esta prueba se valorará la capacidad práctica de resolución. Para ello se dispondrá de un periodo máximo de dos horas.

Ambos ejercicios son obligatorios y eliminatorios. Se puntuarán de 0 a 10, siendo necesario para superarlos alcanzar un mínimo de 5 puntos.

La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los/as miembros del Tribunal.

Novena. Relación de aprobados/as.

9.1. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Patronato de Deportes, de este Ayuntamiento o en los locales donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo. Dicha relación será elevada al Ilmo. Sr. Alcalde, con propuesta de nombramiento.

9.2. El Tribunal no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. Los/as aspirantes propuestos/as aportarán ante el Servicio de Personal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

10.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

10.3. Concluido el proceso selectivo, los/as aspirantes que lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de las plazas convocadas, formalizarán contrato de trabajo indefinido conforme a la legislación laboral y que será suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el RD 707/79, de 5 de abril.

Undécima. Recursos.

Contra la Resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con los arts. 107.1.º, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en el art. 8.1 y 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquellos trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde-Presidente del Patronato de Deportes de Loja, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 3 de enero.

Loja, 18 de octubre de 2004.- El Alcalde-Presidente del Patronato Municipal de Deportes.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978: Nociones generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. Los derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 3. Mantenimiento básico de las instalaciones y sistemas de seguridad. Instalaciones de protección contra incendios. Planes de evacuación de edificios. Sistemas antirrobo.

Tema 4. Vigilancia y custodia de un centro público. Actuaciones en caso de emergencia. Primeros auxilios.

Tema 5. Nociones básicas sobre seguridad y salud en el trabajo.

Tema 6. Instalaciones de electricidad: componentes, mantenimiento y herramientas básicas empleadas en las reparaciones.

Tema 7. Instalaciones de fontanería: componentes, mantenimiento y herramientas básicas. Reparaciones de las averías más frecuentes.

Tema 8. Mantenimiento básico de elementos de carpintería, cristalería, persianas y cerraduras.

Tema 9. Mantenimiento de mobiliario, material y equipamiento deportivo.

Tema 10. Mantenimiento de instalaciones de espacios deportivos.

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 21 de septiembre de 2004.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

ANUNCIO de bases.

Por Decreto de Alcaldía número 1623/2004, de 7 de octubre de 2004, se han aprobado las Bases y convocatorias de diversas plazas de la plantilla de funcionarios y personal laboral fijo de esta Corporación, cuyo texto es el que sigue:

I. Normas generales.

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas Bases Generales. Estas plazas pertenecen a la plantilla de funcionarios de carrera y personal laboral, de esta Corporación y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo de clasificación que igualmente se especifica. El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otro de acuerdo con la Rela-

ción de Puestos de Trabajo. Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y Anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de la Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II. Requisitos de los aspirantes.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos: Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia. Tener cumplidos 18 años de edad. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas. No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente. Estar en posesión o condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los anexos de esta convocatoria. Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieren en los anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la base tercera, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse en último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

III. Solicitudes.

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias que les serán facilitadas por el Negociado de Personal de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de Andalucía núm. 6 de esta localidad, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y presentada en el Registro General de Documentos de esta Corporación, con justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fija en 50 euros, o en defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el Boletín Oficial del Estado. Durante el plazo de presentación de instancias se adjuntarán a las mismas, en las convocatorias en que figure la fase de Concurso en sus anexos respectivos, relación detallada de los méritos y justificantes de los mismos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo referido. Los documentos aportados en la fase de Concurso habrán de ser originales o fotocopias debidamente compulsadas.

IV. Admisión de los candidatos.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, y en su caso causa de no admisión.

Séptima. Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Octava. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para el ingreso en Cuerpos y Escalas de Funcionarios de carrera, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o períodos en prácticas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes.

Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria. Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través de Organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100. La compatibilidad para el desempeño de las plazas a que se opta habrá de acreditarse por el servicio médico que designe el Ayuntamiento.

V. Tribunales.

Novena. Los Tribunales calificadores de los ejercicios y méritos de los aspirantes, a que se contraen las distintas convocatorias, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, quedará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Dos representantes designados por la Junta de Personal del Ayuntamiento, si la plaza es de personal funcionario, o por el Comité de Empresa, si la plaza es de personal laboral.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Todos los componentes del Tribunal tendrán voz y voto.

Asimismo a todos los miembros se les asignará un suplente y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el

proceso selectivo y que no se hallen previstos en las Bases. En caso de que no se halle presente el Presidente o su suplente, asumirá las funciones del mismo, el Vocal de mayor edad.

El Vocal de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste o de su suplente. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlo, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Tribunal respectivo, no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencia, en la forma y cuantía señaladas en la legislación vigente. El Tribunal respectivo, en las pruebas que se consideren convenientes, podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate. Tales asesores actuarán con voz pero sin voto.

VI. Desarrollo de los ejercicios.

Décima. El calendario de inicio de las pruebas, hora y lugar de realización, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Igualmente se publicará en dicho diario oficial la relación de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación. En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal. Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra «A».

Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por la letra del alfabeto inmediatamente siguiente.

VII. Sistema de calificación.

Undécima. Fase de oposición.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los aspirantes, si así lo decide el Tribunal calificador, serán obligatorios, eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. Si en alguno de los temas o partes que contengan los ejercicios al aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando por tanto eliminado. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Se despreciarán las notas máximas y mínimas, eliminándose solamente una de cada una de ellas, cuando éstas fueran varias. La calificación de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal entre el número de los mismos cuyas calificaciones no hayan sido despreciadas. El sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca otro distinto. La puntuación total de la fase de oposición será la resultante de la suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes aprobados en todos y cada uno de los ejercicios. Las califica-

ciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Fase de concurso. En aquellas convocatorias en que así se determine en sus anexos respectivos, esta fase será como a continuación se indica, salvo que en los anexos se estableciera una fase de concurso diferente, y se valorará conforme al siguiente baremo:

1. Titulaciones académicas.

Por poseer título académico relacionado con el puesto que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo que pertenece, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

Titulación máxima dentro de la rama, profesión o especialidad: 1,50 puntos.

Segundo nivel de titulación con las características anteriores: 0,75 puntos.

Tercer nivel de titulación con las características anteriores: 0,50 puntos.

A estos efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidos a todos los efectos.

No se valorarán como méritos, títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior a que se aleguen.

2. Cursos y Seminarios.

Por la participación en Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

Cursos hasta 9 horas: 0,10 puntos.

Cursos de 10 a 20 horas: 0,25 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.

Cursos de 101 a 300 horas: 0,75 puntos.

Cursos de más de 300 horas: 1,00 punto.

Si el curso se hubiera impartido por un organismo oficial (adicionales): 0,20 puntos.

3. Prestación de servicios en Administraciones Públicas.

Se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

Por cada año de servicios o fracción superior a 6 meses prestados en la Administración Local: 0,25 puntos.

Por cada año de servicios o fracción superior a 6 meses prestados en otras Administraciones Públicas: 0,10 puntos.

4. Experiencia.

La experiencia en las mismas áreas de conocimientos correspondientes a la del puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 4 puntos, de la forma siguiente:

Por cada año de servicios o fracción superior a 6 meses, en cualquiera de las Administraciones Públicas: 0,75 puntos.

Por cada año de servicios o fracción superior a 6 meses, en la empresa privada: 0,40 puntos.

5. Publicaciones, conferencias, cursos, seminarios, etc.

Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos otros méritos, tales como publicaciones o conferencias, cursos, seminarios, etc., siempre y cuando estén relacionados con las funciones asignadas al puesto a desempeñar.

En ningún caso la valoración total de los méritos de conformidad con lo dispuesto en los apartados anteriores, podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de Oposición.

El Tribunal sólo podrá valorar aquellos méritos que hayan sido alegados previamente por los aspirantes en la relación adjuntada a la instancia en la que solicitan tomar parte en la convocatoria.

Para los cursos y seminarios: diploma o certificación de asistencia expedido por Centro u Organismo oficial.

Para los servicios prestados en Administraciones Públicas: certificación expedida por funcionario competente.

Para los servicios prestados en empresas privadas: contrato de trabajo y certificado de cotización a la seguridad social.

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta Base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal calificador.

Resuelta esta fase, se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación el resultado de la misma, detallándose la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes que hubiesen superado la fase previa de Oposición.

VII. Puntuación final y propuesta de selección.

Duodécima. Finalizada la fase Oposición y Concurso, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación, la puntuación de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios, sumadas a la puntuación de la fase de Concurso, así como la propuesta de nombramientos a favor del aspirante/s, sin que puedan rebasar éstos el número de plazas convocadas. Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados a la Presidencia de la Corporación, para su nombramiento.

IX. Presentación de documentos y nombramientos.

Decimotercera. El aspirante o aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base duodécima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los Anexos.

El cumplimiento del requisito C) de la base tercera habrá de acreditarse a través del certificado médico correspondiente. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos para ocupar plaza, no podrán ser nombrados o formalizar el correspondiente contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos o personal laboral fijo de este Ayuntamiento, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

Cumplidos los anteriores trámites, el Presidente de la Corporación resolverá el nombramiento o contratación a favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al que sea notificado. En aquellos casos en que el aspirante no tomara posesión en el plazo indicado, no reuniese los requisitos exigidos para ocupar la plaza, o no superase los respectivos cursos de formación, cuando así se establezca, perderá su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta en la forma prevista, a favor del aspirante que, habiendo superado todos los ejercicios, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

Decimocuarta. Los aspirantes a funcionarios, además de superar las pruebas de selección establecidas en la convocatoria respectiva, deberán superar los cursos de formación que

se determinen para las plazas en que así se indique en los anexos de esas Bases Generales. De dichos cursos de formación quedarán exentos aquellos aspirantes que acrediten las condiciones que se llegarán a especificar en los anexos respectivos a dichas plazas. Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador que pasen a realizar el curso de formación que se contenga en el anexo de las convocatorias en que así se determine estarán, en cuanto a su nombramiento, a lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, quedando, en cuanto a materia de retribuciones a lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero. Los aspirantes que no superen el curso selectivo previsto en los anexos de la convocatoria en que así se determinare, perderán el derecho a su nombramiento como funcionario de carrera.

Quienes no pudieran realizar dicho curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Decimoquinta. Los aspirantes a convocatorias de personal laboral quedarán sujetos, desde la formalización de su respectivo contrato de trabajo, a la normativa laboral, no alcanzando la condición de personal laboral fijo hasta la superación satisfactoria del periodo de prueba fijado en el Convenio Colectivo para personal laboral fijo.

X. Impugnación.

Decimosexta. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar de la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime pertinente.

Contra las actuaciones del Tribunal se podrá formular recurso de Alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que se haga pública su actuación en el Tablón de Edictos de la Corporación, en los términos previstos en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99.

Personal Funcionario

ANEXO I

Plaza: Técnico de Gestión de la Administración General.

Número de plazas: una.

Pertenece a la Escala de la Administración General: Subescala de Gestión.

Grupo: B.

Nivel CD: 23.

Sistema de selección: Oposición turno libre.

Complemento específico: El establecido en la VPT.

Titulación exigida: Diplomado Universitario o equivalente.

Fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal, de las materias comunes y específicas que se determinan en este Anexo.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar por escrito en el tiempo máximo de 2 horas, un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con el contenido de las materias del programa de la convocatoria.

La fase de oposición, se calificará conforme a lo establecido en la base undécima de las Generales que rigen la convocatoria.

Materias Comunes y Específicas

I. Derecho Constitucional y Organización Administrativa

1. La Constitución española de 1978: Características y estructura. La Reforma Constitucional. Principios constitucionales y valores superiores en la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas. Su garantía y suspensión.

3. Los derechos económicos y sociales en la Constitución española. Principios informadores del modelo económico. Los deberes constitucionales.

4. La Jefatura del Estado: La Corona. Significado y atribuciones constitucionales. Sucesión y Regencia. El refrendo.

5. Las Cortes Generales. Composición y funciones del Congreso de los Diputados y del Senado. El funcionamiento de las Cámaras: Procedimiento de elaboración, debate y aprobación de las Leyes.

6. El Gobierno. Composición, funciones y potestades en el sistema constitucional español. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación y remoción del Gobierno y su Presidente.

7. Organos constitucionales de control de la Administración. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas: Composición, organización y funciones.

8. El Poder Judicial: La regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

9. El Tribunal Constitucional. Composición, organización y atribuciones. La Justicia Constitucional. Recurso de inconstitucionalidad y Cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales entre órganos del Estado. Conflictos positivos y negativos con las Comunidades Autónomas. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas.

10. La Administración Pública: Principios constitucionales que la informan. La Administración General del Estado. Organos superiores de la misma. La Administración Periférica del Estado: Delegados del Gobierno y Subdelegados del Gobierno. Relaciones entre las Administraciones Públicas: Mecanismos de cooperación, coordinación y control.

11. La organización territorial del Estado: Regulación constitucional. Las Comunidades Autónomas: Organización política y administrativa. Los Estatutos de Autonomía.

12. La delimitación constitucional de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las competencias normativas de las Comunidades Autónomas.

13. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía: Estructura y contenido. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Potestad legislativa, potestad reglamentaria y función ejecutiva. El Parlamento Andaluz: Composición, funciones y potestades.

14. El Presidente de la Comunidad y el Gobierno: Funciones y potestades. Composición, designación y remoción. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

15. La Administración Local: Regulación constitucional. Entidades que la integran. El Municipio y la Provincia: Organización y competencias.

II. Derecho Administrativo

1. El Derecho Administrativo: Concepto, contenido y límites. Las fuentes del Derecho Administrativo: La Constitución,

la Ley: Teoría general y tipos de Leyes. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos.

2. El Reglamento. Concepto, naturaleza y clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Las fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.

3. La relación jurídico-administrativa: Concepto, elementos y clases. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. Teoría del administrado. Las situaciones jurídicas subjetivas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. La protección de los datos de carácter personal.

4. El órgano administrativo: Concepto, naturaleza y clases. Los órganos colegiados. Principios de la organización administrativa. La competencia. Centralización y descentralización. Concentración y desconcentración.

5. El acto administrativo: Concepto y clases. Los elementos del acto administrativo. Motivación, notificación y publicación de los actos. La obligación de resolver: El acto presunto.

6. La eficacia del acto administrativo: Principios generales. Efectividad del acto administrativo. Procedimientos de ejecución. Nulidad, anulabilidad e irregularidad de los actos administrativos. Conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos. La revocación. La revisión de oficio.

7. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Ambito de aplicación y principios rectores. Los interesados en el procedimiento. Términos y plazos.

8. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. La estructura del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

9. Los procedimientos administrativos especiales. El procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general. El procedimiento económico-administrativo.

10. Los recursos administrativos: Concepto y principios generales. Clases de recursos. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

11. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza. Organos de este orden jurisdiccional. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa.

12. El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento en primera o única instancia: Requisitos previos, iniciación y tramitación. Procedimiento abreviado. Recursos contra providencias, autos y sentencias. Referencia a los procedimientos especiales previstos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

13. La Administración y los Tribunales de Justicia: Conflictos de jurisdicción entre Juzgados o Tribunales y Administración. Interdictos. Ejecución de sentencias por la Administración. Posición procesal de ésta como parte.

14. Los contratos de las Administraciones Públicas: Criterios de distinción entre contratos administrativos y los demás contratos de las Administraciones Públicas. Legislación vigente: Ambito de aplicación. Organos competentes para su celebración. Capacidad para contratar: Prohibiciones, clasificación y registro de empresas.

15. Garantías exigidas para los contratos con la Administración. El procedimiento de contratación y adjudicación de los contratos. Prerrogativas de la Administración. La invalidez de los contratos administrativos. Revisión de precios. Extinción de los contratos. Cesión y subcontratación.

16. Los diferentes tipos de contratos administrativos. El contrato de obras. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministro. Los contratos de consultoría y asistencia y los de servicios.

17. La actividad de policía o limitación: Manifestaciones más importantes. La actividad de fomento; principales manifestaciones: Sus medios.

18. El servicio público: Formas de gestión de los servicios públicos. La gestión directa y la gestión indirecta: Modalidades. La concesión: Régimen jurídico.

19. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. La reversión de bienes expropiados. Procedimientos expropiatorios especiales.

20. Las propiedades administrativas. Teoría general y clasificación. El dominio público: Concepto, naturaleza, elementos y régimen jurídico. Los bienes patrimoniales del Estado. El régimen patrimonial de las Entidades Locales Andaluzas.

21. La responsabilidad patrimonial de la Administración en el régimen jurídico español. Lesión determinante, sujetos y causas de imputación. La extensión de la reparación. La acción de responsabilidad. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

22. La potestad sancionadora de la Administración: Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. El ejercicio de la potestad sancionadora en las Entidades Locales.

III. Relaciones Internacionales y Unión Europea

1. La Constitución y la acción exterior del Estado: Los Tratados Internacionales. Los órganos de la acción exterior. La participación española en las Organizaciones Internacionales.

2. La evolución de las Comunidades Europeas: Antecedentes, nacimiento y objetivos. Los Tratados originarios y modificativos. Los tres pilares comunitarios. La Unión Europea: La unión política y la unión económica y monetaria.

3. El proceso de adhesión española a las Comunidades Europeas. Problemática económica de la plena integración.

4. Las instituciones de la Unión Europea: El Consejo, la Comisión, el Parlamento, el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Cuentas. Organos auxiliares. El presupuesto comunitario.

5. Las fuentes del derecho comunitario. Derecho originario y derivado: Reglamentos, directivas y decisiones. Las relaciones entre el ordenamiento comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

6. La libre circulación de mercancías. La libre circulación de personas, servicios y capitales. Ampliación de la Unión Europea: Situación actual y perspectivas.

7. Las políticas comunes. La política regional comunitaria. Los fondos estructurales. La cohesión económica y social.

IV. Gestión Financiera

1. La Hacienda Pública: Concepto y funciones. La Hacienda Pública en la Constitución española. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido La Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Estructura y contenido básico.

2. El poder financiero: Titulares. Los ingresos públicos: Concepto y clasificación. La recaudación de los ingresos: Procedimientos generales de recaudación voluntaria. La vía de apremio. Derechos y Garantías de los Contribuyentes.

3. El sistema tributario español. Métodos de estimación directa, objetiva e indirecta.

4. La financiación de las Corporaciones Locales. Recursos de los municipios.

5. El Presupuesto como instrumento de la gestión económica de las Administraciones Públicas. Evolución normativa. Régimen presupuestario de las Entidades Locales.

6. Los principios presupuestarios: unidad, universalidad, unidad de caja, no afectación. Equilibrio. Especialidad. Anualidad. Autonomía. Competencia. Publicidad.

7. El Presupuesto de las Corporaciones Locales: Concepto, contenido y regulación jurídica. La formación del Presupuesto: Elaboración, examen, enmienda y aprobación.

8. La estructura presupuestaria. Modificaciones presupuestarias. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias. Otras modificaciones presupuestarias. Desglose de aplicaciones presupuestarias.

9. Los presupuestos de los organismos autónomos: clases de organismos y contenidos de sus presupuestos. Los estados de previsión de las sociedades mercantiles.

10. El gasto público: Concepto, clases y régimen jurídico. Gastos de personal. Gastos para la compra de bienes corrientes y servicios. Gastos de transferencias: Corrientes y de capital. Gastos de inversión.

11. Ordenación del gasto y ordenación del pago en las Corporaciones Locales. Organos competentes. Fases del procedimiento. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos.

12. Pagos. Régimen Jurídico en las Corporaciones Locales: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestadas. Pagos por ejercicios cerrados. Anticipos de Caja fija. Pagos a justificar. Justificación de libramientos.

13. El control de la actividad económico-financiera del sector público. Control externo y control interno. La Intervención de las Corporaciones Locales. Control de legalidad. Control de eficiencia. Control financiero, de eficacia y de auditoría. Especial referencia a la Cámara de Cuentas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

14. La contabilidad pública: Concepto. Contabilidad preventiva. Contabilidad ejecutiva. Contabilidad crítica.

15. La contabilidad pública y la planificación contable. El Plan General de Contabilidad Pública: Fines, objetivos, ámbito de aplicación y características. Criterios de valoración.

16. Contabilidad presupuestaria y contabilidad de gestión. Los grupos de cuentas: Estructura y contenido. Liquidación y cierre del ejercicio.

ANEXO II

Plaza: Administrativo Administración General.

Número de plazas: una.

Pertenciente a la: Escala de la Administración General, Subescala Administrativa.

Grupo: C.

Nivel CD: 16.

Sistema de selección: Oposición turno libre.

Complemento específico: el establecido en la VPT.

Titulación exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Fase de oposición.

Primer ejercicio: consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal, de las materias comunes y específicas que se determinan en este Anexo. Segundo ejercicio: consistirá en realizar por escrito en el tiempo máximo de 2 horas, un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con el contenido de las materias del programa de la convocatoria.

La fase de oposición, se calificará conforme a lo establecido en la base undécima de las Generales que rigen la convocatoria.

Materias Comunes y Específicas

I. Derecho Constitucional y Organización Administrativa

1. La Constitución española de 1978: Características y estructura. La Reforma Constitucional. Principios constitucionales y valores superiores en la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas. Su garantía y suspensión.

3. La Jefatura del Estado: La Corona. Significado y atribuciones constitucionales. Sucesión y Regencia. El refrendo.

4. Las Cortes Generales. Composición y funciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

5. El funcionamiento de las Cámaras: Procedimiento de elaboración, debate y aprobación de las Leyes.

6. El Gobierno. Composición, funciones y potestades en el sistema constitucional español. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación y remoción del Gobierno y su Presidente.

7. Organos constitucionales de control de la Administración. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas: Composición, organización y funciones.

8. El Poder Judicial: La regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

9. El Tribunal Constitucional. Composición, organización y atribuciones.

10. La organización territorial del Estado: Regulación constitucional. Las Comunidades Autónomas: Organización política y administrativa. Los Estatutos de Autonomía.

11. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía: Estructura y contenido.

12. El Parlamento Andaluz: Composición, funciones y potestades.

13. El Presidente de la Comunidad y el Gobierno: Funciones y potestades.

II. Derecho Administrativo

1. El Derecho Administrativo: Concepto, contenido y límites. Las fuentes del Derecho Administrativo: La Constitución, la Ley: Teoría general y tipos de Leyes. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley.

2. El Reglamento. Concepto, naturaleza y clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria.

3. El acto administrativo: Concepto y clases. Los elementos del acto administrativo. Motivación, notificación y publicación de los actos.

4. La eficacia del acto administrativo: Principios generales. Efectividad del acto administrativo. Procedimientos de ejecución. Nulidad, anulabilidad e irregularidad de los actos administrativos.

5. Conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos. La revocación. La revisión de oficio.

6. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Ambito de aplicación y principios rectores. Los interesados en el procedimiento. Términos y plazos.

7. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. La estructura del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

8. Los recursos administrativos: Concepto y principios generales. Clases de recursos.

9. Los diferentes tipos de contratos administrativos. El contrato de obras. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministro. Los contratos de consultoría y asistencia y los de servicios.

10. El servicio público: Formas de gestión de los servicios públicos. La gestión directa y la gestión indirecta: Modalidades. La concesión: Régimen jurídico.

11. La responsabilidad patrimonial de la Administración en el régimen jurídico español. Lesión determinante, sujetos y causas de imputación. La extensión de la reparación. La acción de responsabilidad. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

12. La potestad sancionadora de la Administración: Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. El ejercicio de la potestad sancionadora en las Entidades Locales.

III. Relaciones Internacionales y Unión Europea

1. La Constitución y la acción exterior del Estado: Los Tratados Internacionales. Los órganos de la acción exterior. La participación española en las Organizaciones Internacionales.

2. El proceso de adhesión española a las Comunidades Europeas. Problemática económica de la plena integración.

3. Las instituciones de la Unión Europea: El Consejo, la Comisión, el Parlamento, el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Cuentas. Organos auxiliares. El presupuesto comunitario.

4. Las fuentes del derecho comunitario. Derecho originario y derivado: Reglamentos, directivas y decisiones. Las relaciones entre el ordenamiento comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

IV. Gestión Financiera

1. La Hacienda Pública: Concepto y funciones. La Hacienda Pública en la Constitución española. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido La Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Estructura y contenido básico.

2. El sistema tributario español. Métodos de estimación directa, objetiva e indirecta.

3. La financiación de las Corporaciones Locales. Recursos de los municipios.

4. Ordenanzas Fiscales Locales.

5. El Presupuesto como instrumento de la gestión económica de las Administraciones Públicas. Evolución normativa. Régimen presupuestario de las Entidades Locales.

6. El Presupuesto de las Corporaciones Locales: Concepto, contenido y regulación jurídica. La formación del Presupuesto: Elaboración, examen, enmienda y aprobación.

V. Régimen Local

1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

2. Organización y funcionamiento de la Administración Local: el Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Organos complementarios.

3. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencias de los Entes Locales: materias en las que puede asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

4. El Personal al servicio de las Entidades Locales. La función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El Personal Laboral.

5. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Responsabilidad y Régimen Disciplinario. Incompatibilidades. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Personal Laboral Fijo

ANEXO I

Plaza: Psicólogo.

Número de plazas: dos.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Complemento específico: El establecido en la VPT.

Titulación exigida: Licenciado en Psicología.

Fase oposición.

Primer ejercicio: consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal, de las materias comunes y específicas que se determinan en este Anexo.

Segundo ejercicio: consistirá en realizar por escrito en el tiempo máximo de 2 horas, un ejercicio práctico, a elección del aspirante, de entre los dos supuestos que proponga el Tribunal, relacionado con el contenido de las materias específicas del programa de la convocatoria.

Tanto la fase de concurso como la de oposición, se calificarán conforme a lo establecido en las bases undécima y duodécima de las Generales que rigen la convocatoria.

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: Significado y estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.
4. La organización del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía. La Administración Local.
5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
6. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.
7. El procedimiento administrativo. Significado. Concepto de interesado. Las fases del procedimiento administrativo.
8. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales.
9. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
10. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
11. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. Junta de Gobierno Local. Organos complementarios.
12. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bando. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que puede asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
13. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.
14. El Personal al servicio de las Entidades Locales. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El Personal Laboral.
15. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Responsabilidad y Régimen Disciplinario. Incompatibilidades. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Materias específicas

1. La Ley de Servicios Sociales en Andalucía. Desarrollo legislativo. Concreción de la Ley.
2. Plan concertado de prestaciones básicas.
3. Prestación de información, orientación, valoración y asesoramiento.
4. Prestación de Ayuda a Domicilio.
5. Prestación de Convivencia y Reinserción Social.
6. Prestación de Cooperación Social.
7. Funciones del Psicólogo en los Servicios Sociales.
8. Estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
9. Plan andaluz de Servicios Sociales.
10. Prestaciones básicas complementarias.
11. El equipo de trabajo en los Servicios Sociales.
12. Atención Familiar. Abordaje desde los Servicios Sociales municipales.
13. Estrategias de Intervención en Terapia Familiar.
14. Necesidades de la Infancia y Protección Infantil. Fundamentos teóricos.
15. Legislación en materia de Menores.
16. Atención al menor. Competencia de las distintas administraciones públicas.
17. La intervención desde los Servicios Sociales en los procesos de inserción con menores.
18. Desarrollo evolutivo de la infancia y adolescencia.

19. Factores que determinan la inadaptación en la infancia y adolescencia.
20. Atención a las personas con discapacidad en la Comunidad Andaluza.
21. Servicios y prestaciones básicas a las personas con discapacidad en el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.
22. Trastornos y alteraciones del desarrollo infantil. Indicadores de riesgo biológico y social.
23. Orientación educativa a menores y adolescentes con discapacidad.
24. II Plan andaluz sobre Drogas y Adicciones.
25. Ley de prevención y asistencia en materia de drogas.
26. Intervención y circuito terapéutico en drogodependencias. Servicios.
27. Normativa sobre igualdad de Oportunidades para la Mujer.
28. Competencia de la Administración Local y Autonómica en materia de mujeres.
29. Programas de Empleo y Formación desde el Enfoque Integrado de Género.
30. Violencia contra las Mujeres. Intervención desde la Administración Autonómica y Local.
31. El papel del Psicólogo en la atención a mayores.
32. Características psicosociales de la tercera edad.
33. Recursos y programas de la atención a mayores.
34. La entrevista como técnica psicológica. Concepto y Tipología.
35. El informe psicológico en los Servicios Sociales.
36. Código deontológico y ética profesional del psicólogo.
37. Estrategias de Intervención para la Inserción Sociolaboral.
38. La orientación profesional. Diseño de actividades formativas. El rol del psicólogo.
39. Estrategias y técnicas básicas de intervención social. Apoyo y redes sociales. Habilidades sociales.

ANEXO II

Plaza: Auxiliar Ayuda a Domicilio.
 Número de plazas: Dos.
 Sistema de selección: Concurso-Oposición.
 Complemento específico: El establecido en la VPT.
 Titulación exigida: Graduado escolar, FP1 o equivalente.

Fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal, de las materias comunes y específicas que se determinan en este Anexo.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar por escrito en el tiempo máximo de 2 horas, un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con el contenido de las materias específicas del programa de la convocatoria. Tanto la fase de concurso como la de oposición, se calificarán conforme a lo establecido en las bases undécima y duodécima de las Generales que rigen la convocatoria.

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
2. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
3. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
4. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
5. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. Junta de Gobierno Local. Organos complementarios.

Materias Específicas

1. Ley de los Servicios Sociales de Andalucía.
2. Plan Concertado de Prestaciones Básicas.
3. Naturaleza y Prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.
4. El Servicio de Ayuda a Domicilio como prestaciones básicas de los Servicios Sociales Comunitarios (Orden del 22.10.96).
5. Estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales.
6. Centros de Servicios Sociales: estructura y personal.
7. Funciones, cualidades y aptitudes del Auxiliar de Ayuda a domicilio.
8. Aspectos Funcionales del envejecimiento, y aspectos fundamentales del Auxiliar de ayuda a domicilio con ancianos.
9. Desarrollo psicoevolutivos de la vejez.
10. Psicopatología general en la vejez. La depresión, la ansiedad, la manía, las demencias, el anciano alcohólico.
11. Rehabilitación psicogeriátrica: terapia ocupacional. Intervención no medicamentosa. Conducta ante el insomnio. Soledad patológica.
12. Asistencia en los pacientes crónicos y terminales.
13. El servicio de ayuda a domicilio dirigido a familia multiproblemática y menores en situación de riesgo.
14. La intervención directa en los cuidados del asistido por parte del SAD: Evaluación inicial del asistido. Elaboración del plan de atención. La habitación del asistido.
15. Seguridad doméstica. Actuación del Auxiliar de Ayuda a Domicilio ante accidentes en el hogar.
16. Seguridad e higiene en el trabajo. Riesgos profesionales del Auxiliar de ayuda a domicilio.
17. Aseo e higiene personal del asistido.
18. Actuaciones del Auxiliar de Ayuda a domicilio ante las úlceras por decúbito.
19. Normas de administración de medicamentos.
20. La cama hospitalaria.
21. Principios de mecánica corporal para la correcta manipulación de personas inmovilizadas. Ayuda en la marcha.
22. Cuidados conservadores y paliativos en el enfermo terminal.
23. El Servicio Andaluz de Teleasistencia.

ANEXO III

Plaza: Animador Social.
 Número de plazas: Una.
 Sistema de selección: Concurso-Oposición.
 Complemento específico: El establecido en la VPT.
 Titulación exigida: Graduado escolar, FP1 o equivalente.

Fase oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal, de las materias comunes y específicas que se determinan en este Anexo.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar por escrito en el tiempo máximo de 2 horas, un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con el contenido de las materias específicas del programa de la convocatoria. Tanto la fase de concurso como la de oposición, se calificarán conforme a lo establecido en las bases undécima y duodécima de las Generales que rigen la convocatoria.

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
2. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
3. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
4. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

5. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. Junta de Gobierno Local. Organos complementarios.

Materias Específicas

1. El AS como componente de los Servicios Sociales. Funciones y diferencias con los Educadores de Medio Abierto y los Monitores de Taller.
2. El AS en el marco de los Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos. Funciones. Metodología.
3. La figura del AS en el Bienestar Social: aptitudes y cualidades. Diferentes tipologías de AS.
4. Evolución de la situación del AS hasta la configuración como profesión.
5. AS y mujer. Problemas y áreas de actuación.
6. AS y tercera edad. Areas de actuación. Problemas. Objetivos. Estrategias. AS y menores. Trabajo con menores en riesgo social y menores en situación normalizada.
7. AS y juventud. Trabajo con jóvenes.
8. AS y minorías étnicas.
9. Disminuidos físicos, psíquicos y/o sensoriales y el AS. Acciones a seguir hacia la integración social.
10. El AS en la intervención social comunitaria y en la intervención individualmente familiar. Objetivos. Funciones. Metodología.
11. Participación ciudadana. Concepto y ámbitos. Cómo potenciar la participación ciudadana desde la AS.
12. Recursos y medios del AS.
13. El juego como instrumento de socialización.
14. Habilidades sociales. Definición. Aplicaciones.
15. La dinámica de grupos en la AS. Grupos de riesgo social y grupos normalizados.
16. Definición del voluntariado. El voluntariado social en la AS. Ámbitos de intervención. Funciones.
17. Análisis de la realidad.
18. El grupo.
19. Las necesidades sociales. Definición, análisis y evaluación. Estrategias de intervención.
20. Planificación de las actuaciones de un AS. en un centro de acogida.
21. Ley de Servicios Sociales de Andalucía.
22. Plan concertado de prestaciones básicas.
23. Prestaciones y naturaleza de los Servicios Sociales Comunitarios.
24. Estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales.
25. Centros de Servicios Sociales: Estructura y personal.

ANEXO IV

Plaza: Auxiliar Formación.
 Número de plazas: Una.
 Sistema de selección: Concurso-Oposición.
 Complemento específico: el establecido en la VPT.
 Titulación exigida: Graduado escolar, FP1 o equivalente.

Fase oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal, de las materias comunes y específicas que se determinan en este Anexo.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar por escrito en el tiempo máximo de 2 horas, un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con el contenido de las materias específicas del programa de la convocatoria. Tanto la fase de concurso como la de oposición, se calificarán conforme a lo establecido en las bases undécima y duodécima de las Generales que rigen la convocatoria.

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
2. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
3. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
4. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
5. Organización y funcionamiento de la Administración Local: el Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. Junta de Gobierno Local. Organos complementarios.

Materias Específicas

1. Programa nacional de formación profesional.
2. Plan andaluz de formación profesional.
3. Consejo Andaluz de formación profesional.
4. Plan nacional de formación e inserción profesional.
5. Programas de formación profesional ocupacional de Andalucía.
6. Certificados de profesionalidad.
7. Formación profesional reglada.
8. Formación profesional ocupacional en el marco autonómico andaluz.
9. Formación profesional continua.
10. Homologación de centros colaboradores en Andalucía.
11. Programas de garantía social en el marco autonómico andaluz.
12. Programa Leonardo Da Vinci.
13. GEFOC Gestión de la formación profesional ocupacional.
14. Experiencias mixtas de formación y empleo en Andalucía.
15. Escuelas taller.
16. Casas de oficios.
17. Talleres de empleo.
18. Inserción laboral.
19. Autoempleo.
20. Evolución de la formación profesional en Los Palacios y Villafranca.

ANEXO VI

Plaza: Auxiliar Administrativo.
 Número de plazas: Dos.
 Sistema de selección: Concurso-Oposición.
 Complemento específico: El establecido en la VPT.
 Titulación exigida: Graduado escolar, FP1 o equivalente.

Fase oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal, de las materias comunes y específicas que se determinan en este Anexo.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba práctica sobre procesador de textos Microsoft Word a desarrollar en el tiempo que indique el Tribunal. Tanto la fase de concurso como la de oposición, se calificarán conforme a lo establecido en las bases undécima y duodécima de las Generales que rigen la convocatoria.

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978: Significado y estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.
2. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.
3. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía. La Administración Local.

4. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

5. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

6. El procedimiento administrativo. Significado. Concepto de interesado. Las fases del procedimiento administrativo.

Materias Específicas

1. El Municipio: Su concepto y elementos. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local. Organos complementarios.

2. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdo.

3. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de Documentos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a Archivos y Registros Públicos.

4. Los Presupuestos Locales: estructura y tramitación. Régimen jurídico del gasto público local.

5. El personal al servicio de las Entidades Locales. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El Personal Laboral.

6. La ofimática y la informática en las Administraciones Públicas. Especial referencia al tratamiento de textos y a las Bases de Datos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Palacios y Villafranca, 8 de octubre de 2004.- El Alcalde-Presidente, Antonio Maestre Acosta.

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

CORRECCION de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 161, de 18.8.2004)

Don Antonio C. Gavira Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Alcor,

HACE SABER

Que mediante Decreto de esta Alcaldía-Presidencia 640.04 de fecha 15 de octubre de 2004, se ha procedido a la rectificación de errores detectados en las Bases Reguladoras de los Procesos de Selección para cubrir dos plazas de Policía Local y dos plazas de Oficial de Policía Local, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía 407.04 de 30 de junio.

Las Bases iniciales fueron publicadas en el BOJA núm. 161 de 18 de agosto de 2004 y BOP núm. 209 de 8 de septiembre de 2004.

Se transcribe a continuación el texto íntegro de las Bases con las modificaciones introducidas:

Plazas de Policía Local.

Base 1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de provisión en propiedad de dos plazas de Policías Locales, funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, por turno libre mediante sistema de oposición libre, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, correspondientes a

la Oferta de Empleo Público para el año 2001 dotadas con los haberes pertenecientes a dicho grupo.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Ley 13/01, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; Decreto de la Junta de Andalucía 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de mérito para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local; las presentes bases reguladoras, y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Base 2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/as aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a estas plazas convocadas los/as aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 m los hombres y 1,65 m las mujeres. Estarán exentos del requisito de estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A o A-2 y BTP o B-2.
- g) Compromiso de conducir vehículos policiales.
- h) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

Estos requisitos deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso, en su caso.

Base 3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancias que les serán facilitadas en la Unidad de Organización y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde y presentadas en el Registro General del mismo. El plazo de presentación es de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.^a, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias

3.2. A la citada instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial renovación del mismo.

- Fotocopia del título académico exigido en la base 2.^a, o documento oficial de la solicitud del mismo.

- Justificante del ingreso de los derechos de examen.

Con carácter general, cuando lo que se exija sea una fotocopia, es preciso que la/s misma/s esté/n compulsada/s, sin perjuicio de que el Tribunal, en el supuesto de que apreciase algún tipo de irregularidad, pueda exigir el documento original, debiendo, en todo caso, presentarse los originales para su compulsación antes de que realicen el curso de ingreso, en su caso.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado/a.

3.5. El importe de los derechos de examen se fijan en la cantidad de 10,30 euros, cuyo resguardo acreditativo de haberlos satisfecho en la Caja Recaudatoria del propio Ayuntamiento o ingreso en la cuenta número 2098-0625-90-010000011 abierta a nombre del Ayuntamiento de Mairena del Alcor en la Caja de Ahorros El Monte Caja de Huelva y Sevilla, deberán adjuntarse a la solicitud.

Base 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará:

- El lugar, la fecha y hora de realización del primer ejercicio.
- Lugar/es en el que se encuentra/n expuesta/s al público las listas provisionales, certificadas y completas, de admitidos/as y excluidos/as. En cualquier caso, las citadas listas han de ponerse de manifiesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (Pza. Antonio Mairena núm. 1).
- Plazo de subsanación de defectos que se concede a los/as aspirantes excluidos/as, que será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOP. En el supuesto de no existir aspirantes excluidos se prescindirá de este trámite.

En el plazo de subsanación no se pueden alegar méritos no alegados con la solicitud inicial.

La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.2. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el Tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación. En el supuesto de que ningún/a aspirante, provisionalmente excluido/a, haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores, se elevará, transcurrido el plazo de subsanación, automáticamente a definitiva la lista provisional.

Base 5. Tribunal.

El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de conformidad con el art. 30 del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o el concejal en que delegue.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma, Consejería de Gobernación.
- El Subinspector Jefe de la Policía Local de Mairena del Alcor u Oficial en quien delegue Jefe.
- Un Funcionario de Carrera designado por el Presidente de la Corporación.
- Un representante de la Junta de Personal.

Todos los Vocales serán funcionarios de carrera y tendrán una titulación igual o superior a la exigida.

La composición nominativa del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92.

La asistencia de Concejales/as o Empleados/as municipales en calidad de miembros del Tribunal, a aquellas sesiones que se celebren en horario laboral habitual; no generará derecho al abono de indemnizaciones por razón del servicio.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo, valoración y calificación de las pruebas selectivas.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/a Presidente/a, Secretario/a y de al menos cuatro vocales, pudiendo acudir, indistintamente, a cada sesión el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando, por tanto, con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92; o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. A tal efecto, el Presidente del Tribunal exigirá a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/a en las circunstancias previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el/la afectado/a notificarlo al organismo al que representa.

5.6. Podrá cualquier interesado/a promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

Contra la resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal.

5.9. Contra los actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de Resolución que se pretenda impugnar, de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base 6. Procedimiento de selección.

6.1. El proceso selectivo se realizará mediante oposición libre.

1. El proceso selectivo constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Prueba de aptitud física, tendente a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Consistirá en la realización por los aspirantes de las siete pruebas deportivas siguientes, siendo todas ellas obligatorias y eliminatorias.

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de apto.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente:

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura. Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se indicará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos. La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal. Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la

medida exacta de la caída del balón. Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura. El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto. No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

GRUPOS DE EDAD			
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda. Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes. Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros. En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso. Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado. Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo. Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

GRUPOS DE EDAD			
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la mediación de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza. Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

GRUPOS DE EDAD			
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

GRUPOS DE EDAD			
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

A.6. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

GRUPOS DE EDAD			
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	26"	29"	32"
Mujeres	30"	33"	36"

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas, salvo que éstas, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, se celebren después del examen médico expresado en el artículo 19, punto 2, apartado b), del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, en cuyo caso no será necesario aportarlo.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Segundo ejercicio. Examen médico con sujeción al cuadro reflejado en el Anexo 1 de estas bases, que garantice la idoneidad.

Se calificará de apto o no apto.

Tercer ejercicio. Pruebas psicotécnicas.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire. Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad. Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Cuarto ejercicio. Pruebas de conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre las materias que figuran en el temario de la convocatoria, que se incluye en el Anexo III y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. El número de preguntas, número de respuestas y demás aspectos del cuestionario se determinará por el Tribunal, lo que se hará público junto a la convocatoria del ejercicio en el tablón de anuncios. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios, para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización los/as aspirantes dispondrán de 3 horas, como mínimo.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios.

2. En el desarrollo del proceso selectivo se respetará que desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución a la que hace referencia la base 4, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48

horas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requieran se iniciará de conformidad con lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004 (BOE de 6.2.2004), por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «S» continuando, en caso de que no existiera ningún aspirante, por la letra «T» y así sucesivamente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad, debiendo acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

Base 7. Lista de aprobados.

7.1. Turno libre.

Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de los/as candidatos/as que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

La relación definitiva de aprobados/as será elevada al órgano competente con propuesta de nombramiento de funcionarios/as en prácticas.

Los/as aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos/as, a todos los efectos.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Nombramiento de funcionarios/as en prácticas.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos previsto en la base octava, el órgano competente nombrará funcionarios en prácticas a los aprobados en el proceso selectivo, quedando en esta situación durante la realización del Curso de Ingreso en la ESPA o en las Escuelas de Policía Local concertadas a tales efectos.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, apreciada por la Alcaldía, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Retribuciones durante el curso de ingreso.

De conformidad con lo previsto en el RD 456/1986, de 10 febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, los Policias en prácticas percibirán, durante la realización del curso, una retribución equivalente al sueldo y pagas extras correspondientes al Grupo C.

Los funcionarios en prácticas que estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, interinos o personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que le corresponda, deberán optar antes del inicio de curso entre:

a) Percibir una remuneración por igual importe de la que le correspondía en el puesto de trabajo de origen.

b) Una retribución equivalente a sueldo y pagas extras correspondientes al Grupo C.

De acuerdo con el art. 53 de la Ley 13/01, de Coordinación de las Policías Locales, estarán exentos de realizar, los cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o escuelas concertadas, en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos

necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición, concurso-oposición o concurso.

En el supuesto de aspirantes que estén exentos de la realización del curso, se estará a lo establecido en la base 9.2.

Base 8. Presentación de documentos.

8.1. Los/as aspirantes aprobados/as dispondrán de un plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en la Unidad de Organización y Recursos Humanos de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la base 2.^ª

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios/as públicos/as estarán dispensados/as de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la Certificación del Organismo o Entidad de la que dependen, acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 9. Calificación definitiva, nombramiento y toma de posesión.

9.1. Aspirantes que no estén exentos de la realización del curso de ingreso.

Finalizado el curso, la Escuela de Policía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del/a alumno/a que haya superado con aprovechamiento el mismo. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso, que vendrá dada por la suma de la fase de oposición y el curso de ingreso.

El Tribunal elevará la propuesta de nombramiento al órgano competente a fin de nombrar funcionarios/as de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

De no tornarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

9.2. Aspirantes que estén exentos de efectuar el curso de ingreso.

Presentada la documentación exigida en la base octava y efectuado el nombramiento en la categoría de Policía del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, deberán tomar posesión de la plaza en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al del nombramiento. De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

Base 10. Base final.

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente de Mairena del Alcor en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su última publicación,

ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, el plazo para resolver el mismo será de un mes y no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto y notificado el recurso administrativo o se haya producido la desestimación del mismo por silencio, siendo el plazo para acudir a la vía jurisdiccional de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición o de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación por silencio.

ANEXO 1

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros. En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una mediación del parámetro abdominal a la altura del ombligo. Este parámetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO II

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes

constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clarificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos público. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos público.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios público contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clarificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; política públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Plazas de Oficial de Policía Local.

Primera. Plaza que se convoca y dotación.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por sistema de promoción interna y mediante concurso de méritos, de dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Oficial, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2001.

1.2. La plaza citada, adscrita a la Escala Básica, conforme determina la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de mérito para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Título Bachiller o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

b) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría de Policía, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en situación de segunda actividad por embarazo.

c) Carecer en el expediente personal de anotaciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Los requisitos deberán cumplirse por los aspirantes antes de que finalice el último día del plazo de presentación de instancias y acreditarse por éstos antes de realizar el curso de capacitación.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancias que les serán facilitadas en la Unidad de Organización y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de un

extracto de la presente convocatoria, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, asimismo se unirá fotocopia del DNI. dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde y presentadas en el Registro General del mismo, con justificante del ingreso de la cantidad de derechos de examen que ascienden a la cantidad de 10,30 euros (diez con treinta), en la Caja Recaudatoria del propio Ayuntamiento o ingreso en la cuenta núm. 2098-0625-90-010000011 abierta a nombre del Ayuntamiento de Mairena del Alcor en la Caja de Ahorros El Monte Caja de Huelva y Sevilla.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos. Transcurrido el plazo de subsanación de reclamaciones el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador, el citado anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

- Un representante de la Junta de Personal de este Ayuntamiento designado por la misma.

- Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía- Presidencia.

- Subinspector Jefe de la Policía Local de Mairena del Alcor u Oficial en quien delegue.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia, al menos, de dos Vocales, el Secretario y el Presidente.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán promover la recusación, en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992.

Séptima. Proceso selectivo.

a) Concurso de méritos.

El Tribunal valorará los méritos aportados de conformidad con la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, que se detalla en el Anexo I de estas bases.

b) Cursos de capacitación.

Los aspirantes que resulten seleccionados deberán superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Octava. Relación de aprobados.

Una vez terminado el concurso de méritos, el Tribunal hará público el resultado del proceso por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior a la plaza convocada.

Novena. Presentación de documentos.

9.1. El aspirante que hubiera aprobado presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación del resultado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos a los que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria.

9.2. Si dentro del plazo indicado el opositor no presenta la documentación no podrá ser nombrado funcionario en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Décima. Periodo en prácticas y formación.

10.1. El Sr. Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos, nombrará funcionario en prácticas para la realización del curso de capacitación al aspirante propuesto por el Tribunal, con los derechos y deberes inherentes al mismo.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

10.3. La no incorporación a los cursos de capacitación o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas debidamente justificadas y apreciadas por el Sr. Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

10.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

10.5. La no incorporación a los cursos de ingreso y capacitación o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono del curso por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso y la necesidad de superar nuevamente el proceso selectivo en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso con los efectos previstos en el apartado anterior.

Once. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso selectivo de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviarán un informe al Ayuntamiento sobre aptitud. Dicho informe será valorado por el Tribunal Calificador.

11.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de pla-

zas convocadas, el funcionario en prácticas será nombrado funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Doce. Recursos.

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente de Mairena del Alcor en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su última publicación, ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, el plazo para resolver el mismo será de un mes y no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto y notificado el recurso administrativo o se haya producido la desestimación del mismo por silencio, siendo el plazo para acudir a la vía jurisdiccional de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición o de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación por silencio.

ANEXO 1

(Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación)

BAREMOS DE CONCURSO DE MERITOS

La puntuación total obtenida por cada uno de los aspirantes será la resultante de la suma de las puntuaciones parciales en cada uno de los apartados sin limitación alguna.

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos. Los cursos en los que solamente se haya obtenido asistencia se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1 del presente Anexo, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia:

La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y Publicaciones:

Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.
Categoría de plata: 1 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Mairena del Alcor o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1. Formación.
2. Antigüedad.
3. Otros méritos.
4. Titulaciones académicas.

Mairena del Alcor, 18 de octubre de 2004.- El Alcalde-Presidente, Antonio C. Gavira Moreno.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de bases.

ANEXO 8: CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS DE TECNICO MEDIO INGENIERO TECNICO AGRICOLA

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 2 plazas de Técnico Medio Ingeniero Técnico Agrícola, incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, pertenecientes al Grupo B, en régimen funcionario y turno libre.

2. Requisitos específicos:

- Título de Ingeniero Técnico Agrícola.
- No haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

Estos requisitos deberán reunirse por los aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los candidatos están obligados a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la Base núm. 50 de las Normas Generales de la Convocatoria.

3. Procedimiento de selección: Oposición.

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 100 preguntas sobre la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 80 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas determinados por el Tribunal entre cuatro elegidos al azar de la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será fijado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 2 horas y 30 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver dos supuestos prácticos relativos a las funciones propias de la plaza a cubrir y relacionados con la totalidad del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que pueda exceder de dos horas. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

4. Temario.

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.

2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Junta de Andalucía: organización y competencias.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes. El Reglamento: sus clases. El Derecho Comunitario.

4. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

5. Organización y competencias municipales. El Ayuntamiento de Málaga. El Reglamento Orgánico Municipal.

6. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Especial referencia a las Ordenanzas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en materia de Medio Ambiente.

7. El acto administrativo. El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

8. El Procedimiento sancionador en el ámbito local. La licencia. La responsabilidad de la Administración.

9. La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Selección y situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Responsabilidad. El personal laboral y su régimen actual.

10. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

11. El presupuesto de las Entidades Locales: concepto, elaboración y aprobación. Gestión, control y fiscalización del presupuesto municipal.

12. La legislación urbanística. Conceptos generales. Especial referencia a la normativa urbanística del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

MATERIAS ESPECIFICAS

13. El agua. Evaluación de la calidad, disponibilidad y analítica del agua para riego. Aguas residuales, su empleo en riego.

14. El suelo. Composición y formación, propiedades físicas del suelo, estructura y porosidad del suelo.

15. El suelo. Materia orgánica del suelo, humedad, composición química y la alimentación de las plantas, el pH, tomas y análisis de muestras de tierra.

16. Fertilización agrícola. La nutrición de las plantas, el humus y los abonos orgánicos, los abonos químicos, los abonos compuestos, la práctica racional del abonado, la aplicación de los abonos.

17. Substratos. Concepto, clasificación y características.

18. Clima y jardinería. Las condiciones climáticas en la jardinería.

19. El árbol. Estructura, forma crecimiento.

20. El árbol. Funcionamiento y anatomía. Raíces, hojas, tronco, corteza.

21. El árbol. El árbol y su entorno, como ornamento, en el parque, en la ciudad.

22. El árbol. Árboles singulares, el árbol y las leyes.

23. El árbol. Exigencias y preferencias de los árboles, el árbol y el suelo, el árbol y el clima.

24. Las palmáceas y coníferas de clima mediterráneo. Palmáceas y coníferas empleadas en la jardinería urbana municipal malagueña.

25. Las frondosas de clima mediterráneo. Frondosas empleadas en la jardinería urbana municipal malagueña.

26. Las plantas arbustivas de clima mediterráneo. Arbustos empleados en la jardinería urbana municipal malagueña.

27. Rosales, categorías, plantación, abonado y poda. Utilización.

28. Las plantas herbáceas monocárpicas de clima mediterráneo. Herbáceas monocárpicas empleadas en la jardinería urbana municipal malagueña. Anuales y bianuales.

29. Las plantas herbáceas policárpicas de clima mediterráneo. Herbáceas policárpicas empleadas en la jardinería urbana municipal malagueña. Vivaces. Bulbosas, tuberosas y rizomáticas.

30. Plantas tapizantes o encespantes, gramíneas ornamentales y cespitosas de clima mediterráneo. Clasificación, función.

31. Plantas acuáticas. Plantas cactáceas y suculentas.

32. La actividad viverística y el vivero ornamental. El vivero municipal, necesidades, ciclos de producción, organización.

33. Viveros de reproducción y multiplicación. El invernadero, el umbráculo y las almácigos.

34. La reproducción sexual. Estratificación, siembra y trasplante del plantel.

35. La reproducción asexual o vegetativa. El acodo, la división de mata y la reproducción por estacas. El injerto, sistemas, herramientas, épocas, portainjertos.

36. Poda. La poda de los árboles, definiciones de los diferentes tipos de poda.

37. Poda. La poda de palmáceas, arbustos y rosales.

38. Plagas. Conceptos básicos. Definición de plagas y enfermedades en los jardines. Métodos de control, preventivos, terapéuticos.

39. Plagas. Productos fitosanitarios, clasificación, elección, uso y normas generales de manipulación. Material de terapéutica, maquinaria de tratamientos y material de saneamiento.

40. Plagas. Problemas producidos por artrópodos y otros animales.

41. Plagas. Problemas producidos por microorganismos y nematodos.

42. Plagas. Problemas de origen abiótico.

43. Riego. Conceptos básicos del riego a presión. Sistemas de bombeo.

44. Riego. Tipos de sistemas de riego. Componentes de las instalaciones. Automatización.

45. Riego. Diseño de las instalaciones de riego de jardines.

46. Sistemas de drenaje en jardinería.

47. Jardín. Concepto jardín. Breve historia de la jardinería.

48. Cronología de operaciones y labores en la ejecución de un jardín.

49. Calidad de la planta, características, requisitos legales, normalización.

50. Plantación y transporte de especies ornamentales. Adquisición, transporte, apertura hoyo y plantación de árboles, palmáceas, arbustos y setos.

51. Elementos vivos del jardín. Especies arbóreas, arbustivas y tapizantes.

52. Elementos inertes estructurales del jardín. Caminos, escaleras, muros, pérgolas.

53. Rocallas. Construcción, plantas.

54. El césped. Siembra, plantación, cuidados y enfermedades más comunes.

55. Proyectos de parques y jardines, concepto, documentos.

56. Trabajos de mantenimiento de las zonas verdes urbanas según su tipología.

57. Parques infantiles. Generalidades, usos, necesidades.

58. Evaluación visual del arbolado y análisis del riesgo de fractura.

59. Seguridad y salud en los trabajos de jardinería.

60. Norma de valoración Granada.

Málaga, 6 de octubre de 2004.- La Teniente Alcaldede Delegada de Organización, Personal y Calidad de los Servicios, por delegación, de la Junta de Gobierno Local, Carolina España Reina.

AYUNTAMIENTO DE PIZARRA

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION, DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PIZARRA DE ACUERDO CON LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2004

De acuerdo con la oferta de empleo público aprobada por Decreto de la Alcaldía número 193/2004, de 10 de septiembre, el Pleno de la Corporación el día 8 de octubre de 2004, ha procedido, a la aprobación de la Convocatoria y de las Bases para cubrir las plazas, en régimen laboral, que a continuación se detallan:

TURNO LIBRE

Denominación de los Puestos de Trabajo	Número Vacantes	Anexo
Auxiliar de Biblioteca	1	1
Oficial Albañil	2	2
Peón Operario	2	3

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO 2004 TURNO LIBRE

NORMAS GENERALES

1. Características de las plazas.

Las funciones y retribuciones que correspondan a las plazas objeto de la presente Convocatoria serán las establecidas por el Ayuntamiento de Pizarra para cada puesto de trabajo, de acuerdo, todo ello, con la normativa legal vigente.

2. Sistemas selectivos.

2.1. Determinación del sistema selectivo.

El sistema selectivo, para la provisión de cada una de las plazas objeto de la presente Convocatoria, será el de concurso-oposición.

2.2. Normas generales sobre las pruebas selectivas.

Las normas generales que regirán los sistemas selectivos serán las siguientes:

2.2.1. Sistema selectivo por concurso-oposición. Se aplicarán en el desarrollo de las pruebas las siguientes normas:

El sistema selectivo constará de dos fases:

Primera fase: Concurso. Se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Su desarrollo se efectuará de acuerdo con lo previsto en la base 2.2.2.

Segunda fase: Oposición. Constará de dos pruebas obligatorias de carácter eliminatorio cada una de ellas.

Primera prueba: De carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta o un cuestionario de preguntas concretas relacionado con el programa que se detalla en cada anexo.

El Tribunal deberá informar a los candidatos, antes de la realización del ejercicio tipo test, la incidencia que tendrá en la puntuación del mismo, las preguntas no contestadas (en blanco) o/y las contestadas erróneamente.

Segunda prueba: Constará de dos ejercicios:

a) Primer ejercicio: Consistirá en una o varias pruebas prácticas relacionadas con las funciones de la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en una entrevista realizada por el Tribunal, donde se irán preguntando a los aspirantes cuestiones relacionadas con las funciones propias de la plaza a cubrir.

2.2.2. Valoración de méritos en la fase de concurso: Consistirá en la asignación a los aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se contiene en las presentes bases, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

El baremo que regirá para la calificación de los aspirantes en la fase de concurso, será el siguiente:

1. Méritos de perfeccionamiento:

a) Por cada curso de perfeccionamiento organizado por Centros Oficiales, siempre que tengan relación con la plaza a cubrir y su duración sea igual o superior a un año, con un mínimo de 400 horas lectivas: 0,50 puntos.

b) Por cada curso de perfeccionamiento, organizados por Centros Oficiales, siempre que tengan relación con la plaza a cubrir y su duración esté comprendida entre las 250 y 399 horas lectivas: 0,40 puntos.

c) Por cada curso de perfeccionamiento, organizados por Centros Oficiales, Seminarios, Mesas redondas, y otras reuniones similares siempre que se traten temas relacionados con la plaza a cubrir, y su duración sea igual o superior a 30 horas lectivas: 0,30 puntos.

d) Por cada curso de perfeccionamiento, organizados por Centros Oficiales, Seminarios, Mesas redondas, y otras reuniones similares, siempre que se traten temas relacionados con la plaza a cubrir, y su duración esté comprendida entre 15 y 29 horas lectivas: 0,20 puntos.

e) Por cada curso de perfeccionamiento organizados por Centros Oficiales, Seminarios, Mesas redondas, y otras reuniones similares, siempre que se traten temas relacionados con la plaza a cubrir, y su duración sea inferior a 15 horas lectivas: 0,10 puntos.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por méritos de perfeccionamiento será de 4 puntos.

2. Experiencia Profesional:

a) Por cada seis meses completos, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir, en cualquier Administración Pública: 0,50 puntos.

b) Por cada seis meses completos, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir, en el sector privado: 0,25 puntos.

3. Titulación:

a) Por estar en posesión de titulación de Formación profesional correspondiente a la rama de especialización propia de las funciones de la plaza a cubrir: 1 punto.

No se podrán acumular, a efectos de la puntuación prevista en los apartados a) y b), los períodos de tiempo coincidentes, en el desempeño de las referidas funciones.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por experiencia profesional será de 3 puntos.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por titulación será de 1 punto.

Los Tribunales calificadoros, tendrán la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

Una vez valorados los méritos por el Tribunal, éste hará público el resultado de dicha valoración, mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación.

3. Calificación de las pruebas.

3.1. Las pruebas selectivas se calificarán de la siguiente forma:

Las pruebas obligatorias, cualquiera que sea el número de los ejercicios de que consten, se calificarán en su totalidad. Cada ejercicio se puntuará de cero a veinte puntos, siendo indispensable para pasar al siguiente obtener un mínimo de diez puntos.

Las calificaciones de la segunda prueba se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo los totales por el número de aquéllos, siendo el cociente la calificación definitiva, de modo que por cada prueba pueda obtenerse un máximo de 20 puntos. Si una prueba se integra por dos o más ejercicios, cada uno de ellos se puntuará de acuerdo con los criterios expuestos, sumando luego la puntuación de todos y dividiéndolo por el número de ejercicios, lo cual determinará la puntuación de la prueba que, como ha quedado expuesto, podrá alcanzar un máximo de 20 puntos, requiriéndose un mínimo de 10 puntos para pasar a la siguiente.

3.2. Puntuaciones: Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de tres puntos, se realizará una nueva nota media, sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es extrema/s.

3.3. Puntuación en la fase de concurso: La puntuación obtenida en la fase de concurso no se podrá -a los efectos de obtener la nota mínima de 10 exigida para considerar superada la prueba- acumular los puntos obtenidos en las pruebas de la fase de oposición.

Asimismo no se considerarán aprobados, a efectos de esta convocatoria, aquellos aspirantes que sumando las puntuaciones de las dos fases, no obtenga una de las plazas vacantes ofertadas.

3.4. Calificación final: Esta vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso, si la hubiere, con la obtenida en cada una de las pruebas celebradas en la fase de oposición.

4. Requisitos de los aspirantes.

4.1. Para poder participar en las pruebas selectivas, de cualquiera de las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales, sin perjuicio de los especificados en las normas particulares de cada plaza:

a) Nacionalidad: Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Teniéndose en cuenta lo previsto en la Ley 17/1993 de 23 de diciembre.

Será de aplicación lo establecido en el art. 10,2 de la LO 4/2000, de 11 de enero, redactado conforme a lo establecido en la LO 8/2000, de 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título exigido para cada plaza, según se especifique en las correspondientes normas particulares, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones correspondientes a cada plaza.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

4.2. Los requisitos, establecidos en la presente base, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento de su nombramiento.

5. Solicitudes.

5.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud en donde consten sus datos personales, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, sistema selectivo al que opta, así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes presentarán tantas solicitudes como plazas a las que deseen concurrir, haciendo constar, en cada instancia, la denominación de la plaza.

Los aspirantes deberán relacionar en la solicitud los méritos que aleguen y acompañar los documentos acreditativos de los mismos.

5.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pizarra.

5.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento de Pizarra, o en alguno de los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5.4. Derechos de examen. Los derechos de examen serán:

Para plazas del Auxiliar de Biblioteca: 30 euros.

Para plazas de Oficial Albañil: 30 euros.

Para plazas de Peón Operario: 30 euros.

El pago de las respectivas cuantías se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en metálico en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Pizarra, número 21033048113110000025 de la Entidad Unicaja, o bien mediante giro postal o telegráfico, dirigido a la propia Tesorería Municipal, haciendo constar, en este caso, y en la solicitud, el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, y que se refiere a la satisfacción de los derechos de examen para convocatoria de (indicación de la plaza a la que concurre). A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, el aspirante deberá adjuntar resguardo del ingreso en la oficina bancaria, validado por ésta, o del giro postal, según corresponda.

Los aspirantes que concurren a más de una vacante deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas. En caso de hacer efectivo el pago mediante giro postal o telegráfico, remitirán uno por cada una de las solicitudes presentadas. Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, no serán devueltas a los candidatos.

6. Admisión de aspirantes.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 15 días para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

6.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que el Alcalde apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el Tablón de Edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

7. Tribunales.

7.1. Se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería competente al efecto.

El Concejal de Personal del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

Un Concejal en representación de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, elegido y propuesto por sus respectivos portavoces.

Un trabajador designado por la Presidencia de la Corporación.

Un representante de los trabajadores.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario (o quien los sustituyan) y en todo caso, al menos, la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes indistintamente.

7.2. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si se hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior, en los términos establecidos en la referida Ley.

7.3. Los Tribunales de selección adaptarán el tiempo y medios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

7.4. Los presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar, siempre que ello sea posible, que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7.5. Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. El orden de actuación de los candidatos, fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de las pruebas, serán anunciados, al menos, con 15 días de antelación, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Corporación. El llamamiento a las siguientes pruebas se efectuará, por cada Tribunal, mediante publicación en el tablón de edictos de la Corporación y del lugar en donde se estén llevando a cabo las mismas, sin que entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente exista un plazo inferior a 72 horas, aunque el Tribunal podrá establecer un plazo menor cuando las circunstancias así lo aconsejen y muestren su conformidad la totalidad de los interesados a la prueba de que se trate. Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, el Tribunal lo anunciará por el procedimiento indicado, con una antelación de, al menos, 12 horas, relacionando a los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos, de las pruebas selectivas, quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal, y en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

8.3. Iniciadas las pruebas selectivas, el Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

8.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Presidente del Tribunal, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

9. Lista de aprobados, presentación de documentos y formalización de contratos laborales.

9.1. Al finalizar cada prueba, el Tribunal hará públicas, en el tablón de edictos de la Corporación, las listas en orden decreciente de puntuación.

9.2. Finalizada la calificación de todas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aspirantes propuestos para cubrir las vacantes convocadas, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y/o valoración de méritos y el resultado final. Dicha relación, en forma de propuesta, será elevada al Alcalde de la Corporación.

En todo caso, el Tribunal no podrá declarar como aprobados ni proponer a un número mayor de candidatos que el de plazas a ocupar, no suponiendo, bajo ningún concepto, que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo a los propuestos por el Tribunal.

9.3. En el plazo de 20 días naturales, a contar de la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia, de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar, en la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
- c) Fotocopia, debidamente compulsada, del título exigido, o documento equivalente.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio. La

Corporación se reserva el derecho de someter a reconocimiento facultativo al candidato, si observase omisiones, insuficiencias o inexactitudes en el documento expedido.

Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 4ª, no podrán formalizar su contrato como personal fijo y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial. En caso de que alguno de los aspirantes que fuesen propuestos para ser contratado, no cumplieren alguno de los requisitos será en su lugar propuesto el siguiente que, habiendo superado la selección, no hubiese sido nombrado por existir otro candidato con una puntuación superior.

9.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde elevará a definitivas las propuestas de contratación elaboradas en su día por los respectivos Tribunales, y se procederá a la formalización de los contratos laborales en el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación.

9.6. El aspirante que no formalizase el contrato en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

10. Normas finales.

10.1. Las pruebas selectivas se realizarán de acuerdo con lo establecido en la Base 2ª y/o en cada uno de los anexos, con sujeción, en todo caso, a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, Real Decreto 896/91 de 7 de junio, Decreto 2/2002, de 9 enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, y demás disposiciones legales aplicables, de modo que se garanticen, en todo momento, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, quedando además facultados los Tribunales para resolver y adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, para los casos de dudas, empates, orden y cuantas cuestiones puedan surgir durante las pruebas selectivas.

10.2. La presente convocatoria, con las correspondientes bases, se publicará en el BOP, BOJA y Tablón de Anuncios de esta Corporación. La composición de los Tribunales, las listas de admitidos y excluidos, así como la determinación de los lugares y fechas de celebración de las primeras pruebas de cada proceso selectivo, se publicarán en el BOP y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

10.3. Contra la convocatoria y sus bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes; o bien interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Málaga, en el plazo de dos meses, en ambos casos contados desde el día siguiente al de la publicación oficial de las mismas.

ANEXO I

Titulación exigida y temario para la plaza de Auxiliar de Biblioteca

I.1. Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional Primer Grado o equivalente.

I.2. Temario.

GRUPO I

Temas Generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales: Derechos y deberes.

GRUPO II

Temas específicos (I)

Tema 1. Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas

Tema 2. El sistema bibliotecario de Andalucía (SIBIA)

Tema 3. La adquisición y registro de los fondos bibliográficos. Control de publicaciones periódicas.

Tema 4. La descripción bibliográfica: ISBN, ISSN, el formato MARC.

Tema 5. Los catálogos. Concepto, clases y fines. Los catálogos automatizados.

Tema 6. Sistemas de clasificaciones bibliográficas. La Clasificación Decimal Universal (CDU). Ordenación de los fondos.

Tema 7. Conservación y restauración de fondos bibliográficos.

Tema 8. Ordenación y conservación de fondos especiales: Publicaciones periódicas, mapas, grabados, fotos, etc.

Tema 9. Automatización de los servicios bibliotecarios. Las tecnologías de la información en las bibliotecas.

Tema 10. Recuperación de la información. Procedimientos manuales y automáticos.

Tema 11. Servicios a los lectores: lectura en sala, préstamo domiciliario y préstamo interbibliotecario.

Tema 12. Servicios a los lectores: orientación y atención al público. Difusión de la información: boletines de adquisiciones y semanarios.

Tema 13. Sección de referencia: enciclopedias, diccionarios, directorios, catálogos, bibliografías.

Tema 14. Técnicas de reproducción de documentos.

Tema 15. Actividades de extensión bibliotecaria. Animación a la lectura.

Tema 16. La encuadernación y la ilustración del libro. Técnicas de restauración.

GRUPO III

Informática

Tema 1. Los interfaces gráficos. Windows, Conceptos básicos. Cómo se trabaja en Windows. Programas y aplicaciones Windows.

Tema 2. Procesadores de textos. Conceptos generales. Funciones básicas de un procesador de textos. Funciones avanzadas. Características del procesador de textos Word.

Tema 3. Hojas de calculo. Conceptos generales. Filas y columnas. Valores numéricos y fórmulas. Macros características de la hoja de calculo Excel.

Tema 4. Concepto general de una base de datos. Tipos de bases de datos. Métodos de acceso a la información de una base de datos. Características de la base de datos de Access.

ANEXO II

Titulación exigida y temario para la plaza de Oficial Albañil

II.1. Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional Primer Grado o equivalente.

II.2. Temario.

GRUPO I

Temas Generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales: Derechos y deberes.

GRUPO II

Temas específicos

Tema 1. Demoliciones: Conceptos generales, protecciones, medidas de seguridad, material auxiliar, utillaje, herramientas, maquinaria, transportes

Tema 2. Impermeabilizaciones y aislamientos: Conceptos generales, aplicaciones, equipos de trabajo, protecciones, herramientas, utillaje, material auxiliar, maquinaria, almacenajes.

Tema 3. Instalaciones de fontanería: conceptos generales, clasificación, tipos de instalaciones, tipos de material, canalizaciones en material plástico, cobre y otros. Soldaduras en cualquier tipo de material. Reparaciones de acometidas y distribuciones, desatoros, reparaciones de desagües y bajantes, protecciones, material auxiliar, utillaje, herramientas, maquinaria.

Tema 4. Instalaciones de aparatos sanitarios y griferías: conceptos generales, clasificación, tipos de instalaciones, tipos de material, colocaciones, reparaciones, protecciones, material auxiliar, utillaje, herramientas, maquinaria.

Tema 5. Instalaciones contra incendios: conceptos generales, clasificación, tipos de instalaciones, tipos de material, canalizaciones, reparaciones, protecciones, material auxiliar, utillaje, herramientas, maquinaria.

Tema 6. Instalaciones eléctricas: conceptos generales, clasificación, tipos de instalaciones, tipos de material, circuitos eléctricos, resistencia y conducción, sobrecargas, fusibles, reparaciones, protecciones, material auxiliar, utillaje, herramientas, maquinaria.

Tema 7. Morteros y hormigones: conceptos generales, clasificación, tipos de hormigones, aplicaciones, dosificaciones, encofrados, apuntalamientos, cimentaciones, forjados, muros de contención, tipos de morteros, aplicaciones, dosificaciones, protecciones, material auxiliar, utillaje, herramientas, maquinaria.

Tema 8. Materiales de construcción: Cemento, yeso, áridos, materiales cerámicos. Naturaleza y empleo en construcción.

Tema 9. Materiales de construcción: Materiales metálicos, madera, otros materiales. Naturaleza y empleo en construcción.

Tema 10. Aglomerantes, áridos, morteros y hormigones: Clases, dosificaciones y empleo.

Tema 11. Herramientas y medios auxiliares, descripción, utilidad y uso de las mismas.

Tema 12. Acondicionamiento de terrenos. Movimiento de tierras, desmontes, terraplenes, vaciados, drenajes, entibaciones y acodalamientos.

Tema 13. Instalaciones urbanas: Redes de agua, red de saneamiento, alumbrado y semaforización. Materiales y tipologías.

Tema 14. Pavimentos en vías públicas, tipos de pavimentos, materiales, sistemas constructivos.

Tema 15. Operaciones de replanteo, replanteo de puntos, rectas y curvas. Niveles, metodología, materiales, aparatos y herramientas de uso frecuente en la operación de replanteo.

Tema 16. Sistema métrico, unidades, planos de arquitectura. Sistemas de representación, escalas, símbolos, modos de representación, tipos de plano.

Tema 17. Seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Normas y medidas de protección, individuales y colectivas.

Tema 18. Albañilería: clasificación, tipos de materiales, tipos de fábricas, cerramientos, divisiones interiores y reparaciones, protecciones, medidas auxiliares, utillaje, herramientas, maquinaria.

Tema 19. Revestimientos verticales y horizontales: conceptos generales, clasificación, tipos de materiales, colocaciones, reparaciones, protecciones, material auxiliar, utillaje, herramientas, maquinaria.

Tema 20. Cubiertas: tipos, conceptos generales, clasificación, tipos de materiales, colocaciones, reparaciones, protecciones, material auxiliar, utillaje, herramientas, maquinaria.

ANEXO III

Titulación exigida y temario para la plaza de Peón Operario

- II.1. Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente.
II.2. Temario:

GRUPO I

Temas Generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

GRUPO II

Temas Específicos

Tema 1. El operario como categoría profesional. Funciones de conservación y mantenimiento.

Tema 2. Pinturas, conceptos generales y clasificación, disolventes, secantes, tipos y aplicaciones generales. Equipos de trabajo, material auxiliar y utillaje.

Tema 3. Conocimientos de montaje de andamiajes, útiles de elevación de materiales, su almacenamiento y conservación. Utilización y conservación de brochas y pinceles, rodillos, pistola pulverizadora, almacenaje de materiales y pinturas.

Tema 4. Fontanería, conceptos generales y clasificación, taladros, taponados, canalizaciones en material plástico, cobre, etc., soldaduras en cualquier material, griferías, reparaciones de grifos, reparaciones de tuberías. Colocación de aparatos sanitarios. Colocación y reparación de sumideros, bajantes, etc., desatoros.

Tema 5. Instalaciones eléctricas, conceptos generales y clasificación, circuitos eléctricos, resistencias y conducción, sobrecargas, fusibles, intensidad de corriente, material eléctrico, instrumentos de trabajo y medición, precauciones en el manejo del material, reparación de circuitos, cuadros, mecanismos.

Tema 6. Albañilería, conceptos generales y clasificación, morteros, hormigones, materiales cerámicos, revestimientos

verticales y horizontales. Tratamiento de materiales. Herramientas, medios auxiliares y utillaje. Utilización y conservación de útiles, almacenaje de materiales.

Tema 7. Carpintería de madera, conceptos generales y clasificación de maderas, tipos y aplicaciones generales. Equipos de trabajo, material auxiliar y utillaje. Utilización y conservación de herramientaje, almacenaje de materiales.

Tema 8. Seguridad e Higiene en el trabajo. Medidas de precaución, andamiajes, primeros auxilios.

Pizarra, 18 de octubre de 2004.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO del Patronato del Real Alcázar, de bases.

La Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día veinte de septiembre de dos mil cuatro, se sirvió aprobar las convocatorias para proveer diversas plazas de personal laboral de este Patronato (Oferta de Empleo Público para 2004) y acordó para regular la siguientes

BASES GENERALES

Primera. Se convocan para su provisión las plazas de este Patronato del Real Alcázar que figuran en el anexo de estas Bases generales.

Estas plazas se encuadran en el personal laboral fijo de este Patronato.

Estas plazas pertenecen a la escala y categoría que se indican y están dotadas de los haberes correspondientes que igualmente se especifica.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad vigente en el Convenio Colectivo del Patronato del Real Alcázar, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otra incompatibilidad de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

Segunda. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en las bases y anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Convenio Colectivo vigente del Patronato del Real Alcázar, la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: Ley 30/1984, de 2 de agosto, RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, y por cualquiera otra disposición aplicable.

I. Requisitos de los aspirantes.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español-española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la LO 17/93, de 23 de diciembre. Asimismo, de conformidad con la LO 4/2000, de 11 de enero (Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social), podrán acceder a los puestos convocados y reservados para el personal laboral los extranjeros legalmente situados en España.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad, salvo que acredite un periodo de cotización a la Seguridad Social suficiente para completar el periodo de carencia exigido, a la fecha de la jubilación.

c) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias en cada caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieran en los anexos correspondientes.

Cuarta. Todos estos requisitos, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

II. Solicitudes.

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacer constar en la instancia, que será facilitada por la Dirección del Patronato del Real Alcázar dirigida al Excmo. Sr. Presidente y presentada en el Registro del mismo, sito en el Patio de Banderas, s/n, con justificante de ingreso en la entidad bancaria colaboradora que se indicará en la hoja de instrucciones que asimismo será facilitada para el correcto cumplimiento de los trámites.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrá presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada por la Ley 4/99, que modifica a la anterior.

Los méritos que se aleguen para su valoración en fase de concurso deberán ser acreditados por los participantes en el momento de presentar la solicitud de admisión a la convocatoria por cualquiera de los medios admitidos en derecho. No serán valorados aquellos méritos poseídos con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III. Admisión de candidatos.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Patronato, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Resolución de la Presidencia de las listas de aspirantes admitidos, excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los aspirantes, número de DNI y, en su caso, causa de no admisión.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución anterior, establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores.

La publicación de la Resolución en el Boletín Oficial Provincia, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Séptima. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas será admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas, sensoriales o físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo el periodo de prácticas, se establecerá para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometándose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la misma convocatoria.

La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas, habrá de acreditar-

se por el Servicio de Medicina Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

En ningún caso será necesario la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

IV. Tribunales.

Octava. El Tribunal Calificador quedará formado como sigue:

Presidente: El del Patronato o persona en quien delegue.

Secretario: El del Patronato o funcionario en quien delegue.

Vocales: El Director del Patronato del Real Alcázar o persona en quien delegue, un representante designado por la Presidencia del Patronato a propuesta de los representantes de los trabajadores y un vocal designado por la Dirección del Patronato.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz, pero sin voto. Asimismo, podrán ser auxiliados por colaboradores que asistan al Tribunal en todo lo necesario para el normal desarrollo de sus actuaciones.

A todos los miembros del Tribunal, se le asignará un suplente y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, notificándolo a la autoridad convocante; asimismo podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/92.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el art. 22 y ss. de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate del que actúe como Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a algunas de las sesiones el Presidente y/o el Secretario, se suplirán por los vocales de mayor y menor edad respectivamente.

V. Desarrollo de los ejercicios.

Novena. El calendario de inicio de las pruebas, hora y lugar de su realización, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente se publicará en dicho diario oficial, la relación de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal Calificador.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuaría en primer lugar, aquel opositor cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

VI. Sistema de calificación.

Décima. Fase de oposición. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. Asimismo, cada una de las pruebas de las que pudiera constar cada ejercicio, se calificará de 0 a 10 puntos. La

puntuación final de esta fase se hallará dividiendo la puntuación obtenida en cada prueba por el número de pruebas realizadas.

Si en algunos de los temas o partes que contengan los ejercicios, al aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondrá la descalificación automática del mismo, quedando por tanto eliminado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios y pruebas será de 0 a 10 puntos.

De las puntuaciones que otorgaren los Tribunales calificadoros se eliminarán la mayor y menor puntuación de tal manera que la nota que obtenga el aspirante será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los miembros del Tribunal.

En caso de que la mayor o menor fueran varias se eliminará únicamente una de ellas respectivamente.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios del Patronato del Real Alcázar.

Fase de concurso. La valoración de los méritos acreditativos por los aspirantes se realizará de la forma siguiente, sin que, en ningún caso, esta fase sirva para superar la de oposición.

Se considera como mérito la experiencia la cual se valorará por cada mes de servicio prestado en cualquier Administración o Empresa Privada en puestos de similar categoría, en 0,10 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas tanto en la fase de oposición como en la fase de concurso. No pudiendo exceder en ningún caso la valoración de la fase de concurso del 45% del total de la puntuación de la fase de oposición.

VII. Lista de aprobados, presentación de documentos y formalización de los contratos.

Undécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Patronato la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, que resulten propuestos para ocupar las plazas, precisándose que no se podrá proponer ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá concretar el aspirante o aspirantes seleccionados, a la Dirección del Patronato a los efectos de formalización de los correspondientes contratos.

Duodécima. El aspirante o aspirantes propuestos aportará ante el Patronato, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base undécima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en el anexo a estas bases. El cumplimiento del requisito d) de dicha base habrá de acreditarse a través del Servicio de Medicina Laboral del Ayuntamiento de Sevilla.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser contratados o, en su caso, nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de personal laboral del Patronato estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para llevar a efecto su anterior contratación indefinida, debiendo únicamente acreditar la posesión de la titulación exigida y, en su caso, aquellos específicos que, en razón de las caracte-

rísticas de las plazas pudieran establecerse en el anexo respectivo.

Decimotercera. La resolución del concurso-oposición, a que se refiere la base undécima, se notificará a los aspirantes aprobados, quienes en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la recepción por éstos, de la notificación, deberán proceder a la firma de los contratos que se llevará a efecto en la Dirección del Patronato, debiendo acreditar con carácter previo a la firma del contrato, no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a un puesto del sector público, contemplados en la legislación vigente.

En los contratos se establecerá un período de prácticas de 15 días para los puestos convocados.

Decimocuarta. Contra las presentes Bases Generales, podrá interponerse, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación, recurso potestativo de reposición ante la Comisión Ejecutiva del Patronato del Real Alcázar, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92 de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 4b de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante otros recursos, si lo estimasen oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 14 de octubre de 2004.- El Secretario General.

ANEXO I

PLAZA DE JEFE DE LA UNIDAD DE ACTIVIDADES

Número de plazas: Una.

Pertenece a personal laboral escala: Técnica.

Categoría: Jefe de la unidad de actividades.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Complemento específico: El establecido en la valoración de puestos de trabajo.

Titulación exigida: Diplomado Universitario en Turismo.

Derechos de examen: 20 euros.

FASE DE OPOSICION

E J E R C I C I O S

Todos ellos serán obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito en un máximo de dos horas dos temas extraídos por sorteo de la primera parte del programa de la convocatoria

Este ejercicio deberá ser leído por los aspirantes, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar y pasar al siguiente obtener al menos 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el plazo máximo de dos horas dos temas extraídos por sorteo de la segunda parte del programa de la convocatoria.

Ese ejercicio deberá ser leído por los aspirantes y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar y pasar al siguiente obtener al menos 5 puntos

Tercer ejercicio: Consistirá en:

Primera parte: Escribir en los idiomas inglés y francés, el texto en español que proponga el Tribunal calificador.

Segunda parte: Traducir al español varios textos propuestos por el Tribunal en los idiomas inglés y francés.

Estos ejercicios se realizarán sin ayuda de diccionario.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener al menos 5 puntos en cada una de las partes de que consta este tercer ejercicio.

Cuarto ejercicio: Prueba práctica en español, inglés y francés sobre temas del Real Alcázar.

Se calificará de 0 a 10 puntos y es necesario obtener al menos 5 puntos, para aprobar.

La nota de la fase de oposición será la suma total de las puntuaciones obtenidas en los cuatro ejercicios, dividida por el número de ejercicios.

FASE DE CONCURSO

Se desarrollará conforme a lo establecido en las bases generales que rigen la convocatoria.

PROGRAMA DE JEFE DE LA UNIDAD DE ACTIVIDADES

PRIMERA PARTE

TEMARIO DE MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo.

Tema 3. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y el Senado.

Tema 4. El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Nombramiento y remoción del Presidente. Competencias del Gobierno. La responsabilidad del Gobierno.

Tema 5. El poder judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

Tema 6. La Administración central del Estado. Organos Superiores. Competencias. La Administración periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno.

Tema 7. La administración institucional: Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Los Organismos Autónomos. La Administración Consultiva: El Consejo de Estado.

Tema 8. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Las Instituciones autonómicas: Competencias. Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Relaciones entre Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

Tema 9. La Administración Local. El Municipio en la Constitución, Autonomía y Competencias. La Provincia. Tratamiento Constitucional y competencias. Las islas y otros entes locales.

Tema 10. Organos de Gobierno Locales. Competencias y régimen de funcionamiento.

Tema 11. Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía de las fuentes del derecho español. El principio de legalidad. La Ley. Clases de Leyes. La Constitucionalidad de las Leyes. El Reglamento y sus clases. Defensa contra los Reglamentos ilegales.

Tema 12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 14. El Procedimiento administrativo: concepto e importancia de las fases del procedimiento

Tema 15. Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos contra actos y acuerdos de las corporaciones locales. Los recursos contenciosos-administrativos.

Tema 16. Los bienes de las entidades locales. Clases. El dominio público. Uso y utilización de los bienes de dominio público. El patrimonio de los Entes Locales.

Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 18. La intervención administrativa local en la actividad privada, el régimen de concesión de licencias. La potestad sancionadora de la Administración en el ámbito local

Tema 19. Personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases de personal. Organización de la Función Pública Local. Las plantillas de personal. Las relaciones de puestos de trabajo. La oferta de empleo pública.

Tema 20. La Función Pública Local. Acceso. Formación. Carrera, Incompatibilidades. Derechos individuales y colectivos, régimen disciplinario. El personal laboral al servicio de las Corporaciones locales.

Tema 21. Los presupuestos de las Corporaciones Locales. Aprobación. La ejecución del presupuesto. La ordenación del gasto y del pago. Intervención del gasto. Justificación del pago.

Tema 22. Estatutos del Patronato del Real Alcázar de Sevilla.

Tema 23. Ordenanzas Fiscales del Patronato del Real Alcázar de Sevilla.

Tema 24. Reglamento de uso del Real Alcázar de Sevilla

Tema 25. Convenio Colectivo del Patronato del Real Alcázar de Sevilla.

TEMARIO MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. El Real Alcázar de Sevilla. Generalidades.

Tema 2. El Real Alcázar de Sevilla, evolución histórica.

Tema 3. El Real Alcázar de Sevilla, estilos arquitectónicos.

Tema 4. El Real Alcázar de Sevilla, composición y espacios.

Tema 5. Los jardines del Real Alcázar de Sevilla.

Tema 6. Patrimonio de la Humanidad. Definición. Clasificación. Características.

Tema 7. El Protocolo en los actos públicos. Organización

Tema 8. La simbología de las distinciones. Honores.

Tema 9. La simbología heráldica, las distinciones en el sector público. Consideraciones. Clasificación.

Tema 10. El Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Sevilla.

Tema 11. Historia de las visitas regias a Sevilla.

Tema 12. Sevilla capital de la Comunidad autónoma andaluza. Actos solemnes celebrados.

Tema 13. Autoridades, Corporaciones y Organismos con sede en Sevilla.

Tema 14. Historia de Sevilla hasta la invasión árabe.

Tema 15. Historia de Sevilla hasta la caída del califato.

Tema 16. Historia de la Taifa de Sevilla.

Tema 17. La Sevilla almorávide y almohade.

Tema 18. La Sevilla medieval.

Tema 19. Sevilla, siglo XVI.

Tema 20. La Casa de Contratación de Indias.

Tema 21. Sevilla Siglo XVII.

Tema 22. Sevilla, siglo XVIII.

Tema 23. Sevilla, siglo XIX.

Tema 24. Sevilla, siglo XX.

Tema 25. La Exposición Iberoamericana de 1929.

Tema 26. La Exposición Universal de 1992.

Tema 27. Nuevos sistemas de comunicación informática.

Tema 28. La administración de los archivos. Clases de archivo. Organización del trabajo de archivo.

ANEXO II

PLAZA DE JEFE ADMINISTRATIVO

Número de plazas: Una.
 Pertenece a personal laboral escala: Administrativa.
 Categoría: Jefe de Admvo.
 Sistema de selección: Concurso-oposición.
 Complemento específico: El establecido en la valoración de puestos de trabajo.
 Titulación exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional 2.º grado o equivalente.
 Derechos de examen: 18 euros.

FASE DE OPOSICION

E J E R C I C I O S

Todos ellos serán obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas tipo tests con respuestas alternativas que versará sobre el contenido del grupo de materias comunes y específicas. Las preguntas y duración de la prueba serán determinadas por el Tribunal el mismo día de su celebración.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos por sorteo, siendo uno de la parte de materias comunes y otro de la parte de materias específicas del programa de la convocatoria.

Tercer ejercicio: Traducir al español el texto propuesto por el Tribunal en el idioma inglés. Este ejercicio se realizará sin ayuda de diccionario.

Cuarto ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el plazo máximo de una hora la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre un supuesto práctico a elección del aspirante de entre los dos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio en el planteamiento al formular conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Los ejercicios primero, segundo, tercero y cuarto se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar y pasar al siguiente obtener al menos 5 puntos de cada ejercicio.

La nota de la fase de oposición será la suma total de las puntuaciones obtenidas en los cuatro ejercicios, dividida por el número de ejercicios.

FASE DE CONCURSO

Se desarrollará conforme a lo establecido en las bases generales que rigen esta convocatoria.

PROGRAMA JEFE ADMINISTRATIVO

TEMARIO DE MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura y contenido

Tema 2. Derechos y Deberes fundamentales. La Corona: atribuciones según la Constitución.

Tema 3. Las Cortes Generales. Congreso y Senado, composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y control de las leyes.

Tema 4. El Poder judicial: principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 5. El Gobierno: composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente.

Tema 6. La representación política. El sistema electoral español. La Ley electoral de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 7. El modelo económico previsto en la Constitución española.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La ley, sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 10. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

Tema 11. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de la expropiación forzosa: fases.

Tema 12. La jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 13. Los contratos administrativos: principios generales y clases. La sujeción del contratista. Derechos y deberes del contratista y la Administración.

Tema 14. Las formas de la actividad administrativa. Fomento. Policía y Servicio Público.

Tema 15. La organización territorial del Estado. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía.

Tema 16. La Comunidad autónoma andaluza, organización y competencias. El Estatuto de autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

Tema 17. Las relaciones entre las Administraciones Públicas. Relaciones entre el Estado y las CCAA mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las CCAA. Las relaciones entre las CCAA y la Administración Local.

Tema 18. Las Comunidades Europeas Los tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la Unión Europea.

Tema 19. Las instituciones: Consejo y Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia.

Tema 20. EL Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 21. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 22. El municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 23. Elementos del municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 24. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMARIO MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Estatutos del Patronato del Real Alcázar de Sevilla.

Tema 2. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 3. Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 4. La Ley de Haciendas Locales: principios inspiradores. Innovaciones que introduce respecto a la legislación anterior. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Ingresos de Derecho privado. Participación de los municipios y provincias en los tributos del Estado.

Tema 5. Ordenanzas Fiscales del Patronato del Real Alcázar de Sevilla.

Tema 6. Reglamento de Uso del Real Alcázar de Sevilla.

Tema 7. El presupuesto local. Concepto. Principios Presupuestarios. Contenido. Elaboración. Aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

Tema 8. La ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios informadores y ámbito de aplicación.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Normas de contratación del Patronato Real Alcázar de Sevilla.

Tema 11. El procedimiento administrativo (I): Concepto. Los sujetos del procedimiento. La administración y los interesados. Dimensión temporal del procedimiento: días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Formas de procedimiento.

Tema 12. El procedimiento administrativo (II): Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación e instrucción.

Tema 13. El procedimiento administrativo (III): Terminación del procedimiento. El silencio administrativo. Peculiaridades del procedimiento administrativo local

Tema 14. Teoría de la invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y actos anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 15. Los recursos administrativos. Concepto y clases.

Tema 16. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: sus clases. Especial referencia al personal laboral.

Tema 17. El contrato de trabajo: sus tipos derechos y deberes de los trabajadores.

Tema 18. Derechos de sindicación colectiva. La representación de los trabajadores: Organos de representación. Los Convenios Colectivos.

Tema 19. El Convenio Colectivo del Patronato Real Alcázar de Sevilla.

Tema 20. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

Tema 21. La Ofimática en la Administración Pública. Red informática. Firma electrónica.

Tema 22. La Ofimática (I), en especial el tratamiento de textos.

Tema 23. La Ofimática (II), bases de datos hojas de cálculos.

Tema 24. El análisis de las tareas. Análisis de funciones. Las mejoras de los procedimientos.

Tema 25. La administración de los archivos. Clases de archivo. Organización del trabajo de archivo.

ANEXO III

PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Número de plazas: Dos.

Pertenece a personal laboral escala: Administrativa.

Categoría: Auxiliar Admvo.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Complemento específico: El establecido en la valoración de puestos de trabajo.

Titulación exigida: Graduado Escolar o similar, bachiller elemental, FP primer grado o equivalente.

Derechos de examen: 15 euros.

FASE DE OPOSICION

Todos ellos son de carácter obligatorio y eliminatorio.

E J E R C I C I O S

Primer ejercicio: Consistirá en contestar en un período establecido por el Tribunal máximo de una hora y media un tests propuesto por el citado Tribunal, con preguntas dentro del ámbito de las materias recogidas en el temario.

Segundo ejercicio: Consistirá en una redacción sobre uno o varios temas de los recogidos en el temario del núm. 1 al 25, en el tiempo máximo de dos horas señalado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.

Tercer ejercicio: Consistirá en traducir al español un texto en idioma Inglés elemental escogido por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio. Este ejercicio se realizará sin ayuda de diccionario.

Cuarto ejercicio: Consistirá en una prueba práctica sobre procesador de texto Microsoft Word a desarrollar en el tiempo que indique el Tribunal Calificador.

Todos y cada uno de los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar y pasar al siguiente obtener al menos cinco puntos en cada uno de ellos.

La nota de la fase de oposición será la suma total de las puntuaciones obtenidas en los cuatro ejercicios, dividida por el núm. de ejercicios realizados.

FASE DE CONCURSO

Se regirá conforme a lo establecido en las Bases Generales que rigen esta convocatoria.

PROGRAMA AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 7. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 9. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 10. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 11. Fases de procedimiento administrativo general.

Tema 12. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 13. El Dominio Público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 14. La responsabilidad de la Administración.

Tema 15. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 16. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 17. El Municipio. El término Municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 18. Organización Municipal. Competencias.

Tema 19. El Real Alcázar de Sevilla. Generalidades.

Tema 20. Estatutos del Patronato del Real Alcázar de Sevilla.

Tema 21. Reglamento de uso del Real Alcázar de Sevilla.

Tema 22. Ordenanza Fiscal del Patronato del Real Alcázar de Sevilla.

Tema 23. Normas de Contratación del Patronato del Real Alcázar de Sevilla.

Tema 24. La Ofimática (I), en especial al tratamiento de textos.

Tema 25. La Ofimática (II), bases de datos, y hojas de cálculo.

CONVENIO COLECTIVO EN VIGOR DEL PATRONATO DEL REAL ALCAZAR

- Tema 26. Clasificación del personal y descripción de puestos de trabajo.
- Tema 27. Situaciones del personal.
- Tema 28. Tiempo de trabajo. Jornada laboral. Descanso diario y semanal.
- Tema 29. Permisos, licencias y vacaciones del personal.
- Tema 30. Derechos sociales (ayudas, premios y servicios auxiliares).
- Tema 31. Régimen Disciplinario.

ANEXO IV

Plazas: Oficial Primera de Mantenimiento.
 Número de plazas: Una.
 Perteneciente a personal laboral escala: Obrera.
 Categoría: Oficial de primera.
 Cualificación/profesión: Mantenimiento.
 Sistema de selección: Concurso-oposición.
 Complemento específico: El establecido en el catálogo o, en su caso, relación de puestos de trabajo.
 Titulación exigida: Graduado Escolar, FP1 o equivalente.
 Derechos de examen: 12 euros.

FASE DE OPOSICION

E J E R C I C I O S

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a las preguntas tipo test que formule el Tribunal Calificador, en el tiempo que el mismo indique, del programa de la convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en un ejercicio práctico relacionado con el cometido propio del puesto a que se opta.

Todos y cada uno de los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar y pasar al siguiente obtener al menos cinco puntos en cada uno de ellos.

La nota de la fase de oposición será la suma total de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, dividida por el núm. de ejercicios realizados.

FASE DE CONCURSO

Se regirá conforme a lo establecido en las Bases Generales que rigen esta Convocatoria.

PROGRAMA OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO

MATERIAS COMUNES

ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES

- Tema 1. De los derechos y deberes laborales básicos.
- Tema 2. De los derechos y deberes derivados del contrato de trabajo.
- Tema 3. Seguridad e Higiene.

CONVENIO COLECTIVO EN VIGOR DEL PATRONATO DEL REAL ALCAZAR

- Tema 4. Clasificación del personal y descripción de puestos de trabajo.
- Tema 5. Situaciones del personal.
- Tema 6. Tiempo de trabajo. Jornada laboral. Descanso diario y semanal.
- Tema 7. Permisos, licencias y vacaciones del personal.
- Tema 8. Derechos sociales (ayudas, premios y servicios auxiliares).
- Tema 9. Régimen Disciplinario.

MATERIAS ESPECIFICAS

- Tema 1. Redes de saneamiento. Tipos y características.
- Tema 2. Instalaciones de fontanería. Materiales y sistemas de unión.

- Tema 3. Instalaciones de electricidad. Redes y mecanismos.
- Tema 4. Detección de incendios. Sistemas.
- Tema 5. Pinturas. Clases y aplicaciones.
- Tema 6. Vidrios. Variedad y elementos de sujeción.
- Tema 7. Carpintería de madera. Estructural y de cierre.
- Tema 8. Cerrajería. Uniones y protección.
- Tema 9. Reparación de Maquinaria de Jardinería y oficios como Albañilería, Fontanería, Electricidad y Carpintería.
- Tema 10. Limpieza de edificios. Organización y control.
- Tema 11. Seguridad e higiene en el trabajo. Medidas de prevención y sistemas de protección.
- Tema 12. El Real Alcázar de Sevilla.

ANEXO V

Plazas: Portero-vigilante.
 Número de plazas: Cuatro.
 Perteneciente a personal laboral escala: Obrera.
 Categoría: Portero-vigilante.
 Sistema de selección: Concurso-oposición.
 Complemento específico: El establecido en la valoración de puestos de trabajo.
 Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente.
 Derechos de examen: 12 euros.

FASE DE OPOSICION

E J E R C I C I O S

Todos ellos serán obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: Tipos test sobre las materias que se contienen en el temario de materias comunes.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba sobre un tema recogido en el temario de materias comunes y específicas, en el tiempo máximo de una hora elegido por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.

PROGRAMA PORTERO-VIGILANTE

TEMARIO DE MATERIAS COMUNES

ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES

- Tema 1. De los derechos y deberes laborales básicos.
- Tema 2. De los derechos y deberes derivados del contrato de trabajo.
- Tema 3. Seguridad e Higiene.

CONVENIO COLECTIVO EN VIGOR DEL PATRONATO DEL REAL ALCAZAR

- Tema 4. Clasificación del personal y descripción de puestos de trabajo.
- Tema 5. Situaciones del personal.
- Tema 6. Tiempo de trabajo. Jornada laboral. Descanso diario y semanal.
- Tema 7. Permisos, licencias y vacaciones del personal.
- Tema 8. Derechos sociales (ayudas, premios y servicios auxiliares).
- Tema 9. Régimen Disciplinario.

TEMARIO DE MATERIAS ESPECIFICAS

REAL ALCAZAR

- Tema 10. Conocimiento espacial del Real Alcázar de Sevilla.
- Tema 11. Patronato del Real Alcázar. Composición y funcionamiento.

Tema 12. Reglamento de Uso del Real Alcázar de Sevilla.
 Tema 13. Conocimiento de informática. Nivel de Usuario.
 Tema 14. Plan de Seguridad y Sistemas de evacuación de un monumento público.
 Tema 15. Conocimiento básico de inglés y francés.
 Tema 16. Relaciones con el público. Atenciones, tratamiento.

ANEXO VI

Plazas: Peones.
 Número de plazas: Tres.
 Perteneciente a personal laboral escala: Obrera.
 Categoría: Peón.
 Sistema de selección: Concurso-oposición.
 Complemento específico: El establecido en la valoración de puestos de trabajo.
 Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente.
 Derechos de examen: 10 euros.

FASE DE OPOSICION

EJERCICIOS

Todos ellos serán obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un ejercicio teórico-práctico elemental sobre cuestiones que, en relación con las plazas, decida el Tribunal y relativo a materias de jardinería, pintura, albañilería, fontanería, electricidad, almacén y limpieza en el tiempo que se indique por el mismo.

Segundo ejercicio: Tipo test sobre las materias que se contienen en el temario de la convocatoria.

Los ejercicios primero y segundo se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar y pasar al siguiente obtener al menos 5 puntos de cada ejercicio.

La nota de la fase de oposición será la suma total de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, dividida por el número de ejercicios.

FASE DE CONCURSO

Se desarrollará conforme a lo establecido en las bases generales que rigen esta convocatoria.

PROGRAMA PEONES

ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES

Tema 1. De los derechos y deberes laborales básicos.
 Tema 2. De los derechos y deberes derivados del contrato de trabajo.
 Tema 3. Seguridad e Higiene.

CONVENIO COLECTIVO EN VIGOR DEL PATRONATO DEL REAL ALCAZAR

Tema 4. Clasificación del personal y descripción de puestos de trabajo.
 Tema 5. Situaciones del personal.
 Tema 6. Tiempo de trabajo. Jornada Laboral. Descanso diario y semanal.
 Tema 7. Permisos, licencias y vacaciones del personal.
 Tema 8. Derechos sociales (ayudas, premios).
 Tema 9. Régimen Disciplinario.

REAL ALCAZAR

Tema 10. Conocimiento espacial del Real Alcázar de Sevilla.

Sevilla, 18 de octubre de 2004.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES

CORRECCION de errores al anuncio de bases, convocatoria plaza de auxiliar administrativo (BOJA núm. 195, de 5.10.2004)

Habiéndose detectado errores en dicha convocatoria, se procede a su rectificación:

- Se da nueva redacción al apartado b) de la Base II. Requisitos de los aspirantes: Edad máxima, que queda de la siguiente forma:

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

- Respecto a la Base V. Composición del Tribunal Calificador, donde dice: Los Vocales deberán poseer un nivel de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada..., debe decir: Los Vocales deberán poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

- Se añade un nuevo párrafo a la Base VII. Lugar y calendario de realización de las pruebas:

El orden de actuación de los aspirantes se determinará por el Tribunal al inicio de las pruebas, que así lo requieran, por insaculación.

Cañete de las Torres, 27 de octubre de 2004.- El Alcalde, Diego Hita Borrego.

EMPRESAS PUBLICAS DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

ANUNCIO por el cual se hacen públicas las medidas de apoyo concedidas para la promoción del tejido profesional del teatro, la música, la danza y el flamenco en Andalucía para el año 2004.

En conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, publicada en BOJA núm. 14, de 22 de enero de 2004, la Dirección de la Empresa hace públicas las medidas de Apoyo concedidas por la cuantías que se relacionan a continuación:

T E A T R O

- Planes bienales.
 Centro de Arte y Producciones, S.C: 156.300,00 euros.
 Taller Axioma Teatro, S. Coop. And.: 108.000,00 euros.
 BIS Producciones, S.L. : 96.000,00 euros.
 Agrupación Teatral La Cuadra de Sevilla, S.A.: 156.300,00 euros.

- Planes experimentales.
 Sara Molina Doblas: 18.000,00 euros.

- Planes de producción anuales.
 El Gato Cutural, S.L.: 18.000,00 euros.
 Taeco, S. Coop. And.: 10.800,00 euros.
 José Antonio Pascual Garrido: 7.500,00 euros.
 Juan Dolores González Caballero: 27.000,00 euros.
 Histrión Teatro, S.L.: 23.900,00 euros.
 La Nave Producciones, S.L.: 12.000,00 euros.
 Síndrome Clown, S. Coop. And.: 15.000,00 euros.
 María Isabel Chica Castro: 12.000,00 euros.
 Angel Calvente Herrera: 20.800,00 euros.
 Anthares Teatro, S.L.U.: 7.500,00 euros.
 Titirimundi, S. Coop. And.: 9.000,00 euros.
 Taeco, S. Coop. And.: 9.000,00 euros.
 La Ciénaga, S.C.A. : 9.000,00 euros.
 José Luis García Pérez : 7.500,00 euros.
 Teatro Crónico, S.L. : 15.750,00 euros.
 Analía Sisamón Inchaurredo: 18.000,00 euros.

- Planes de producción anual para nuevas compañías.
 Gloria López Martínez: 12.000,00 euros.
 Sebastián Sarmiento: 15.000,00 euros.
 Fernando Martínez Vidal: 12.000,00 euros.
 Sergio Domínguez Parreño: 12.000,00 euros.
 Esperanza Macarena Pérez Bravo: 12.000,00 euros.
 La Compañía de Comedias y Comediantes, S.L.: 8.036,00 euros.
 Skaena Producciones Teatrales y Artísticas, S.L.: 7.500,00 euros.

- Asistencia a gira y festividades.
 José Antonio Pascual Garrido: 2.443,00 euros.
 Angel Calvente Herrera: 1.840,00 euros.
 Síndrome Clown, S. Coop. And.: 2.610,00 euros.
 Cristina Eugenia Medina Conde: 5.000,00 euros.
 Teatro La Soleá, S.L.: 2.800,00 euros.
 Ana María Ruíz López: 1.564,50 euros.
 Titiritrán Espectáculos, S.L.: 5.535,95 euros.
 Fernando Daniel López de Soto: 1.750,00 euros.
 Fernando Daniel López de Soto: 832,00 euros.
 Lavi e Bel, S.L.: 4.217,00 euros.
 Histrión Teatro, S.L.: 5.000,00 euros.
 Histrión Teatro, S.L.: 1.930,00 euros.
 La Gotera, S.C.: 1.150,00 euros.
 Síndrome Clown, S. Coop. And.: 1.650,00 euros.
 Centro de Arte Producciones, S.C.: 2.880,00 euros.
 Centro de Arte Producciones, S.C.: 4.864,00 euros.

M U S I C A

- Planes de producción anuales de nuevas compañías.
 Asociación Lírica María Malibrán: 7.500,00 euros.
 Asociación Coro Barroco de Andalucía: 36.000,00 euros.

- Gira y asistencia a festivales.
 Actidea, S.L.: 650,00 euros.
 Fernando García Conde: 1.450,00 euros.
 Asociación Solistas de Sevilla Ensemble: 6.000,00 euros.
 Carmen Serrano Serrano: 2.642,00 euros.
 El Sonido del Agua, S.L.: 1.272,00 euros.

D A N Z A

- Planes de producción bienales.
 José Omar Meza Frías: 84.000,00 euros.

- Planes de producción anuales.
 Cía. Via 3, S.C.: 21.000,00 euros.

- Planes de producción anuales de nuevas compañías.
 Cía de Danza Fernando Hurtado, C.B.: 12.000,00 euros.
 Cía de Danza Fernando Hurtado, C.B.: 18.000,00 euros.
 PABS. Danza, S.L.: 7.620,00 euros.

- Gira y asistencia a festivales.
 Producciones Imperdibles, S.L.: 12.410,00 euros.
 Producciones Imperdibles, S.L.: 8.649,00 euros.
 Producciones Carmen Montes, S.Coop. And.: 2.593,00 euros.
 José Omar Meza Frías: 7.000,00 euros.

F L A M E N C O

- Planes de producción bienales.
 Eva Hierbabuena S.L.: 100.000,00 euros.

- Planes de producción anuales.
 Euroescena, S.L.: 30.000,00 euros.
 Satiryan España, S.C.: 30.000,00 euros.
 Andrés Marín Pérez: 25.500,00 euros.

Teatro de la Zambra, S.L.: 30.000,00 euros.
 Flamenco Libre, S.L.: 15.000,00 euros.
 Flamenco Libre, S.L.: 18.000,00 euros.

- Planes de producción para nuevas compañías.
 El Mandaíto Producciones, S.L.: 30.000,00 euros.

- Gira y asistencia a festivales.
 Iniciativas Teatrales, S.L.: 18.000,00 euros.
 Arte y Movimiento Producciones, S.L.: 3.500,00 euros.
 Sharon Sapienza: 4.742,10 euros.
 Eva Hierbabuena, S.L.: 7.600,00 euros.
 Eva Hierbabuena, S.L.: 21.000,00 euros.
 Isabel Bayón Gamero: 1.800,00 euros.
 José Moreno Justicia: 800,00 euros.
 A. Montoya Producciones, S.L.: 1.500,00 euros.

Sevilla, 26 de octubre de 2004.- El Director Gerente,
 Antonio de Bonilla Blanes.

ANUNCIO por el cual se hacen públicas las medidas de apoyo concedidas para la promoción del tejido profesional del teatro, la música, la danza y el flamenco en Andalucía para el año 2003 en las modalidades de Ayuda a Gira y Asistencia a Festivales y Ampliación de Plan Bienal.

En conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, publicada en BOJA núm. 14, de 22 de enero de 2003, la Dirección de la Empresa hace públicas las medidas de Apoyo concedidas por la cuantías que se relacionan a continuación:

T E A T R O

- Gira y asistencia a festivales.
 Histrión Teatro, S.L.: 2.588,00 euros.
 José Pérez de la Blanca Rodríguez Contreras: 808,00 euros.

- Ampliación de plan bienal.
 Producciones Imperdibles, S.L.: 100.000,00 euros.
 Lavi e Bel, S.L.: 84.141,69 euros.

D A N Z A

- Gira y asistencia a festivales.
 Manuela Nogales Florido: 1.415,00 euros.
 Salud López Pineda: 600,00 euros.
 José Omar Meza Frías: 522,00 euros.
 Actidea, S.L.: 3.920,80 euros.

M U S I C A

- Ampliación de plan bienal.
 Asociación de Música Antigua de Sevilla: 144.243,00 euros.

F L A M E N C O

- Gira y asistencia a festivales.
 A. Montoya Producciones, S.L.: 2.313,90 euros.
 A.Licia. Bailes, S.L.: 5.025,00 euros.
 ICART, S.L.: 6.000,00 euros.
 Sharon Sapienza: 9.435,00 euros.
 Sharon Sapienza: 2.500,00 euros.
 Flamenco Libre, S.L.: 8.424,00 euros.

Sevilla, 26 de octubre de 2004.- El Director Gerente,
 Antonio de Bonilla Blanes.

CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL AREA DE SEVILLA

ANUNCIO de bases.

BASES POR LAS QUE HABRAN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS PARA LA COBERTURA DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL AREA DE SEVILLA, QUE FIGURAN EN EL ANEXO I, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2004 APROBADA POR EL COMITE EJECUTIVO EN SESION DE 30 DE MARZO DE 2004 (BOE NUM. 129, DE 28 DE MAYO)

Primera. Se convocan para cubrir con carácter indefinido y en régimen de contratación laboral, por el sistema de concurso-oposición libre, las plazas de la plantilla del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla que figuran en el Anexo I de estas Bases Generales, que se encuentran vacantes y con dotación presupuestaria.

Segunda. A las pruebas selectivas les será de aplicación lo previsto en las presentes Bases y sus anexos correspondientes y, en su defecto, conforme al art. 31 de los Estatutos de Consorcio de Transportes del Area de Sevilla, por lo establecido por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen Reglas Básicas y los Programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local y, supletoriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. Asimismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y de la República de Islandia, en los términos previstos en la Ley 17/93 de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado o despedido, por causa disciplinaria, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en las plazas correspondientes y que se especifican en el Anexo I de estas Bases.

f) Haber abonado el correspondiente derecho de examen a que se hace mención en el apartado 3.º de la base Cuarta.

No será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán reunirse antes del último día del plazo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento, los Tribunales, podrán requerir a los opositores para que acrediten, tanto su personalidad, como que reúnen los requisitos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Cuarta. Solicitudes.

1. Las solicitudes para participar en los procedimientos de ingreso y el autobaremo de la fase de concurso se ajustarán a los modelos oficiales que se publican en el Anexo II y III, respec-

tivamente, de las presentes Bases, los cuales podrán ser fotocopiados por los aspirantes para su presentación, descargarse de la página web del Consorcio (www.consorciotransportes-sevilla.com), u obtenerse gratuitamente en la sede del Consorcio y deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se dirigirán a la Exma. Sra. Presidenta del Consorcio y se presentarán en el Registro General de éste sito en su sede, en Avda. Cristo de la Expiración s/n, Estación de autobuses Plaza de Armas, 41002, Sevilla.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiendo suscrito convenio alguno el Consorcio de Transportes del Area de Sevilla con otra Administración a estos efectos.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes que se presenten fuera de España, deberán hacerlo a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

2. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Impreso de autobaremación, conforme al modelo recogido en el Anexo III de estas Bases.

- Resguardo bancario acreditativo del pago del derecho de examen, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde realice el ingreso, y la fecha del mismo.

3. El importe a ingresar como derecho de examen ascenderá a la cantidad de 30,00 euros.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago del derecho de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud del interesado, la devolución del derecho de examen que se hubiere satisfecho cuando no se presentara la solicitud o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en las presentes Bases. La exclusión del proceso selectivo de algún aspirante por no cumplir los requisitos, por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria o cualquier otro supuesto, no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

4. Los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo establecido en la Base Octava, cumplimentando al efecto el impreso que se recoge en el Anexo III de estas Bases. Esta autobaremación vinculará al Tribunal de selección en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados y autobaremadados por los aspirantes en el plazo de presentación de solicitudes y acreditados documentalmete conforme a lo dispuesto en la Base Octava, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes, ni los no acreditados convenientemente.

Quinta. Admisión de candidatos.

1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Gerencia del Consorcio, por delegación de la Excm. Sra. Presidenta, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este caso de la causa de exclusión, la cual deberá hacerse pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Consorcio, disponiendo los aspirantes excluidos de un plazo de diez días hábiles de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común. L. 30/92 de 26 de noviembre para la subsanación de errores u omisiones que hubieren motivado su exclusión. En caso de que la causa de exclusión fuera la incompatibilidad de la plaza con la minusvalía alegada, se declarará previo informe al respecto emitido por el Servicio Médico designado al efecto por la Gerencia del Consorcio.

Finalizado el plazo de subsanación de errores, la Gerencia, por delegación de la Excm. Sra. Presidente, dictará Resolución con la aprobación definitiva de admitidos y excluidos que habrá de publicarse en el BOP en la que, además, se indicará la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas, lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición. Además en esta Resolución se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los interesados. La publicación de dicho anuncio, se realizará con quince días naturales de antelación a la fecha que se señale para el inicio de los ejercicios.

Sexta. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometándose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

En función del número de plazas convocadas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados, no existirá reserva en la presente convocatoria para personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

Séptima. Tribunales. El Tribunal, integrado por el mismo número de titulares y suplentes, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente. El del Consorcio o miembro del mismo en quien delegue, que disfrutará de voto de calidad.

Vocales. Un representante de la Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía.

El Director Gerente del Consorcio.

El Director de Servicios Generales del Consorcio.

El Interventor General del Consorcio.

El Tesorero General del Consorcio.

Secretario. El Secretario General del Consorcio o persona en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ley 30/1992, de 26 de diciembre, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente. Siendo igualmente de aplicación cuanto se establece en el Capítulo II del Título II de dicho texto legal.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo conte-

nido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Las actas de las sesiones de los Tribunales serán firmadas únicamente por el Secretario y el Presidente del Tribunal.

Contra las Resoluciones adoptadas por los Tribunales y, sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos del Consorcio, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días.

Octava. Selección del personal.

La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el 60% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 40% del total.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 100 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria.

1. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

1.1. Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

1.2. El orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que lo requieran, será de carácter alfabético, iniciándose a partir de aquél cuyo primer apellido comience por la letra «Y», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 23 de abril de 2004, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado (BOJA núm. 90, de 10 de mayo).

1.3. En el ejercicio de carácter oral, o en la lectura de los ejercicios escritos, en su caso, por el aspirante, el Tribunal, transcurridos 10 minutos de exposición, podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación insuficiente.

1.4. En la celebración de los ejercicios se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con la Base Sexta, las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización.

1.5. Los ejercicios de la fase de oposición no se celebrarán antes del 1 de diciembre de 2004.

1.6. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 60 puntos.

1.7. Para superar cada uno de los ejercicios será preciso obtener al menos 10 puntos.

1.8. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a veinte. Se despreciarán las notas máxima y mínima, eliminándose solamente una de cada una de ellas, cuando éstas fueran varias.

1.9. La calificación de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal entre el número de los mismos cuyas calificaciones no hayan sido despreciadas. El Secretario sólo hará constar en el acta la media resultante de la aplicación de la regla anterior, sin que tenga que indicar en acta de puntuación individualizada, salvo que algún miembro del Tribunal expresamente lo solicite.

1.10. La no realización o exposición por el aspirante de alguna de las partes o temas que integren cualquiera de los ejercicios que integran la fase de oposición, así como la calificación de cero puntos en alguno de ellos, supondrá la eliminación del mismo.

1.11. En base a una mayor objetividad en la calificación, a petición de alguno de los miembros del Tribunal, la votación podrá ser realizada mediante votación secreta por acuerdo mayoritario.

1.12. La puntuación total de la fase de oposición será la resultante de la suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes aprobados en todos y cada uno de los ejercicios.

2. Fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día del plazo para la presentación de instancias.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 40 puntos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

Finalizada la fase de Oposición, el Tribunal concederá a los aspirantes que la hayan superado, un plazo de diez días para que acrediten documentalmente (original o fotocopia compulsada), los méritos alegados en el impreso de autobarema-ción que adjuntaron a su instancia, los cuales serán valorados de conformidad con el siguiente baremo:

2.1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 25 puntos:

a) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo de iguales o similares características al que se convoca en cualquier Administración Pública (Grupo A), entendiéndose por tales los de Técnicos de Administración General de la Administración General del Estado, o de las Entidades Locales, Administradores Generales del Cuerpo Superior de Administradores de las Administraciones Autonómicas, incluido el personal laboral, o los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, pertenecientes a las Subescalas de Secretaría o Intervención-Tesorería: 0,50 puntos.

El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el período, Cuerpo o categoría profesional y tipo de relación.

b) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo de iguales o similares características al que se convoca en cualquier empresa privada: 0,25 puntos.

Esta experiencia deberá acreditarse con certificado de vida laboral y copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En los dos supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo período de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

2.2. Formación, con un máximo de 15 puntos:

a) Se valorará, hasta un máximo de 5 puntos, la titulación académica de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el acceso a la plaza convocada, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por el título de Doctor: 3 puntos.
- Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 2 puntos por cada uno.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida y distinta a la utilizada para el acceso a la misma se justificará con fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder a la plaza objeto de la presente convocatoria, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 2 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 1 punto.
- Por nota media de Notable: 0,5 puntos.

A los efectos de este apartado y con el fin de homogeneizar las calificaciones, si alguna calificación estuviese expresada sólo en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: igual o mayor que 7 y menos que 8,5, Notable, igual o mayor que 8,5 y menos que 9,5 Sobresaliente; e igual que 9,5 y menor o igual que 10 Matrícula de Honor.

Ese mérito se acreditará con certificación académica del Centro Oficial correspondiente.

c) Se valorarán, hasta un máximo de 5 puntos, los cursos directamente relacionados con el temario de acceso a la plaza objeto de la presente convocatoria impartidos por organismos públicos o privados homologados, como sigue:

- Curso de 10 a 20 horas: 0,25 puntos.
- Curso de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.
- Curso de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.
- Curso de 101 a 300 horas: 0,75 puntos.
- Curso de más de 300 horas: 1 punto.

En aquellos casos en los que no consten las horas, no se aplicará valoración alguna.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justifican mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza o imparte, la materia y el número de horas lectivas.

d) Se valorarán, hasta un máximo de 3 puntos, los ejercicios superados en pruebas selectivas celebradas para acceder a puestos de trabajo de iguales o similares características al que se convoca en cualquier Administración Pública (Grupo A), entendiéndose por tales los de Técnicos de Administración General de la Administración General del Estado o de las Entidades Locales, Administradores Generales del Cuerpo Superior de Administradores en Administraciones Autonómicas, incluido el personal laboral, o los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, pertenecientes a la Subescalas de Secretaría o Intervención-Tesorería: 0,75 por cada ejercicio aprobado.

Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

La baremación de este apartado será excluyente con la del apartado 2.1.a) de esta base.

Para calificar la fase de concurso, el Tribunal de selección procederá a la verificación de la autobarema-ción presentada por aquellos aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En dicho proceso de verificación, el Tribunal podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo fijado o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos valorados en apartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al apartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes.

Novena. Puntuación final y propuesta de selección.

Concluida la valoración de los méritos, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la relación con propuesta de selección de los aspirante/s aprobados, sin que puedan rebasar éstos el número de plazas convocadas, a la Sra. Presidenta del Consorcio para su ratificación, tas lo cual se expondrá en el tablón de anuncios del Consorcio y en su página web, con indicación de la puntuación obtenida por el aspiran-

te/s propuestos tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos.

Décima. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportará ante el Consorcio, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga público el anuncio previsto en la Base anterior, de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria, así como el de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad establecidas en la legislación vigente. El cumplimiento del requisito c) de la Base Tercera habrá de acreditarse a través de certificado médico expedido por facultativo designado por el Consorcio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la Instancia solicitando tomar parte en las pruebas.

En este caso, la Presidencia del Consorcio, resolverá formalizar el contrato, a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la Oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en orden de calificación al aspirante propuesto para su selección. De la misma forma actuará en caso de renuncia del aspirante propuesto.

El Tribunal podrá proponer que queden como bolsa de empleo, en plaza igual a la que pretendieron acceder, aquellos aspirantes que, por orden de puntuación, hayan superado los tres ejercicios de la fase de oposición.

Una vez ratificada por la Presidencia del Consorcio la propuesta del Tribunal Calificador, el opositor/es propuestos deberán formalizar el correspondiente contrato en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquél en que les sea notificada la propuesta de contratación indefinida.

ANEXO I

LICENCIADO EN DERECHO

Denominación de la plaza: Licenciado en Derecho.
 Número de plazas: 1.
 Titulación exigida: Licenciatura en Derecho.
 Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Fase de oposición.

Constará de 3 ejercicios, siendo todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio. Los ejercicios a realizar son:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo que determine el Tribunal, un tema de carácter general, común para todos los aspirantes, propuestos por el Tribunal de las materias del Grupo I establecidas en el Programa adjunto, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición oral en un período máximo de 1 hora, de cuatro temas extraídos a la suerte, de entre los epígrafes comprendidos en el grupo II del programa anexo a la convocatoria, siendo al menos dos de ellos del epígrafe relativo al Derecho Administrativo.

Los opositores dispondrán de 10 minutos antes del inicio del ejercicio para elaborar un esquema de los temas a exponer oralmente.

Tercer ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en redactar por escrito, en el tiempo máximo que se determine por el Tribunal, un informe con propuesta de resolución, sobre un supuesto práctico planteado por el Tribunal. Para la realiza-

ción de este ejercicio los aspirantes podrán acudir provistos de cuantos textos legales consideren oportunos.

LICENCIADO EN ECONOMIA O EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS

Denominación de la plaza: Licenciado en Economía o en Administración y Dirección de Empresas.

Número de plazas: 1.

Titulación exigida: Licenciatura en Economía o en Administración y Dirección de Empresas.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Fase de oposición.

Constará de 3 ejercicios, siendo todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio. Los ejercicios a realizar son:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo que determine el Tribunal, un tema de carácter general, común para todos los aspirantes, propuestos por el Tribunal de las materias del Grupo I establecidas en el Programa adjunto, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición oral en un período máximo de 1 hora, de cuatro temas extraídos a la suerte, de entre los comprendidos en los epígrafes grupo II del programa anexo a la convocatoria, uno por epígrafe.

Los opositores dispondrán de 10 minutos antes del inicio del ejercicio para elaborar un esquema de los temas a exponer oralmente.

Tercer ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en redactar por escrito, en el tiempo máximo que se determine por el Tribunal, un informe sobre un supuesto o supuestos prácticos planteados por el Tribunal. Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán acudir provistos de cuantos textos legales consideren oportunos, así como de calculadora no programable.

PROGRAMA LICENCIADO EN DERECHO

GRUPO I

DERECHO CONSTITUCIONAL Y ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Proceso de elaboración. Características generales, sistemática y estructura. Valor normativo. La reforma constitucional. La defensa jurídica de la Constitución.

2. Valores superiores y principios inspiradores de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales y las libertades públicas en España. Garantía y restricciones.

3. El Estado español en la Constitución: Estado de derecho. Estado social. Estado democrático. Modelo económico constitucional. La participación social en la actividad del Estado, su inserción en los órganos de la Administración.

4. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Las funciones del Rey en relación con la defensa nacional. Sucesión y Regencia. El refrendo y sus formas. Títulos y honores de la Familia Real. La Casa Real: Estructura y funciones.

5. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funcionamiento. Organos. Funcionamiento de las Cámaras. La función legislativa: Aspectos básicos y procedimiento. La función de control del Gobierno. Organos dependientes: El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

6. El Gobierno del Estado. Composición. Funciones: Políticas, normativas y administrativas. Designación, remoción y responsabilidades de sus miembros y de su Presidente.

7. La Administración General del Estado: Organos superiores y periféricos. La Administración Institucional: Sus clases, supuestos de adecuación y rasgos diferenciadores. La Administración Consultiva. La Administración Corporativa.

8. El Poder Judicial. La regulación constitucional de la Justicia. Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias.

9. El Tribunal Constitucional: Composición y funciones. Procedimientos de declaración de inconstitucional. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales. Conflictos positivos y negativos entre el Estado y las Comunidades Autónomas o de éstas entre sí. Conflictos entre órganos constitucionales de Estado. Impugnación de disposiciones sin fuerza de Ley y resoluciones de las Comunidades Autónomas.

10. La representación política en España: Los partidos políticos, bases doctrinales, régimen jurídico y estructura interna. El sistema electoral español. Organización del sufragio y procedimiento electoral.

11. Organización sindicales y empresariales en España: Principios fundamentales, régimen jurídico y estructura interna. Representación sindical y órganos de representación. Derechos sindicales, garantías. Participación en la orientación política y social.

12. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

13. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

14. Las Instituciones Autonómicas. Previsiones constitucionales. Las Instituciones Autonómicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo. La Cámara de Cuentas. El Consejo Consultivo.

15. Las Instituciones Autonómicas Andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, Estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

16. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

17. La Administración Local: Regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. Legislación vigente en materia de Régimen Local.

18. El Municipio: Organización, competencias, elecciones municipales y regímenes especiales. El Consejo Andaluz de Municipios. La Provincia: Organización, competencias, elección de los Diputados Provinciales y regímenes especiales. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Diputaciones Provinciales: El Consejo Andaluz de Provincias.

19. La demarcación municipal de Andalucía. La modificación de términos municipales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las Entidades Locales Autónomas: Constitución, régimen jurídico, hacienda y extinción. Las Asociaciones Locales: Las Mancomunidades, los Consorcios, los Convenios y otras Asociaciones Locales. Las Areas Metropolitanas.

20. Los Consorcios Metropolitanos de Transporte. El Consorcio de Transportes del Area de Sevilla.

21. El Consorcio de Transportes del Area de Sevilla. Convenio de constitución. Estatutos: Atribuciones. Organización. Competencias de sus órganos. Funcionamiento y Régimen Jurídico. Patrimonio y Régimen Económico-Financiero. Fiscalización y control. Modificación y disolución.

LA UNION EUROPEA

22. El proceso de integración europea: De las Comunidades Europeas a la Unión Europea, objetivos y naturaleza jurídica. Los tratados originarios y los distintos tratados modificados. La integración de España.

23. Las instituciones de la Unión Europea: El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de las Comunidades. Otras Instituciones. La dimensión regional de Europa. Comunidades Autónomas e instituciones europeas.

24. El derecho Comunitario: Concepto y caracteres. Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los países miembros.

25. Las libertades básicas del sistema comunitario. Libre circulación de mercancías y política comercial común. Libre circulación de personas y política social. Libre prestación de servicios. Libertad de circulación de capitales.

26. Políticas comunes. Política comunitaria de transporte y medio ambiente. El Sistema Monetario Europeo. El Euro.

27. La política regional comunitaria. La cohesión económica y social: Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. Los demás instrumentos financieros. El Presupuesto de las Comunidades Europeas y sus fuentes de financiación.

TEORIA DE LAS ORGANIZACIONES

28. La Administración Pública como organización: Los elementos esenciales que la configuran. Características estáticas y dinámicas. Las estructuras organizativas: Los órganos, funciones y unidades. Tipos de estructuras.

29. La dirección de las organizaciones. La dirección como proceso: Fases y esquema lógico de acción. La dirección como órgano: Funciones. La dirección científica. Métodos de dirección.

30. La formulación de políticas públicas: Identificación de necesidades, problemas y alternativas. La ejecución de políticas públicas: Proceso, técnicas, informes de gestión. La evaluación de los resultados: Tipos y métodos.

31. La planificación de la gestión pública. La planificación estratégica y operativa. Planificación de inversiones, administración y gestión. El sistema plan-presupuesto-programa-proyecto.

32. El factor humano en la organización: Especial referencia a las organizaciones prestadoras de servicios. Los grupos y el trabajo en equipo. Desarrollo de los recursos humanos. Motivación de los recursos humanos. Evaluación de rendimientos.

33. El trabajo administrativo: Sus objetivos y sus productos. El estudio cualitativo del trabajo administrativo: Cuestiones que pueden resolver. Técnicas de análisis: Actividades, tareas, procesos de trabajo, circuitos de información, soportes de la información.

34. Estudio cuantitativo del trabajo administrativo: Problemas que puede resolver. Métodos estimativos para el estudio cuantitativo. Técnicas de muestreo. Determinación de estándares. Los cuadros de mando.

SISTEMAS DE INFORMACION

35. Las organizaciones basadas en la información: El caso de las Administraciones Públicas. Los sistemas de información y su estructura. El almacenamiento de la información: Jerarquías. Los planes de sistemas de información y comunicaciones en las organizaciones complejas.

36. Los sistemas informáticos: Concepto, componentes y funcionamiento general. Tipos de arquitecturas. niveles de arquitectura informática. Tendencias actuales de arquitectura informática para organizaciones complejas. Los procesos cooperativos y la arquitectura cliente-servidor.

37. Los sistemas operativos: Unix y Dos. Los sistemas de gestión de bases de datos. Los modelos de datos.

38. Tipología de los sistemas de información. Sistemas de ayuda a la toma de decisiones. Sistemas de trabajo en grupo.

Sistemas de tratamiento, almacenamiento y archivo de documentos. Sistemas para tratamiento estadísticos. Sistemas inteligentes.

39. La informática y los derechos de la persona: Principios de la protección de datos. La seguridad de los datos. Los ficheros de titularidad pública. Notificación e inscripción de ficheros. Ejercicio y tutela de los derechos del afectado. La Agencia de Protección de Datos.

GRUPO II

DERECHO ADMINISTRATIVO

1. La Administración Pública: Concepto. El Derecho Administrativo: Concepto y contenidos. Tipos históricos de Derecho Administrativo. Sistemas Administrativos comparados. La Administración inglesa. El sistema administrativo francés. La Administración de los Estados Unidos. El sistema administrativo español.

2. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Fiscalización de la discrecionalidad.

3. Las fuentes del Derecho Administrativo. El reglamento: Titularidad de la potestad administrativa. Ambito material del reglamento. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Eficacia del reglamento. Control de los reglamentos ilegales y efectos de su anulación.

4. La relación jurídica administrativa. Las personas jurídicas públicas: Clases. Capacidad de las personas públicas.

5. El administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: Derechos subjetivos e intereses legítimos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

6. La potestad organizativa de la Administración. Creación, modificación y supresión de los órganos administrativos. Clases de órganos. Especial referencia a los órganos colegiados.

7. Los principios de la organización administrativa: La jerarquía, la descentralización, la desconcentración, la coordinación y el control. La competencia y sus técnicas de traslación. Conflicto de atribuciones.

8. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: Motivación y forma. Actos administrativos convencionales.

9. La eficacia de los actos administrativos: El principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

10. La invalidez del acto administrativo. Supuesto de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia administración: Supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

11. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de las solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: Cómputo, tramitación y ampliación de urgencia. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes.

12. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

13. Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

14. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de los documentos.

15. La coacción administrativa: El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: Sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

16. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

17. Clases de recursos administrativos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

18. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Organos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

19. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: Recursos contra sentencias. La ejecución de las sentencias. Procedimientos especiales.

20. La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

21. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: Contratos administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. La administración contratante: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos. El órgano de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

22. La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

23. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

24. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

25. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministros. Otros contratos administrativos típicos.

26. Los contratos de las Administraciones Locales. Especialidades en relación con el régimen general de la contratación de las Administraciones Públicas. Las atribuciones de los órganos de las Corporaciones Locales en materia de contratación.

27. La expropiación forzosa: Concepto y naturaleza. Los sujetos: expropiante, beneficiario y expropiado. El objeto de la expropiación. La causa de la expropiación.

28. Procedimiento expropiatorio general. La declaración de utilidad pública o de interés general. La declaración de necesidad de la ocupación. El justo precio. El pago y la ocupación. La reversión. Expropiación por razón de urgencia. Los procedimientos especiales.

29. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: Carácteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

30. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos.

31. Las otras formas de actividad administrativa. La actividad de policía: La autorización administrativa. La policía de seguridad pública. Actividad de fomento: Sus técnicas.

32. Las propiedades públicas: Tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: Reserva y concesión.

33. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la administración y régimen de adquisición, uso y enajenación.

34. Dominios públicos especiales. Aspectos esenciales de la regulación relativa a aguas, montes, minas, carreteras y costas.

35. Transportes de viajeros por carretera: La Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres: Ambito de aplicación. Principios Generales y Régimen de competencias. Los servicios y actividades del transporte por carretera. Actividades auxiliares y complementarias del transporte por carretera. Régimen sancionador y de control. El transporte ferroviario.

36. Los servicios públicos regulares permanentes de transporte de viajeros: Establecimiento, adjudicación y explotación de las concesiones. Unificación, extinción de las concesiones.

37. Las competencias autonómicas en materia de transporte público: La Consejería de Obras Públicas y Transportes: Estructura orgánica y competencias. La Ley de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía: Disposiciones generales. Transportes urbanos y metropolitanos. Transporte de viajeros en automóviles de turismo. Instrumentos de ordenación y coordinación: Plan de Transporte Metropolitano; programas coordinados de explotación de los transportes urbanos e interurbanos; convenios y contratos-programa. Las Entidades de transporte metropolitano. Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces. Financiación. Régimen de Inspección y Sancionador.

38. Protección del Medio Ambiente: Competencias de la Junta de Andalucía. La Ley de Protección Ambiental de Andalucía. Objeto y ámbito de aplicación. Prevención ambiental: Evaluación de impacto ambiental, informe ambiental y calificación ambiental.

39. Ordenación del Territorio y Urbanismo: Competencias de la Junta de Andalucía. Especial referencia a la legislación andaluza en la materia. Organos autonómicos con competencia en la materia.

40. Obras Públicas: Concepto y clasificación. Normativa vigente. Competencias de la Junta de Andalucía. Carreteras: Regímenes de construcción y explotación. Autopistas: Régimen de concesión.

DERECHO LABORAL Y EMPLEADOS PUBLICOS

41. El Derecho del Trabajo: Naturaleza y caracteres. Principios fundamentales que lo inspiran. Fuentes del Derecho del Trabajo. El Estatuto de los Trabajadores: Estructura, idea general de su contenido. Los convenios Colectivos: Concepto, eficacia y tipología. Las Ordenanzas de trabajo: Vigencia.

42. El contrato de trabajo: Concepto y naturaleza. Las partes: Capacidad para contratar. Modalidades del contrato de trabajo. Condiciones de trabajo: Jornada, horario, descansos y vacaciones anuales. El salario. Garantías del salario. El Fondo de Garantía Salarial. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

43. Participación y régimen de representación del personal en la empresa. La Negociación colectiva.

44. Los conflictos colectivos: concepto y clases. La huelga. El cierre patronal. Otros actos de presión colectiva. La Jurisdicción Social: Organos. El proceso ordinario. Procesos especiales: Especial referencia al proceso en materia de despido.

45. La Seguridad Social. Carácteres generales del sistema español. Campo de aplicación. Estructura: Regímenes especiales. Acción protectora. La gestión de la Seguridad Social: Entidades Gestoras, servicios comunes y entidades colaboradoras.

46. Régimen general de la Seguridad Social. Ambito. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores: Altas, bajas, forma de practicarse y plazos. Cotización: Bases y tipos. Recaudación: Aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas, recaudación en período voluntario y en vía ejecutiva.

47. Régimen general de la Seguridad Social. Contingencias protegibles. Régimen general de las prestaciones. Incapacidad tem-

poral: Concepto, prestación económica, beneficiarios, nacimiento, duración, extinción y pérdida o suspensión del derecho al subsidio. Maternidad: Situaciones protegidas, prestación económica, beneficiarios, pérdida o suspensión del derecho al subsidio. Riesgo durante el embarazo: Situación protegida, prestaciones económicas. Invalidez: Concepto, clases y prestaciones. Jubilación. Desempleo. Muerte y supervivencia. Prestaciones familiares por hijo a cargo.

48. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización de personal: Plantillas y Relaciones de Puestos de Trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: La Oferta de Empleo, los Planes de Empleo y otros sistemas de racionalización.

49. El acceso a los empleos públicos: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: Sistemas de provisión. Las situaciones administrativas.

50. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El Régimen de Seguridad Social. Derechos colectivos. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

51. Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. La responsabilidad civil, pena y patrimonial. El régimen de incompatibilidades. Extinción de la relación funcional.

52. El personal laboral. Peculiaridades del Derecho Laboral en su aplicación a la Administración Pública.

DERECHO FINANCIERO

53. El Derecho Financiero. La Hacienda Pública y la Constitución. La Ley General Presupuestaria y las leyes anuales de presupuestos. Principios generales y privilegios de la Hacienda Pública. Régimen de la Hacienda Pública: Derechos económicos y obligaciones exigibles.

54. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

55. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

56. Los Impuestos Locales.

57. Régimen Jurídico del gasto público local.

58. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto.

59. Las modificaciones de crédito: Concepto, clases y tramitación.

60. Las fases de ejecución del presupuesto. La liquidación del presupuesto: Confeción y aprobación, los remanentes de crédito, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.

61. Régimen Jurídico de la Tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera.

62. La contabilidad de las entidades locales y sus entes dependientes. Las instrucciones de contabilidad para Administración Local. La cuenta general.

63. El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: Ambito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades y reparos. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: Ambito subjetivo, ámbito objetivo, procedimiento y los informes.

64. El control externo de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. El Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las funciones fiscalizadora y jurisdiccional.

65. El crédito local. Naturaleza jurídica. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito.

66. El sistema tributario estatal. Especial referencia a los Impuestos sobre la Renta y sobre el Valor añadido.

67. La financiación de las Comunidades Autónomas: Principios generales. Recursos de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a los tributos propios, tributos cedidos y Fondo de Compensación Interterritorial.

DERECHO CIVIL, MERCANTIL, PROCESAL Y PENAL

68. El Derecho Civil español. Derecho común y derechos civiles especiales. El Código Civil.

69. La relación jurídica. Sujetos de la relación: Personas y clases de personas. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. El objeto de la relación.

70. Hechos actos y negocios jurídicos. La interpretación de los negocios. La ineficacia del negocio jurídico. La influencia del tiempo sobre el negocio jurídico: Caducidad y prescripción.

71. Los derechos reales. Concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de derechos reales.

72. El derecho real de propiedad. Modos de adquirir la propiedad. La posesión.

73. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

74. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y las garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

75. El contrato. Concepto, elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión.

76. Clases de contrato. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

77. La responsabilidad civil. Clases y requisitos. La acción de responsabilidad.

78. El Derecho Mercantil. Concepto y contenido. Fuentes. Actos de comercio. La empresa mercantil. El comerciante individual.

79. Las sociedades mercantiles en general. Concepto legal de sociedad mercantil. Clases. Disolución y liquidación de sociedades. El Registro Mercantil.

80. Las obligaciones mercantiles. Contratos mercantiles. Contrato de cuenta corriente. Compraventa mercantil. Contrato de comisión. El «leasing».

81. Los delitos relativos a la ordenación del territorio y del medio ambiente.

82. Delitos contra la Administración Pública. Delitos de los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.

PROGRAMA LICENCIADO EN ECONOMIA Y ADMON.
Y DIRECCION EMPRESAS

GRUPO I

DERECHO CONSTITUCIONAL Y ORGANIZACION
TERRITORIAL DEL ESTADO

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Proceso de elaboración. Características generales, sistemática y estructura. Valor normativo. La reforma constitucional. La defensa jurídica de la Constitución.

2. Valores superiores y principios inspiradores de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales y las libertades públicas en España. Garantías y restricciones.

3. El Estado español en la Constitución: Estado de derecho. Estado social. Estado democrático. Modelo económico constitucional. La participación social en la actividad del Estado, su inserción en los órganos de la Administración.

4. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Las funciones del Rey en relación con la defensa nacional. Sucesión y Regencia. El refrendo y sus formas. Títulos y honores de la Familia Real. La Casa Real: Estructura y funciones.

5. La Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funcionamiento. Organos funcionamiento de las Cámaras. La función legislativa: Aspectos básicos y procedimiento. La función de control del Gobierno. Organos dependientes: El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

6. El Gobierno del Estado. Composición. Funciones: Políticas, normativas y administrativas. Designación, remoción y res-

ponsabilidades de sus miembros y de su Presidente.

7. La Administración General del Estado: Órganos superiores y periféricos. La Administración Institucional: Sus clases, supuestos de adecuación y rasgos diferenciadores. La Administración Consultiva. La Administración Corporativa.

8. El Poder Judicial. La regulación constitucional de la Justicia. Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias.

9. El Tribunal Constitucional: Composición y funciones. Procedimientos de declaración de inconstitucional. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales. Conflictos positivos y negativos entre el Estado y las Comunidades Autónomas o de éstas entre sí. Conflictos entre órganos constitucionales de Estado. Impugnación de disposiciones sin fuerza de Ley y resoluciones de las Comunidades Autónomas.

10. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

11. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

12. Las Instituciones Autonómicas. Previsiones constitucionales. Las Instituciones Autonómicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Parlamento: composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo. La Cámara de Cuentas. El Consejo Consultivo.

13. Las Instituciones Autonómicas Andaluzas: el Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, Estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

14. La Administración Autonómica: principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

15. La Administración Local: Regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Legislación vigente en materia de Régimen Local.

16. El Municipio: Organización, competencias, elecciones municipales y regímenes especiales. El Consejo Andaluz de Municipios. La Provincia: Organización, competencias, elección de los Diputados Provinciales y regímenes especiales. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Diputaciones Provinciales: El Consejo Andaluz de Provincias.

17. La demarcación municipal de Andalucía. La modificación de términos municipales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Entidades Locales Autónomas: Constitución, régimen jurídico, hacienda y extinción. Las Asociaciones Locales: Las Mancomunidades, los Consorcios, los Convenios y otras Asociaciones Locales. La Áreas Metropolitanas.

18. Los Consorcios Metropolitanos de Transporte. El Consorcio de Transportes del Área de Sevilla.

19. El Consorcio de Transportes del Área de Sevilla. Convenio de constitución, Estatutos: Atribuciones. Organización. Competencias de sus órganos. Funcionamiento y Régimen Jurídico. Patrimonio y Régimen Económico-Financiero. Fiscalización y control. Modificación y disolución.

TEORIA DE LAS ORGANIZACIONES

20. La Administración Pública como organización: Los elementos esenciales que la configuran. Características estáticas y dinámicas. Las estructuras organizativas: Los órganos, funciones y unidades. Tipos de estructuras.

21. La dirección de las organizaciones. La dirección como proceso: Fases y esquema lógico de acción. La dirección como órgano: Funciones. La dirección científica. Métodos de dirección.

22. La formulación de políticas públicas: Identificación de necesidades, problemas y alternativas. La ejecución de políticas públicas: Proceso, técnicas, informes de gestión. La evaluación de los resultados: tipos y métodos.

23. La planificación de la gestión pública. La planificación estratégica y operativa. Planificación de inversiones, administración y gestión. El sistema plan-presupuesto-programa-proyecto. La planificación financiera.

24. El factor humano en la organización: Especial referencia a las organizaciones prestadoras de servicios. Los grupos y el trabajo en equipo. Desarrollo de los recursos humanos. Motivación de los recursos humanos. Evaluación de rendimientos.

25. El trabajo administrativo: Sus objetivos y sus productos. El estudio cualitativo del trabajo administrativo: Cuestiones que puede resolver. Técnicas de análisis: Actividades, tareas, procesos de trabajo, circuitos de información, soportes de la información.

26. Estudio cuantitativo del trabajo administrativo: Problemas que puede resolver. Métodos estimativos para el estudio cuantitativo. Técnicas de muestreo. Determinación de estándares. Los cuadros de mando.

SISTEMA DE INFORMACIÓN

27. Las organizaciones basadas en la información: El caso de las Administraciones Públicas. Los sistemas de información y su estructura. El almacenamiento de la información: Jerarquías. Los planes de sistemas de información y comunicaciones en las organizaciones complejas.

28. Los sistemas informáticos: Concepto, componentes y funcionamiento general. Tipos de arquitecturas. Niveles de arquitectura informática. Tendencias actuales de arquitectura informática para organizaciones complejas. Los procesos cooperativos y la arquitectura cliente-servidor.

29. Los sistemas operativos: Unix y Dos. Los sistemas de gestión de bases de datos. Los modelos de datos.

30. Tipología de los sistemas de información. Sistemas de ayuda a la toma de decisiones. Sistemas de trabajo en grupo. Sistemas de tratamiento, almacenamiento y archivo de documentos. Sistemas para tratamiento estadísticos. Sistemas inteligentes.

Grupo II

DERECHO ADMINISTRATIVO

1. Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. El sometimiento de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

2. Las fuentes del Derecho Administrativo. El reglamento: Titularidad de la potestad administrativa. Ambito material del reglamento. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Eficacia del reglamento. Control de los reglamentos ilegales y efectos de su anulación.

3. La relación jurídico administrativa. Las personas jurídicas públicas: Clases. Capacidad de las personas públicas.

4. El administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: Derechos subjetivos e intereses legítimos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

5. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: Motivación y forma.

6. La eficacia de los actos administrativos: El principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

7. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposicio-

nes por la propia administración. Supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

8. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de las solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: Cómputo, tramitación y ampliación de urgencia. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes.

9. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

10. La coacción administrativa: El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: Sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

11. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

12. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Organos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

13. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: Recursos contra sentencias. La ejecución de las sentencias. Procedimientos especiales.

14. La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

15. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: Contratos administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. La administración contratante: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos. El órgano de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

16. La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías y su ejecución. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

17. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

18. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

19. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministros. Otros contratos administrativos típicos.

20. Los contratos de las Administraciones Locales. Especialidades en relación con el régimen general de la contratación de las Administraciones Públicas. Las atribuciones de los órganos de las Corporaciones Locales en materia de contratación.

21. La expropiación forzosa: Concepto y naturaleza. Los sujetos: expropiante, beneficiario y expropiado. El objeto de la expropiación. La causa de la expropiación.

22. Procedimiento expropiatorio general. La declaración de utilidad pública o de interés general. La declaración de necesidad de la ocupación. El justo precio. El pago y la ocupación. La reversión. Expropiación por razón de urgencia. Los procedimientos especiales.

23. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

24. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos.

25. Las otras formas de actividad administrativa. La actividad de policía: La autorización administrativa. La policía de seguridad pública. Actividad de fomento: Sus técnicas.

26. Las propiedades públicas: Tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: Reserva y concesión.

27. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la administración y régimen de adquisición, uso y enajenación.

28. Transportes de viajeros por carretera: La Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres: Ambito de aplicación. Principios Generales y Régimen de competencias. Los servicios y actividades del transporte por carretera. Actividades auxiliares y complementarias del transporte por carretera. Régimen sancionador y de control. El transporte ferroviario.

29. Los servicios públicos regulares permanentes de transporte de viajeros: Establecimiento, adjudicación y explotación de las concesiones. Unificación y extinción de las concesiones.

30. Las competencias autonómicas en materia de transporte público: La Consejería de Obras Públicas y Transportes estructura orgánica y competencias. La Ley de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía: Disposiciones generales. Transportes urbanos y metropolitanos. Transporte de viajeros en automóviles de turismo. Instrumentos de ordenación y coordinación: Plan de Transporte Metropolitano: Programas coordinados de explotación de los transportes urbanos e interurbanos; Convenios, Contratos-programa. Las Entidades de transporte metropolitano. Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces. Financiación. Régimen de Inspección y Sancionador.

DERECHO FINANCIERO GENERAL

31. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. El Derecho Financiero como ordenamiento de la Hacienda Pública. El Derecho Financiero en el ordenamiento jurídico y en la ciencia del Derecho. Relación del Derecho Financiero con otras disciplinas.

32. Las fuentes del Derecho financiero. Los principios de jerarquía y competencia. La Constitución. Los Tratados Internacionales. La Ley. El Decreto-ley. El Decreto Legislativo. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Financiero.

33. Los principios constitucionales del Derecho Financiero. Principios relativos a los ingresos públicos: Legalidad y reserva de Ley, generalidad, capacidad económica, igualdad, progresividad y no confiscatoriedad. Principios relativos al gasto público: Legalidad y equidad, eficacia, eficiencia y economía en la programación y ejecución del gasto público.

34. Aplicación del Derecho Financiero. Eficacia de las normas financieras en el tiempo. Eficacia de las normas financieras en el espacio. La interpretación de las normas financieras.

35. El poder financiero: Concepto y límites. La distribución territorial del poder financiero. La ordenación constitucional del poder financiero en España. El poder financiero del Estado. El poder financiero de las Comunidades Autónomas: Régimen general y regímenes especiales. El poder financiero de los Entes Locales.

36. La relación jurídica tributaria: Concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: Extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.

37. La base imponible. Métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen: Concepto y clases. La cuota tributaria. La deuda tributaria: Contenido.

38. La gestión tributaria: Delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: Clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria. La Agencia Estatal de Administración Tributaria.

39. La extinción de la obligación tributaria. El pago: Requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: La prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

40. La recaudación de los tributos. Organos de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario. Las Entidades Colaboradoras. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: Iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

41. Desarrollo del procedimiento de apremio. Tipologías de recargos. El embargo de bienes. Enajenación. Imputación de pagos. Adjudicación de bienes al Estado. Terminación del procedimiento. Recursos y suspensión del procedimiento.

42. Las garantías tributarias: Concepto y clases. Las garantías reales. Derecho de prelación. Hipoteca legal tácita. Hipoteca especial. Afección de bienes. Derecho de retención. Las medidas cautelares. Las fianzas.

43. La inspección de los tributos. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: Comprobación e investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informe y asesoramiento. Régimen jurídico de las funciones inspectoras. El procedimiento de inspección tributaria. Potestades de la Inspección de los Tributos. Documentación de las actuaciones inspectoras. Las actas de inspección. La inspección de los recursos no tributarios.

44. Las infracciones tributarias: Concepto y clases. Las sanciones tributarias: Clase y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones.

45. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas.

46. Visión global del sistema tributario español. Distribución de las diferentes figuras entre los distintos niveles de Hacienda: Estatal, Autonómica y Local. Funciones dentro del sistema de las distintas figuras tributarias. Relaciones entre los principales impuestos. Armonización fiscal comunitaria.

47. El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Deuda tributaria. Tributación de no residente. Gestión del impuesto. El Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

48. El Impuesto de Sociedades. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

49. El Impuesto sobre Valor Añadido. Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujetos pasivos y responsables: Sus obligaciones. Base imponible. Tipos de gravamen. Deducciones y devoluciones. Regímenes especiales. Gestión del impuesto. La regla de prorata.

50. Las Haciendas Locales en España. Principios constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas Locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

51. El Presupuesto General de las Entidades Locales: Concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del Presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

52. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

53. Las modificaciones de crédito: Clases, concepto, financiación y tramitación.

54. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: Sus fases. Los pagos en firme y a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos.

55. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: Especial referencia a las desviaciones de financiación.

56. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: Concepto, cálculo.

lo y ajustes. El remanente de Tesorería: Concepto y cálculo. Análisis del remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de Tesorería para gastos generales.

57. La Tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la Tesorería. Organización. Tipologías de cuentas. La realización de pagos: Prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.

58. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de Tesorería. Las operaciones de Tesorería. El riesgo de tipos de interés en las operaciones financieras.

59. El sistema de contabilidad de la Administración Local. Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local: Estructura y contenido. Particularidades del tratamiento especial simplificado. Documentos contables. Libros de contabilidad.

60. La cuenta general de las Entidades Locales. Los estados y cuentas anuales y anexos de la Entidad Local y sus organismos autónomos: Contenido y justificación. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la cuenta general. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

61. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus Entes dependientes. La función interventora: Ambito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

62. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: Ambito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las normas de auditoría del sector público. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externos de las Comunidades Autónomas.

63. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las Entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

64. Los recursos de las Haciendas Locales: Enumeración. Recursos de los municipios. Recursos de las provincias. Recursos de otras Entidades Locales. Regímenes especiales. Los ingresos de Derecho Privado. Las subvenciones y otros ingresos de Derecho Público.

65. Los tributos locales: Principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: Contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

66. La gestión, inspección y recaudación de los recursos locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros Entes Públicos.

67. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

68. El régimen jurídico de las tasas y los precios públicos. Las tasas. Concepto. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Devengo. Base imponible. Tipo de gravamen y deuda tributaria. Los precios públicos. Concepto. Obligados al pago. Cuantía. Devengo.

69. Las contribuciones especiales. Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Devengo. Base imponible. Criterios de reparto. Cuota. Beneficios fiscales. Anticipo y aplazamiento de cuotas. Colaboración ciudadana. Las cuotas de urbanización.

70. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: Tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisito para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las Entidades Locales.

DERECHO LABORAL, EMPLEADOS PUBLICOS, CIVIL, MERCANTIL, PROCESAL Y PENAL

71. El contrato de trabajo: concepto y naturaleza. Las partes: capacidad para contratar. Modalidades del contrato de trabajo. Condiciones de trabajo: jornada, horario, descansos y vacaciones anuales. El salario. Garantías del salario. El fondo de Garantía Salarial. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

72. El Régimen de Seguridad Social. Derechos colectivos. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

73. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización de personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la Oferta de Empleo, los Planes de Empleo y otros sistemas de racionalización.

74. El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas.

75. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El Régimen de Seguridad Social. Derechos colectivos. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

76. Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. La responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades. Extinción de la relación funcional.

77. El personal laboral. Particularidades del Derecho Laboral en su aplicación a la Administración Pública.

78. El Derecho Civil español. Derecho común y derechos civiles especiales. El Código Civil.

79. La relación jurídica. Sujetos de la relación: Personas y clases de personas. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. El objeto de la relación.

80. Hechos actos y negocios jurídicos. La interpretación de los negocios. La ineficacia del negocio jurídico. La influencia del tiempo sobre el negocio jurídico: Caducidad y prescripción.

81. Los derechos reales. Concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de derechos reales.

82. El derecho real de propiedad. Modos de adquirir la propiedad. La posesión.

83. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

84. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y las garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

85. El contrato. Concepto, elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión. Clases de contrato. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

86. La responsabilidad civil. Clases y requisitos. La acción de responsabilidad.

87. El Derecho Mercantil. Concepto y contenido. Fuentes. Actos de comercio. La empresa mercantil. El comerciante individual.

88. Las sociedades mercantiles en general. Concepto legal de sociedad mercantil. Clases. Disolución y liquidación de sociedades. El Registro Mercantil.

89. Teoría de los títulos valores. La letra de cambio. El cheque. Las cesiones de crédito.

90. Las obligaciones mercantiles. Contratos mercantiles. Contrato de cuenta corriente. Compraventa mercantil. Contrato de comisión. El «leasing».

91. Delitos contra la Administración Pública. Delitos de los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.

Sevilla, 11 de octubre de 2004.- El Director Gerente, Armando Fidel Gutiérrez Arispón.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2004

Nº _____

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE LA PLANTILLA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE SEVILLA POR CONCURSO-OPOSICIÓN.

JUSTIFICANTE DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN

El interesado ha satisfecho su abono en la c/. restringida Nº 2071/0916/17/0148742033 de la Caja San Fernando, por el importe indicado.

1. DATOS PERSONALES

1.1. Primer apellido

1.2. Segundo apellido

1.3. Nombre

1.4. Fecha de nacimiento

1.5. N.I.F.

1.6. Teléfono

1.7. Domicilio: (Calle o plaza y número)

1.11. C.P.

1.8. Localidad

1.9. Provincia

1.10. País

1. SOLICITUD DE ADAPTACIONES

A los efectos de lo que establece la base sexta de la convocatoria, y si se halla afectado por alguna minusvalía,

¿solicita adaptación en alguno de los ejercicios? **SÍ**

VERIFICACIÓN

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y que reúne las condiciones exigidas en las Bases Generales, para tomar parte en la convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de 2004

Firma,

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE SEVILLA

ANEXO III: BAREMO DEL CONCURSO

Plaza:					
Nombre y Apellidos:		D.N.I.:			
		ASPIRANTE		TRIBUNAL	
		MESES/N	PUNTOS	MESES/N	PUNTOS
2.1- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO. Máximo: 25 puntos					
a) En puestos de trabajo de iguales o similares características al convocado en cualquier Administración Pública (Grupo A).0.50 puntos por mes					
b) En puestos de trabajo de iguales o similares características al convocado en cualquier empresa privada.0.25 puntos por mes					
2.2- FORMACIÓN. Máximo: 15 puntos					
a) Titulación académica de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el acceso a la plaza.....Máximo 5 puntos					
Titulo de Doctor.....3 puntos					
Titulo de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.....2 puntos cada uno					
b) Expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder a la plaza.....Máximo 2 puntos					
Nota media de Matrícula de Honor.....2 puntos					
Nota media de Sobresaliente.....1 punto					
Nota media de Notable.....0.5 puntos					
c) Cursos directamente relacionados con el temario de acceso a la plaza convocada impartidos por Organismos Oficiales.....Máximo 5 puntos					
Curso de 10 a 20 horas.....0.25 puntos					
Curso de 21 a 40 horas.....0.35 puntos					
Curso de 41 a 100 horas.....0.50 puntos					
Curso de 101 a 300 horas.....0.75 puntos					
Curso de más de 300 horas.....1 punto					
d) Ejercicios superados en pruebas selectivas celebradas para acceder a puestos de trabajo de iguales o similares características al convocado en cualquier Administración Pública.....Máximo 3 puntos					
.....0.75 puntos por ejercicio					

